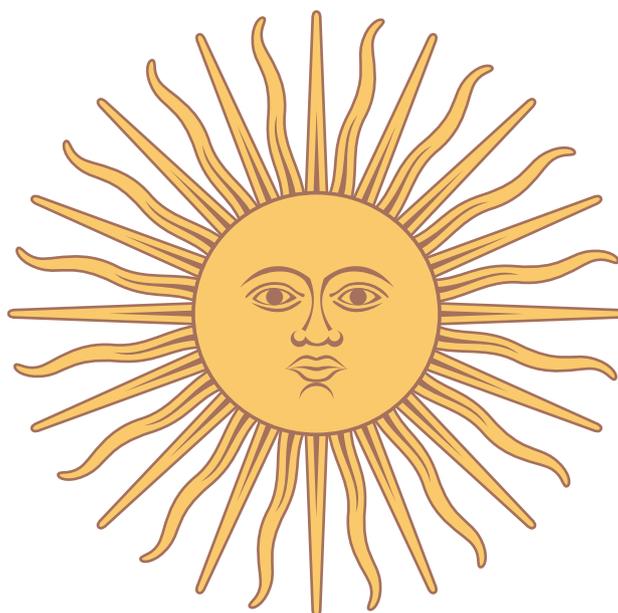


# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



20/6 - DÍA DE LA

# BANDERA NACIONAL



## AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kicillof

Secretaria General Lic. Agustina Vila

Subsecretaria Legal y Técnica Dra. María Sol Berriel

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	10
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	38
DISPOSICIONES	39
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	46
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	54
JUNTA ELECTORAL	69
LICITACIONES	69
COLEGIACIONES	86
TRANSFERENCIAS	87
CONVOCATORIAS	89
SOCIEDADES	95
VARIOS	112

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 859/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Junio de 2024

**VISTO** el expediente EX 2024-13594779-GDEBA-DSTASGG de la Secretaría General, los Decretos N° 2537/22, N° 649/23, N° 1120/23 y

#### CONSIDERANDO

Que por Decreto N° 2537/22 se aprobó el Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente por el cual se acordó la transferencia a la provincia de Buenos Aires del Hospital Municipal "Dr. Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de dicha Municipalidad;

Que, por Decreto N° 649/23, se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de Luján, por el cual se acordó la transferencia a la provincia de Buenos Aires del Hospital Municipal "Nuestra Señora de Luján" de Luján, dependiente de dicha Municipalidad;

Que, finalmente, por Decreto N° 1120/23, se aprobó el Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de Pilar, por el cual se acordó la transferencia a la provincia de Buenos Aires del Hospital Materno Neonatal de Pilar, dependiente de dicha Municipalidad;

Que los citados Decretos se dictaron conforme lo establecido en la Ley N° 10.142 y modificatoria y en el Decreto N° 410/85;

Que, por los referidos Convenios cada una de las Municipalidades transfieren a la provincia de Buenos Aires los citados Hospitales con el personal que presta servicios en los mismos, de acuerdo a los parámetros allí establecidos;

Que, en ese sentido, se prevé que el personal será incorporado en los regímenes de las Leyes N° 10.430 o N° 10.471, según corresponda, de acuerdo a las características y naturaleza de las tareas que se le asigne y teniendo en consideración los requisitos de admisibilidad e ingreso establecidos en las citadas normas;

Que, finalmente, en los referidos Convenios se dispuso que cada una de las Municipalidades confeccionará un listado del personal involucrado en la transferencia, la que se perfeccionará en un acta suscripta por ambas partes;

Que, en virtud de ello, se suscribieron las pertinentes actas de transferencia de personal, detallándose el régimen estatutario aplicable a cada uno/a de los/as agentes involucrados/as;

Que, las transferencias aludidas se perfeccionaron el 2 de enero de 2023 en el caso del Hospital Municipal "Dr. Ramón Carrillo" de San Vicente, el 2 de mayo de 2023 en el caso del Hospital "Nuestra Señora de Luján" de Luján y el 1° de julio de 2023 para el caso del Hospital Materno Neonatal de Pilar;

Que, en consecuencia, la incorporación de los/as agentes que fueron transferidos/as desde la órbita Municipal a los regímenes estatutarios aplicables en la provincia de Buenos Aires, debe efectuarse mediante el dictado del acto administrativo correspondiente a partir de las fechas indicadas;

Que en esta instancia se propicia delegar en el/la titular del Ministerio de Salud la facultad de disponer las incorporaciones en la Planta Permanente, tanto en el régimen de la Ley N° 10.430 como en el de la Ley N° 10.471 del personal anteriormente mencionado;

Que, por otra parte, por el Decreto N° 272/17E y modificatorios se delegó en los/as Ministros/as Secretarios/as la facultad de designar agentes comprendidos en el artículo 111 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias;

Que, por el artículo 4 TER se estableció que las designaciones de agentes en la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado (artículo 111 inciso d de la Ley N° 10.430 y modificatorias) deberán ser dispuestas mediante resolución conjunta del/de la titular de la jurisdicción en la que prestarán servicios y del/de la titular de la Secretaría General;

Que, en consecuencia, se propicia exceptuar de lo establecido en el mencionado artículo a las incorporaciones en la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430 del personal alcanzado por las transferencias aprobadas por los Decretos N° 2537/22, N° 649/23 y N° 1120/23;

Que, por otro lado, el artículo 4 BIS del Decreto N° 272/17E y modificatorios delegó en el/la titular del Ministerio de Salud y en el/la titular de la Secretaría General, de forma conjunta, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, esto es, entre otros, el personal interino;

Que, en virtud de ello, corresponde realizar una nueva delegación en el/la titular del Ministerio de Salud a fin de realizar las incorporaciones como Personal Interino de la Ley N° 10.471 de los/as agentes alcanzados/as por las transferencias mencionadas, exceptuándolas de lo dispuesto en el referido artículo;

Que la gestión propiciada tiene como fundamento la necesidad de lograr una eficiente y eficaz descentralización administrativa que permita al titular del Poder Ejecutivo la plena atención de los asuntos que así lo requieran;

Que tomaron intervención la Dirección Provincial de Personal, la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, todas ellas de la Secretaría General y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Salud;

Que, asimismo, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado se expidieron en el ámbito de sus competencias;

Que la medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 3° del Decreto-Ley N° 7647/70, 11 de la Ley N° 15.477 y 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Delegar en el/la titular del Ministerio de Salud la facultad de disponer las incorporaciones en la Planta Permanente en los regímenes estatutarios de las Leyes N° 10.430 y N° 10.471 del personal alcanzado por las transferencias aprobadas por los Decretos N° 2537/22, N° 649/23 y N° 1120/23.

**ARTÍCULO 2º.** Delegar en el/la titular del Ministerio de Salud la facultad de disponer las incorporaciones como Personal Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471 de los/as agentes alcanzados/as por las transferencias aprobadas por los Decretos N° 2537/22, N° 649/23 y N° 1120/23, exceptuando tal medida de lo dispuesto por el artículo 4 BIS del Decreto N° 272/17E y modificatorios.

**ARTÍCULO 3º.** Exceptuar de la aplicación de lo dispuesto por el artículo 4 TER del Decreto N° 272/17E y modificatorios las incorporaciones en la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, correspondiente al personal alcanzado por las transferencias aprobadas por los Decretos N° 2537/22, N° 649/23 y N° 1120/23.

**ARTÍCULO 4º.** Exceptuar las incorporaciones mencionadas en los artículos precedentes de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17E y modificatorios.

**ARTÍCULO 5º.** El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Salud, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 868/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Junio de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-10832685-GDEBA-SSJM.JYDHGP mediante el cual el doctor Carlos Miguel ACUÑA, presenta su renuncia al cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Mercedes, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto N° 1850 del 28 de julio de 2006, el doctor Carlos Miguel ACUÑA fue designado Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Mercedes;

Que el nombrado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de abril de 2024;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite en el marco de la Ley N° 8085 respecto del doctor ACUÑA;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el mencionado magistrado en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias con relación al doctor ACUÑA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de abril de 2024, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor Carlos Miguel ACUÑA (DNI N° 14.524.158 - Clase 1962) al cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Mercedes.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 891/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Junio de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-15805608-GDEBA-DDDPPMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual se gestiona la limitación de Oscar Alberto MINTEGUÍA en el cargo de Subsecretario de Fortalecimiento y Desarrollo del Espacio Público, y su posterior designación en el cargo de Director Provincial de Vinculación e Integración Regional en el citado organismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 61/24 se designó a Oscar Alberto MINTEGUÍA en el cargo de Subsecretario de Fortalecimiento y Desarrollo del Espacio Público en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, posteriormente, por Decreto N° 393/24 se modificó la estructura orgánico-funcional del organismo de referencia, suprimiendo, entre otras, la Subsecretaría de Fortalecimiento y Desarrollo del Espacio Público, a partir del 23 de abril de 2024;

Que, en consecuencia, se propicia limitar, a partir del 23 de abril de 2024, la designación de Oscar Alberto MINTEGUÍA en el cargo de Subsecretario de Fortalecimiento y Desarrollo del Espacio Público, designándolo a partir de idéntica fecha en el cargo de Director Provincial de Vinculación e Integración Regional, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible;

Que el citado agente reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar dicha función;

Que, la Dirección de Sumarios Administrativos de Secretaría General certifica que Oscar Alberto MINTEGUÍA no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se impulsa conforme los términos del Decreto N° 393/24, y los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que, asimismo, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.14 - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, a partir del 23 de abril de 2024, a Oscar Alberto MINTEGUÍA (DNI N° 16.973.144 - Clase 1964), como Subsecretario de Fortalecimiento y Desarrollo del Espacio Público, quien fuera oportunamente designado mediante Decreto N° 61/24, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 393/24.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14 - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, a partir del 23 de abril de 2024, a Oscar Alberto MINTEGUÍA (DNI N° 16.973.144 - Clase 1964) como Director Provincial de Vinculación e Integración Regional, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible, en los términos de lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 892/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Junio de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-12996926-GDEBA-HZZVDMASALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la aceptación de renuncia de Jorge Germán VALMAGGIA al cargo de Director Asociado del Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte y la designación en su reemplazo de Ignacio Eduardo GIROLIMINI, y

**CONSIDERANDO:**

Que Jorge Germán VALMAGGIA presentó renuncia al cargo de Director Asociado del Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, a partir del 4 de abril de 2024, cuya designación fue oportunamente dispuesta por Decreto N° 290/20;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que Jorge Germán VALMAGGIA no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada a partir de la fecha indicada;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde limitar, a partir del 4 de abril de 2024, la reserva de cargo del agente VALMAGGIA, oportunamente dispuesta por Decreto N° 290/20, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que el Director Ejecutivo del Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte informa que Jorge Germán VALMAGGIA se reintegró a sus tareas como Médico - Especialidad Clínica Médica, a partir del 5 de abril de 2024;

Que, en virtud de lo expuesto, se gestiona la designación, a partir del 5 de abril de 2024, de Ignacio Eduardo GIROLIMINI como Director Asociado del Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial;

Que, asimismo, Ignacio Eduardo GIROLIMINI reserva el cargo que posee como Médico - Especialidad Clínica Médica, en el grado de Asistente y con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, mientras se desempeñe como Director Asociado del referido nosocomio;

Que, finalmente, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por GIROLIMINI con relación al cargo que posee en el Hospital Cuenca Alta Néstor Kirchner de Cañuelas;

Que las funciones de Director/a Asociado/a integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el agente cuya designación se propicia se encuentra alcanzado por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que, asimismo, la medida se exceptúa de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de abril de 2024, la renuncia presentada por Jorge Germán VALMAGGIA (DNI 20.442.852 - Clase 1968) como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, quien fuera oportunamente designado por Decreto 290/20, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

**ARTÍCULO 2º.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de abril de 2024, los alcances del artículo 3° del Decreto N° 290/20, dejando establecido que Jorge Germán VALMAGGIA (DNI 20.442.852 - Clase 1968), retomó a su cargo de revista como Médico de Hospital "C" - Especialidad: Clínica Médica en Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91.

**ARTÍCULO 3º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de abril de 2024, a Ignacio Eduardo GIROLIMINI (DNI 32.111.463 - Clase 1986), como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor del Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, de conformidad con lo establecido por el artículo 8 de la Ley N° 10.471, exceptuando la medida de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Decreto 272/17 E y modificatorios.

**ARTÍCULO 4º.** Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de abril de 2024, el cargo que posee Ignacio Eduardo GIROLIMINI (DNI 32.111.463 - Clase 1986), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, en el grado de Asistente y un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, mientras se desempeñe como Director Asociado del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

**ARTÍCULO 5º.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines

previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Ignacio Eduardo GIROLIMINI (DNI 32.111.463 - Clase 1986), con relación al cargo que posee en el Hospital Cuenca Alta Néstor Kirchner de Cañuelas.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### **DECRETO N° 918/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 11 de Junio de 2024

**VISTO** el expediente EX-2021-12394486-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a de Tribunal de Trabajo en el Departamento Judicial Zárate-Campana, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA del TRIBUNAL DE TRABAJO -con asiento en Escobar conforme Ley 14.235- del DEPARTAMENTO JUDICIAL ZÁRATE-CAMPANA a la Doctora Noemí Alicia GIMÉNEZ (DNI N° 17.855.571 - Clase 1966).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### **DECRETO N° 919/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 11 de Junio de 2024

**VISTO** el expediente EX-2021-12394652-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a de Tribunal de Trabajo en el Departamento Judicial Zárate-Campana, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ del TRIBUNAL DE TRABAJO -Con asiento en Escobar Ley 14.235- del DEPARTAMENTO JUDICIAL ZÁRATE-CAMPANA al doctor Leonardo Luís Enrique MINUTO (DNI N° 30.800.169 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

#### **DECRETO N° 925/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 11 de Junio de 2024

**VISTO** el expediente EX-2019-06926543-GDEBA-SSJMJGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a de Tribunal Criminal N° 3 en el Departamento Judicial La Matanza, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ del TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 3 del DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA al doctor Eduardo Gabriel SÁNCHEZ (DNI N° 31.328.326 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 927/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Junio de 2024

**VISTO** el expediente EX-2018-25429871-GDEBA-SSJMJGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal en el Departamento Judicial La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar AGENTE FISCAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA al doctor Luciano Danilo BORDA (DNI N° 27.939.785 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 929/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Junio de 2024

**VISTO** el expediente EX-2022-16773065-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Defensor/a Oficial Civil, Comercial y de Familia en el Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar DEFENSOR OFICIAL, para actuar en el Fuero Civil, Comercial y de Familia del DEPARTAMENTO JUDICIAL AVELLANEDA - LANÚS, al doctor Eduardo Martín GONZALEZ (DNI N° 20.278.645 - Clase 1968).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 936/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 11 de Junio de 2024

**VISTO** el expediente EX-2019-13332665-GDEBA-SSJMJGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Defensor/a Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- en el Departamento Judicial Pergamino, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar DEFENSOR OFICIAL -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- del DEPARTAMENTO JUDICIAL PERGAMINO al doctor Daniel Patricio RYAN (DNI N° 26.995.973 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 937/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Junio de 2024

**VISTO** el expediente EX-2021-13561621-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal en el Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar AGENTE FISCAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL AVELLANEDA - LANÚS a la Doctora Mariana Inés CEBALO (DNI N°24.282.882 - Clase 1975).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 939/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Junio de 2024

**VISTO** el expediente EX-2018-19767738-GDEBA-SSJMJGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 en el Departamento Judicial La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;  
Que, asimismo, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 27 del DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA a la doctora Alejandra SALVIOLI (DNI N° 17.486.821 - Clase 1965).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### RESOLUCIÓN N° 736-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2024-14990393-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual la empresa AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA) solicita la modificación para las tarifas vigentes para para la Autopista Buenos Aires-La Plata, las Leyes N° 13.569 y N° 14.443, el Decreto N° 409/2013, convalidado por la Ley N° 14.552 y el Decreto N° 1171/2021, convalidado por la Ley N° 15.310, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.443 aprobó el "Convenio de Transferencia de Derechos y obligaciones del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires-La Plata", suscripto el día 10 de octubre de 2012 mediante el cual la Nación cedió y transfirió a la Provincia de Buenos Aires los derechos y obligaciones emergentes del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires-La Plata en su calidad de concedente;

Que por el artículo 5° del Decreto N° 419/13, convalidado por Ley N° 14.552, se estableció que "Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA" asuma la operación, mejora y mantenimiento de la Autopista Buenos Aires - La Plata para garantizar la continuidad del servicio y velar por el resguardo y seguridad de los usuarios;

Que mediante la Resolución de este Ministerio N° 278 del 11 de julio de 2013 se determinó que a las 22.00 horas de ese día, AUBASA tome la posesión de la traza de la autopista;

Que posteriormente mediante Decreto N° 909/13 se aprobó la documentación que tuvo por objeto otorgar bajo la modalidad de Concesión de Obra la construcción, conservación y explotación mediante el cobro de tarifas o peaje de la Autopista Buenos Aires-La Plata, habiéndose suscripto, el día 4 de diciembre de 2013, entre la Provincia de Buenos Aires y la empresa "Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA" el Contrato de Concesión con sus Anexos A: Condiciones Particulares, B: Condiciones Técnicas Particulares, C: Inventario y D: Plan Económico Financiero;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Octava del Contrato de Concesión aprobado por el Decreto N° 909/13, los valores tarifarios y precios vigentes en cada momento se consideran como valores máximos regulados, determinando dos tipos de revisiones tarifarias: una extraordinaria por variaciones de precios y otra ordinaria cada tres años;

Que, en función de ello y de acuerdo con lo previsto en la cláusula 8.2.2 del precitado Contrato de Concesión, el Concesionario AUBASA ha presentado ante la Autoridad de Aplicación una propuesta de adecuación de tarifas por incidencia de los índices de variaciones de precios sobre su modelo económico;

Que, pendientes las revisiones ordinarias, el Concesionario señaló en sus distintas presentaciones que la adecuación tarifaria solicitada es de carácter excepcional, a cuenta de lo que resulte de aquella y compatible con la evolución de sus costos;

Que, asimismo, el Concesionario expone el desfase que se produce al actualizar los precios de los componentes principales de los rubros de explotación, conservación, mantenimiento y servicios de apoyo de acuerdo con los índices que establece el Capítulo IV del Anexo A del Contrato;

Que, a tales efectos, propone la utilización de un índice que refleje adecuadamente el costo de explotación en el contexto inflacionario actual y que permita mantener la calidad de las prestaciones y la seguridad de los usuarios;

Que, en función de ello, se propone la actualización trimestral del nuevo cuadro tarifario, utilizando la variación porcentual que arroje el citado Coeficiente de Variación Tarifario (CVT), que se aplicará transitoriamente hasta la revisión ordinaria del Contrato;

Que, el Coeficiente de Variación Tarifario (CVT) propuesto contempla razonablemente la estructura de costos de la empresa ya que pondera el Índice de Salarios nivel general trabajador registrado (IS), el índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) y el Índice de Precios al Consumidor nivel general (IPC), todos publicados por el INDEC;

Que las instancias de participación de los interesados en el proceso de decisión administrativa, el libre acceso a la información y a los actos de gobierno se deben garantizar, siendo la Audiencia Pública un mecanismo de participación y consulta de la ciudadanía a la que puede recurrir el Estado para la toma de decisiones en diversas materias de trascendencia pública;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde convocar a Audiencia Pública y llevar adelante el procedimiento a través del cual se informarán los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la propuesta de adecuación tarifaria y la metodología de actualización trimestral presentada por "Autopistas de Buenos Aires S.A.- AUBASA" para la Autopista Buenos Aires - La Plata;

Que la Ley N° 13.569 establece el procedimiento que deberá observarse en la realización de las Audiencias Públicas convocadas por el Poder Ejecutivo o el Poder Legislativo de la Provincia de Buenos Aires;

Que, consecuentemente, se hace necesario dictar las normas de procedimiento con sujeción a las cuales se llevará a cabo la citada Audiencia Pública;

Que la convocatoria y realización de esta audiencia pública tenderá a que todos los usuarios de la Autopista Buenos Aires-La Plata puedan participar y ser debidamente informados de manera adecuada y veraz de la propuesta de adecuación tarifaria y la metodología de actualización trimestral por variaciones de precios formulada por AUBASA, conforme a las mandas constitucionales y del derecho consumerista;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;  
Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y el artículo 3° de la Ley N° 13.569;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Convocar a las personas usuarias, asociaciones de usuarios/as y demás organismos que manifiesten interés en el marco de la "AUTOPISTA BUENOS AIRES - LA PLATA", sujetos/as al contrato de concesión aprobado por Decreto N° 909/13 y suscripto con AUBASA, a la Audiencia Pública a celebrarse con el objeto de informar de manera adecuada y veraz, y someter a la participación ciudadana, las propuestas de variaciones producidas incorporadas como IF-2024-14992070-GDEBA-DPTLMIYSPGP e IF-2024-19228017-GDEBA-DPTLMIYSPGP, el día 22 de julio de 2024 a las 10 horas, en el salón Auditorio de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, de la Ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2º. Convocar a la empresa concesionaria: "Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA), para que exponga los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la propuesta de adecuación de tarifas y la metodología de actualización trimestral por incidencia de los índices de variaciones de precios sobre su modelo económico.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Reglamento para la celebración y desarrollo de la Audiencia Pública convocada por el artículo 1º y el Formulario de Inscripción a la misma, IF-2024-19780256-GDEBA-SSOPMIYSPGP e IF-2024-16259859-GDEBA-SSOPMIYSPGP, respectivamente que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º. La Audiencia Pública será presidida por el Subsecretario de Obras Públicas, Arq. Carlos Augusto Rodríguez, en el marco del Decreto N° 393/24 - "UNIDAD DE COORDINACIÓN DEL MARCO ECONÓMICO REGULATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", quien posee la facultad de coordinar la celebración de las mismas.

ARTÍCULO 5º. Invitar al Señor Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires a participar de la Audiencia Pública convocada en el marco de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º. Aprobar el modelo de edicto, IF-2024-19780298-GDEBA-SSOPMIYSPGP, que como Anexo III forma parte integrante de la presente, a publicarse por TRES (3) días consecutivos en el Boletín Oficial <https://boletinoficial.gba.gob.ar>, en la página "web" del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos <https://www.gba.gob.ar/infraestructura>, en la página "web" de la empresa concesionaria "Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA" <https://aubasa.com.ar>, en un (1) diario de La Plata, un (1) diario de Quilmes y en dos (2) diarios de circulación nacional.

ARTÍCULO 7º. Notificar al señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Obras Públicas para su notificación a la empresa concesionaria: "Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA" y al Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

**RESOLUCIÓN N° 737-MIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2024-14987207-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual la empresa AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA) solicita la modificación para las tarifas vigentes para el Sistema Vial Integrado del Atlántico (SVIA), la Ley N° 13.569, los Decretos N° 1495/16 y N° 3/2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 1495/16 se aprobó el Acta Acuerdo de Renegociación y sus Anexos suscripta entre AUTOVÍA DEL MAR S.A. y este Ministerio con fecha 8 de noviembre de 2016;

Que dicha renegociación fue efectuada en el marco de lo previsto por la Ley N° 14.812 e implicó la restitución al Concedente de todo lo referido a los derechos y obligaciones concernientes a la explotación, operación y mantenimiento del Sistema Vial Integrado del Atlántico;

Que conforme lo previsto en el artículo 3º del Decreto mencionado se determinó que "Autopistas de Buenos Aires S.A.-AUBASA" asuma la operación, mantenimiento y explotación del precitado Corredor para garantizar la continuidad del servicio y velar por el resguardo y seguridad de los usuarios, a partir de la fecha de toma de posesión que se formalizó el día 1 de diciembre del año 2016 a las 00:00 horas, según lo indicado en la Resolución N° 1040/16 de este Ministerio;

Que, mediante el Decreto N° 3/17, se aprobó la documentación que tuvo por objeto otorgar bajo la modalidad de concesión de obra pública la construcción, conservación y explotación mediante el cobro de tarifas o peaje, del Sistema Vial Integrado Del Atlántico, habiéndose suscripto, el día 16 de enero de 2017, entre la Provincia de Buenos Aires y la empresa "Autopistas de Buenos Aires S.A. -AUBASA" el Contrato de Concesión con sus Anexos A: Condiciones Particulares, B: Condiciones Técnicas Particulares, C: Inventario, D: Plan Económico Financiero y Cuadro Tarifario, E: Reglamento de Explotación, F: Reglamento del Usuario, G: Reglamento de Contrataciones y, H: Régimen de Infracciones y Sanciones;

Que mediante la Resolución N° 78/17 de este Ministerio se aprobó el Contrato de Concesión de Obra Pública y sus Anexos, suscripto entre este Ministerio y la empresa concesionaria "Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA" con fecha

16 de enero del año 2017;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Octava del Contrato de Concesión, que fuera aprobado por el Decreto N° 3/17, los valores tarifarios y precios vigentes en cada momento se consideran como valores máximos regulados, determinando dos tipos de revisiones tarifarias: una extraordinaria por variaciones de precios y otra ordinaria cada tres años;

Que, en función de ello y de acuerdo con lo previsto en la cláusula 8.2.2 del precitado Contrato de Concesión, el Concesionario AUBASA ha presentado ante la Autoridad de Aplicación una propuesta de adecuación de tarifas por incidencia de los índices de variaciones de precios sobre su modelo económico;

Que, pendientes las revisiones ordinarias, el Concesionario señaló en sus distintas presentaciones que la adecuación tarifaria solicitada es de carácter excepcional, a cuenta de lo que resulte de aquella y compatible con la evolución de sus costos;

Que, asimismo, el Concesionario expone el desfase que se produce al actualizar los precios de los componentes principales de los rubros de explotación, conservación, mantenimiento y servicios de apoyo de acuerdo con los índices que establece el Capítulo IV del Anexo A del Contrato;

Que, a tales efectos, propone la utilización de un índice que refleje adecuadamente el costo de explotación en el contexto inflacionario actual y que permita mantener la calidad de las prestaciones y la seguridad de los usuarios;

Que, en función de ello, propone la actualización trimestral del nuevo cuadro tarifario utilizando la variación porcentual que arroje el citado Coeficiente de Variación Tarifario (CVT), que se aplicará transitoriamente hasta la revisión ordinaria del Contrato;

Que, el Coeficiente de Variación Tarifario (CVT) propuesto contempla razonablemente la estructura de costos de la empresa ya que pondera el Índice de Salarios nivel general trabajador registrado (IS), el índice de Precios Internos al por Mayor (IPIIM) y el Índice de Precios al consumidor nivel general (IPC), todos publicados por el INDEC;

Que el Anexo F del contrato de concesión aprobado por el Decreto N° 3/17 contiene el Reglamento del Usuario del Sistema Vial Integrado del Atlántico cuyo artículo 5° inciso d) establece el derecho de los usuarios a “conocer con la debida anticipación cualquier circunstancia que altere el tránsito y los servicios. El régimen tarifario aprobado y sus eventuales modificaciones deberán ser puestos en conocimiento de los usuarios con la publicidad suficiente y de manera previa a su aplicación conforme lo determine la autoridad de aplicación”;

Que las instancias de participación de los interesados en el proceso de decisión administrativa, el libre acceso a la información y a los actos de gobierno se deben garantizar, siendo la Audiencia Pública un mecanismo de participación y consulta de la ciudadanía a la que puede recurrir el Estado para la toma de decisiones en diversas materias de trascendencia pública;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde convocar a Audiencia Pública y llevar adelante el procedimiento a través del cual se informarán los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la propuesta de adecuación tarifaria y la metodología de actualización trimestral presentada por “Autopistas de Buenos Aires S.A.- AUBASA” para el Sistema Vial Integrado del Atlántico (SVIA);

Que la Ley N° 13.569 establece el procedimiento que deberá observarse en la realización de las Audiencias Públicas convocadas por el Poder Ejecutivo o el Poder Legislativo de la Provincia de Buenos Aires;

Que, consecuentemente, se hace necesario dictar las normas de procedimiento con sujeción a las cuales se llevará a cabo la citada Audiencia Pública;

Que la convocatoria y realización de esta audiencia pública tenderá a que todos los usuarios del Sistema Vial Integrado del Atlántico (SVIA) puedan participar y ser debidamente informados de manera adecuada y veraz de la propuesta de adecuación tarifaria por variaciones de precios y la metodología de actualización trimestral formulada por AUBASA, conforme a las mandas constitucionales y del derecho consumista;

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y en el marco del artículo 3° de la Ley N° 13.569;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Convocar a las personas usuarias, asociaciones de usuarios/as y demás organismos que manifiesten interés en el marco del “SISTEMA VIAL INTEGRADO DEL ATLÁNTICO”, sujetos/as al contrato de concesión aprobado por el Decreto N° 3/17 y suscripto con AUBASA, a la Audiencia Pública a celebrarse, con el objeto de informar de manera adecuada y veraz, y someter a la participación ciudadana, las propuestas de variaciones producidas incorporadas como IF-2024-14989513-GDEBA-DPTLMIYSPGP e IF-2024-19232523-GDEBA-DPTLMIYSPGP, el día 22 de Julio de 2024 a las 12 horas, en el salón Auditorio de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, de la Ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2º. Convocar a la empresa concesionaria: “Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA)”, para que exponga los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la propuesta de adecuación de tarifas y la metodología de actualización trimestral por incidencia de los índices de variaciones de precios sobre su modelo económico.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Reglamento para la celebración y desarrollo de la Audiencia Pública convocada por el artículo 1º y el Formulario de Inscripción a la misma, IF-2024-20620882-GDEBA-SSOPMIYSPGP e IF-2024-16237291-GDEBA-SSOPMIYSPGP, respectivamente que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º. La Audiencia Pública será presidida por el Sr. Subsecretario de Obras Públicas, Arq. Carlos Augusto Rodríguez, en el marco del Decreto N° 393/24 - “UNIDAD DE COORDINACIÓN DEL MARCO ECONÓMICO REGULATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS”, quién posee la facultad de coordinar la celebración de las mismas.

ARTÍCULO 5º. Invitar al Señor Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires a participar de la Audiencia Pública

convocada en el marco de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º. Aprobar el modelo de edicto, IF-2024-20620606-GDEBA-SSOPMIYSPGP que como Anexo III forma parte integrante de la presente, a publicarse por TRES (3) días consecutivos en el Boletín Oficial <https://boletinoficial.gba.gov.ar>, en la página "web" del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos <https://www.gba.gov.ar/infraestructura>, en la página "web" de la empresa concesionaria "Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA" <https://aubasa.com.ar>, en un (1) diario de La Plata, un (1) diario de Mar del Plata y en dos (2) diarios de circulación nacional.

ARTÍCULO 7º. Notificar al señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Obras Públicas para su notificación a la empresa concesionaria: "Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA" y al Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

## **SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**

### **RESOLUCIÓN N° 170-SSRHMIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2023-41708260-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP y modificatorias, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, ha procedido a iniciar el proceso de redeterminación de precios del contrato de la obra "Red Colectora y Colector Barrio Colina Alegre - Localidad de Batán" en jurisdicción del partido de General Pueyrredón - Licitación Pública N° 179/2021 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PLANTEL S.A. - ISTRIA S.A. - COLINA ALEGRE UTE suscribieron con fecha 5 de abril de 2024, ad referendum de la aprobación del Subsecretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, enero, febrero y marzo de 2023, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de adecuación provisoria en los certificados N° 3 a N° 9 correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, y enero, febrero y marzo de 2023;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos ciento sesenta y cuatro millones cuatrocientos veintiséis mil doscientos dos con veintitrés centavos (\$164.426.202,23), dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisoria;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos ciento setenta y cinco millones setecientos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y tres con noventa y cuatro centavos (\$175.748.143,94) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor de la contratista a ser certificada por la suma de pesos once millones trescientos veintiún mil novecientos cuarenta y uno con setenta y un centavos (\$11.321.941,71), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos ciento trece mil doscientos diecinueve con cuarenta y dos centavos (\$113.219,42) del 1% para dirección e inspección y de pesos trescientos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho con veinticinco centavos (\$339.658,25) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatorio del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos once millones setecientos setenta y cuatro mil ochocientos diecinueve con treinta y ocho centavos (\$11.774.819,38);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir con el plan de trabajo y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección General de Administración realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA y modificatorios, el DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias y la RESO-2024-389-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PLANTEL S.A. - ISTRIA S.A. - COLINA ALEGRE UTE, contratista de la obra: "Red Colectora y Colector Barrio Colina Alegre - Localidad de Batán" en jurisdicción del partido de General Pueyrredón - Licitación Pública N° 179/2021 - que agregados como IF-2024-1185592-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-48575609-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-45048856-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos once millones trescientos veintiún mil novecientos cuarenta y uno con setenta y un centavos (\$11.321.941,71), a la que adicionando las sumas de pesos ciento trece mil doscientos diecinueve con cuarenta y dos centavos (\$113.219,42) del 1% para dirección e inspección y de pesos trescientos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho con veinticinco centavos (\$339.658,25) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatorio del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos once millones setecientos setenta y cuatro mil ochocientos diecinueve con treinta y ocho centavos (\$11.774.819,38).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 Prorrogado para el 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13472 - OB 66 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 357 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario

**ANEXO/S**

IF-2024-1185592-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	fbf47f420cde1812702a00725a7bca5ce9e4fe1a7e31ee81d0a375d1374467dc	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-48575609-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	78747c592c10f225ef5b2d81b8970bc68894d7c09728bae8c403028e26930f23	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-45048856-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	84832d1d000124a7d43ff6ccf83a156cc1aea49434aae4c512d35574aeabd158	<a href="#">Ver</a>

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESOLUCIÓN N° 134-SSOPMIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2023-29530779-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 144/23 para la contratación de la obra: "Puesta en Valor Plaza San Martin", en el partido de Malvinas Argentinas, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Que mediante la RESO-2023-1541-GDEBA-MIYSPGP, de fecha 1 de noviembre de 2023, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos novecientos treinta y cinco millones ochocientos cuatro mil setecientos cuarenta y cinco con veinticinco centavos (\$935.804.745,25), con un plazo de ejecución de doscientos setenta

(270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 24 de noviembre de 2023, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: ILUBAIRES S.A.; Oferta N° 2: CONSTRUCTORA FP S.R.L. y Oferta N° 3: POSE S.A.;

Que según consta en el Acta de Apertura mencionada, la Oferta N° 2 correspondiente a CONSTRUCTORA FP S.R.L. ha sido rechazada por presentar un certificado de capacidad técnico-financiera anual expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, en el cual no se acredita la inscripción en la SECCIÓN y ESPECIALIDAD, establecidas en el artículo 2.2.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública la actualización el presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos mil doscientos ochenta y cuatro millones doscientos dieciocho mil seiscientos dieciséis con setenta y tres centavos (\$1.284.218.616,73);

Que mediante Decreto N° 393/24 ha sido suprimida la competencia de la Subsecretaría de Fortalecimiento y Desarrollo del Espacio Público del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que en ese sentido, encontrándose vigente la RESO-2024-318-GDEBA-MIYSPGP, que delegó la atención y firma de la Subsecretaría de Obras Públicas en la Subsecretaría de Recursos Hídricos, ésta ha solicitado no continuar con el proceso Licitatorio al expresar: "teniendo en cuenta el estado de las actuaciones, y en relación a que el presupuesto oficial y los precios ofertados han quedado desactualizados, y en vista de las actuales condiciones económicas, como asimismo de realizar una revisión de la documentación concerniente al proyecto de la obra, se considera necesario dejar sin efecto el acto licitatorio, declarando su cancelación y rechazando las ofertas presentadas, con encuadre en el artículo 23 de la Ley N° 6.021.";

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el trámite licitatorio, declarar suficiente la publicación efectuada y declarar fracasada la presente Licitación Pública y rechazar las ofertas presentadas;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que en consecuencia resulta procedente dictar el acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBAGPBA, y la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.480;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 144/23 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para la adjudicación de la obra: "Puesta en Valor Plaza San Martín", en el partido de Malvinas Argentinas, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Convalidar el rechazo in limine de la oferta correspondiente a la empresa CONSTRUCTORA FP S.R.L. por presentar un certificado de capacidad técnico-financiera anual expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, en el cual no se acredita la inscripción en la SECCIÓN y ESPECIALIDAD establecidas en el artículo 2.2.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme surge del Acta de Apertura.

ARTÍCULO 3°. Declarar fracasada la Licitación Pública N° 144/23 "Puesta en Valor Plaza San Martín", en el partido de Malvinas Argentinas, por los motivos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°. Rechazar las ofertas de las empresas ILUBAIRES S.A. y POSE S.A. en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 5°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, las garantías presentadas por las firmas proponentes como afianzamiento de sus ofertas, a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario

**RESOLUCIÓN N° 171-SSRHHIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 10 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2023-39554083-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a iniciar de oficio el proceso de ajuste de precios de la obra "Red de Agua Potable - Barrio Zacagnini" - Licitación Pública N° 178/21 - según contrato suscripto el día 11 de agosto de 2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA S.R.L., suscribieron con fecha 31 de mayo de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios ajustados a valores de los meses de septiembre de 2022 y febrero de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en el Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detracer la suma total de pesos siete millones ochocientos dos mil setecientos quince con ochenta y dos centavos (\$7.802.715,82) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° (1 a 6) correspondientes a los meses de septiembre de 2022 a febrero de 2023;

Que, en virtud de lo expuesto, se deja constancia que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos ocho millones doscientos cincuenta y dos mil ciento sesenta y uno con ocho centavos (\$8.252.161,08), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco con veintiséis centavos (\$449.445,26), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro con cuarenta y cinco centavos (\$4.494,45) del 1% para dirección e inspección y la suma de pesos trece mil cuatrocientos ochenta y tres con treinta y seis centavos (\$13.483,36) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatrocientos sesenta y siete mil cuatrocientos veintitrés con siete centavos (\$467.423,07);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección General de Administración ha realizado la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA S.R.L. contratista de la obra: "Red de Agua Potable - Barrio Zacagnini" - Licitación Pública N° 178/21 - según contrato suscripto el día 11 de agosto de 2022, que, agregados como ACTA-2024-19679688-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-45807447-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP e IF-2023-41734492-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco con veintiséis centavos (\$449.445,26), a la que adicionando la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro con cuarenta y cinco centavos (\$4.494,45) del 1% para dirección e inspección y la suma de pesos trece mil cuatrocientos ochenta y tres con treinta y seis centavos (\$13.483,36) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatrocientos sesenta y siete mil cuatrocientos veintitrés con siete centavos (\$467.423,07).

**ARTÍCULO 3°.** La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 Ley N°

15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13472 - OB 65- IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 357 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Nestor Fabian Alvarez**, Subsecretario.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

## **SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

### **RESOLUCIÓN N° 20-SSTAYLMIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Mayo de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2020-24180635-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la contratación del estudio "Plan de Gestión Ambiental y de Humedales para la Cuenca del Río Salado", en el marco del Proyecto: "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y Ejecución de Obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS", financiado por el Banco Mundial, a través del Préstamo BIRF 8736-AR, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Decreto N° 1299/16, el Contrato de Préstamo BIRF 8736-AR y las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial, y supletoriamente la Ley N° 13.981, el artículo 17, apartado 1° (Licitación Pública) y 2° incisos a) y b) (de etapa múltiple e internacional), del DECTO-2019-59GDEBA-GPBA, el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios - Anexo Único de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, la Ley N° 15.310, que en su artículo 88 prórroga por el término de dos (2) años, "...las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica y social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación, declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165, respectivamente, y prorrogadas mediante el Decreto N° 1176/2020" y demás normativa vigente en la materia;

Que por las presentes actuaciones se ha gestionado la aprobación de la Lista Corta para la contratación del servicio de consultoría de referencia, aprobada por RESO-2021-21-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP de fecha 30 de julio de 2021, cuyas firmas seleccionadas fueron: 1) CONSORCIO GRIMAUX- KNIGHT PIESOLD, 2) AECOM ARGENTINA S.A., 3) CONSORCIO TPF ENGENHARIA LTDA. - HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A., 4) NEMUS GESTÃO E REQUALIFICAÇÃO AMBIENTAL LDA., 5) ASOCIACIÓN HIDROESTRUCTURAS S.A - AMBIENTE Y TERRITORIO S.A. ESTUDIOS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.R.L., 6) SERMAN Y ASOCIADOS S.A.;

Que mediante la RESO-2023-90-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP de fecha 25 de agosto de 2023, el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires aprueba la documentación licitatoria y autoriza la invitación a presentar propuestas técnicas y económicas a las empresas integrantes de la Lista Corta;

Que se trata de un procedimiento propio del Banco Mundial, bajo el método basado en Calidad y Costo, correspondiéndole un presupuesto oficial actualizado de pesos doscientos cuarenta y dos millones seiscientos sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve con 29/100 (\$242.668.669,29) sin impuestos, y un plazo estimado de las actividades de dieciocho (18) meses;

Que el presente proceso es de revisión Ex post por parte del Banco Mundial;

Que entre sus cláusulas, el Documento de Solicitud de Propuestas prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del cinco por ciento (5%), del monto del contrato, conforme lo indica la Cláusula CEC 41.2.1 de la Sección 8. Condiciones contractuales y modelos (Suma Global);

Que se ha cumplimentado con las invitaciones a los integrantes de la Lista Corta;

Que se recibió una (1) Propuesta según surge del Acta de Apertura de Propuestas Técnicas de fecha 26 de septiembre de 2023, correspondiente a HIDROESTRUCTURAS S.A. - CICLA DESARROLLO SUSTENTABLE S.R.L. -ESTUDIOS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.R.L., dejándose constancia que el sobre que contiene la Propuesta Económica ha sido reservado en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, hasta la oportunidad de la apertura de dichos sobres;

Que la Comisión Evaluadora de Propuestas se expide mediante informe de evaluación de propuestas, informando el puntaje técnico de la APCA (88,70 puntos), superior al puntaje técnico mínimo requerido;

Que mediante Nota NO-2024-06062993-GDEBA-DPCYCMYSPGP, del Señor Director Provincial de Compras y Contrataciones del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 22 de febrero de

2024, se aprueba la Evaluación Técnica, calificando para la apertura de la Propuesta Financiera de la APCA HIDROESTRUCTURAS S.A. - CICLA DESARROLLO SUSTENTABLE S.R.L. - ESTUDIOS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.R.L., en los términos de la Sección 2 de Documento de Solicitud de Propuestas, fijándose asimismo la fecha de apertura de la Propuesta Económica de la APCA mencionada;

Que se procedió a la notificación de la APCA del puntaje técnico obtenido, y la fecha de apertura de su Propuesta Económica;

Que con fecha 26 de febrero de 2024, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Propuesta de la única propuesta Financiera, que fue recibida y que ha alcanzado el puntaje técnico mínimo;

Que la Comisión Evaluadora de Propuestas se expide mediante el Informe Final de Evaluación de Propuestas Combinadas (técnica y económica), la cual recomienda invitar a negociar a la APCA HIDROESTRUCTURAS S.A. - CICLA DESARROLLO SUSTENTABLE S.R.L. - ESTUDIOS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.R.L., para la adjudicación del servicio de referencia, por haber obtenido el puntaje ponderado (90,96 puntos), de acuerdo al procedimiento establecido en la cláusula IAC 27.1 de la Sección 2 del Documento de Solicitud de Propuesta;

Que en el marco de las negociaciones obrantes en las presentes actuaciones, de acuerdo a lo establecido en IAC 28 de la Sección 2 del Documento de Solicitud de Propuesta, se procedió a negociar el contrato, y se acordó el monto total del mismo, que asciende a la suma de pesos doscientos noventa y tres millones ciento once mil doscientos sesenta y cuatro con 56/100 (\$293.111.264,56) con impuestos incluidos;

Que se ha notificado a la APCA HIDROESTRUCTURAS S.A. - CICLA DESARROLLO SUSTENTABLE S.R.L. - ESTUDIOS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.R.L., la Intención de Adjudicar;

Que con fecha 29 de abril de 2024, se notificó la Intención de Adjudicar a la firma conforme cláusula IAC 31.1 prevista en la Sección 2 del Documento de Solicitud de Propuesta, habiendo transcurrido el plazo establecido en la cláusula IAC 33 de la misma Sección;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 15.477, el Decreto N° 36/2020 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por los Decretos N° 323/22 y 393/24, el Decreto N° 1299/16, el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981 y modificado por el Decreto N° 205/24, la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.480, la Ley N° 15.394 y el artículo 30.1 IAC del Documento de Solicitud de Propuestas.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la contratación del estudio "Plan de Gestión Ambiental y de Humedales para la Cuenca del Río Salado", en el marco del Proyecto: "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y Ejecución de Obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS", financiado por el Banco Mundial, a través del Préstamo BIRF 8736-AR.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la realización del servicio de consultoría mencionado en el artículo precedente a la APCA que constituyan las empresas HIDROESTRUCTURAS S.A. - CICLA DESARROLLO SUSTENTABLE S.R.L. - ESTUDIOS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.R.L. por la suma de pesos doscientos noventa y tres millones ciento once mil doscientos sesenta y cuatro con 56/100 (\$293.111.264,56), y un plazo estimado de contratación de dieciocho (18) meses.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cien millones (\$100.000.000).

ARTÍCULO 4°. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios para contemplar en el primer diferido la suma de pesos ciento cincuenta millones (\$150.000.000) y en el segundo diferido la suma de pesos cuarenta y tres millones ciento once mil doscientos sesenta y cuatro con 56/100 (\$43.111.264,56).

ARTÍCULO 5°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley 15.394, Prorrogado para el Ejercicio 2024 - DECRETOS-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 11 - SP 4 - AC 1 - FIN 4 - FUN 40 - IN 3 - PPR 4 - PPA 1 - FF 1.1 - Inciso 3 - U.G. 999.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del cinco por ciento (5%) del monto del contrato, conforme con lo previsto por la Cláusula CEC 41.2.1 de la Sección 8. Condiciones contractuales y modelos (Suma Global).

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que proceda a publicar la adjudicación del contrato por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, y en el sitio web [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios), de conformidad con la cláusula 32.3 de la Sección 2. Instrucciones a los Consultores. Hoja de Datos.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto 4041/96.

ARTÍCULO 9°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Guillermo Sauro**, Subsecretario

**MINISTERIO DE SALUD**

**RESOLUCIÓN N° 3924-MSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 12 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2024-17637494-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP, por el cual se propicia la aprobación del Plan Provincial Integral de Salud Mental (2022-2027), y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 31 de la Ley Nacional N° 26.657 de Derecho a la Protección de la Salud Mental establece que “...El Ministerio de Salud de la Nación es la Autoridad de Aplicación de la presente ley, a partir del área específica que designe o cree a tal efecto, la que debe establecer las bases para un Plan Nacional de Salud Mental acorde a los principios establecidos...”;

Que la Provincia de Buenos Aires adhiere a la mencionada Ley Nacional N° 26.657 mediante la Ley N° 14.580, la cual en su artículo 5 dispone que “...El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a través de su Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones, será responsable de la elaboración de un plan provincial de salud mental participativo, interdisciplinario e intersectorial, cuyos criterios fundamentales serán los establecidos en la Ley 26.657...”;

Que la Ley N° 15.477 atribuye a los Ministros, entre otras funciones, la competencia para, en el marco de su competencia, “Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires”;

Que mediante Decreto N° 413/20 modificado por Decretos N° 856/20, N° 1181/22, y N° 181/24, se aprueba la estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud, sustituyéndose la antigua denominación “Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género”, por la nueva denominación de la unidad organizativa, “Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud”;

Que es competencia de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, monitorear y evaluar la implementación del Plan Provincial Integral de Salud Mental y Consumos Problemáticos para la prevención y asistencia de la población, desde un enfoque participativo, intersectorial e interdisciplinario con perspectiva de derechos;

Que el Plan Provincial Integral de Salud Mental (2022-2027) tiene entre sus propósitos promover la salud mental de acuerdo a los estándares nacionales e internacionales de derechos humanos, de organización de dispositivos de atención y cuidados, y del modelo de atención con base en las comunidades a través del diseño de políticas públicas para el pueblo de la Provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, se propone generar los procesos y adecuaciones institucionales para lograr la plena implementación de la Ley Nacional de Salud Mental, y jerarquizar e integrar el campo de la Salud Mental en el marco de la construcción de un Sistema Integrado de Salud y en las políticas públicas de modo transversal en la Provincia de Buenos Aires;

Que a través del mencionado Plan se persigue disminuir las barreras de acceso, promover mayor equidad e incrementar las prácticas de cuidados en Salud Mental y Consumos Problemáticos en la provincia de Buenos Aires, desde un enfoque interseccional;

Que en este sentido la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, formula el documento de base IF-2024-17821010-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP, obrante a orden 2, para la aprobación del Plan Provincial Integral de Salud Mental (2022-2027), el cual forma parte de la presente como ANEXO I;

Que a órdenes 5 y 7, respectivamente, han prestado su conformidad la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que han tomado la intervención de su competencia a órdenes 11, 21 y 27, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, respectivamente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Plan Provincial Integral de Salud Mental (2022-2027), que se registrará en un todo de acuerdo a los términos indicados en el IF-2024-17821010-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro

**ANEXOS**

IF-2024-17821010-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP

84639a06bd9fa886b3e7173c3b2c689aea650b7819e1e5f9921a2ff181fc337b [Ver](#)

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 1222-MSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Junio de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-18548838-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de junio de 2024, de Daniel Cristian GONZÁLEZ BOSSI, en el cargo de Director de Proyectos y Control de Gestión, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Personal -Otros Regímenes, informa que el cargo en cuestión se encuentra vacante;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la medida que se gestiona se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, Dirección Provincial de Innovación Tecnológica, a partir del 1° de junio de 2024, a Daniel Cristian GONZÁLEZ BOSSI (DNI 28.801.834 - Clase 1981), en el cargo de Director de Proyectos y Control de Gestión, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 1229-MSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Junio de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-17818154-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de dos (2) cargos en el Ministerio de Seguridad, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación, a partir del 23 de abril de 2024, de Roberto Marcelo HEIT, en el cargo de Director de Automotores, y de Jorge Orlando GALVAN BATISTA, en el cargo de Director de Talleres Policiales, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos;

Que la Dirección de Personal - Otros Regímenes informa que los cargos en cuestión se encuentran vacantes;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la medida que se gestiona se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Logística Operativa, a partir del 23 de abril de 2024, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, a los siguientes agentes:

- Roberto Marcelo HEIT (DNI 20.593.179 - Clase 1968) en el cargo de Director de Automotores.

- Jorge Orlando GALVAN BATISTA (DNI 20.524.947 - Clase 1969) en el cargo de Director de Talleres Policiales.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 1231-MSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Junio de 2024

**VISTO** los expedientes EX-2024-17112697-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2024-16459570-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-16396647-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por los cuales se propicia la cobertura de tres (3) cargos en el Ministerio de Seguridad, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la limitación de Hermenegildo BARBOSA, a partir del 1° de mayo de 2024, en el cargo de Director Provincial de Logística Operativa, dispuesta por Resolución N° 281/24, y su designación, a partir de la misma fecha, en el cargo de Director Provincial de Transporte;

Que se gestiona, además, la limitación de Jorge Daniel SOLAN, a partir del 1° de mayo de 2024, en el cargo de Director de Investigación y Desarrollo, dispuesta por Resolución N° 282/24, y su designación, a partir de la misma fecha, en el cargo de Director Provincial de Logística Operativa;

Que, asimismo, tramita la limitación de Paola Antonella CULTRERA en un cargo de la Planta Temporaria -Personal de Gabinete- del Subsecretario de Coordinación y Logística Operativa, a partir del 1° de mayo de 2024, dispuesta por Resolución N° 508/24, y su designación, a partir de la misma fecha, en el cargo de Directora de Investigación y Desarrollo;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General informó que los agentes salientes no registran actuaciones pendientes de resolución;

Que la Dirección de Personal -Otros Regímenes- informa que el cargo de Director Provincial de Transporte se encuentra vacante;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración determina la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, a partir del 1° de mayo de 2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, a las siguientes personas:

- Hermenegildo BARBOSA (DNI 10.736.129 - Clase 1953), en el cargo de Director Provincial de Logística Operativa, designado mediante Resolución N° 281/24.

- Jorge Daniel SOLAN (DNI 20.119.030 - Clase 1968), en el cargo de Director de Investigación y Desarrollo, designado mediante Resolución N° 282/24.

- Paola Antonella CULTRERA (DNI 29.403.214 - Clase 1982), en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Subsecretario de Coordinación y Logística Operativa, designada mediante Resolución N° 508/24.

ARTÍCULO 2º. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, a partir del 1° de mayo de 2024, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, a las siguientes personas:

- Hermenegildo BARBOSA (DNI 10.736.129 - Clase 1953), en el cargo de Director Provincial de Transporte.

- Jorge Daniel SOLAN (DNI 20.119.030 - Clase 1968), en el cargo de Director Provincial de Logística Operativa.

- Paola Antonella CULTRERA (DNI 29.403.214 - Clase 1982), en el cargo de Directora de Investigación y Desarrollo.

ARTÍCULO 3º. Requerir a los agentes, de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presenten la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 1232-MSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Junio de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-10957522-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita el cese en cargos del Ministerio de Seguridad, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona el cese de la Comisaria Mayor del Subescalafón Profesional Marisa Andrea PAVISKOV, en el cargo de Directora Provincial de Innovación Tecnológica, en razón de su pase a situación de retiro activo obligatorio dispuesto por Resolución N° 2.552/23 del 18 de octubre de 2023, y la limitación del Comisario Mayor del Subescalafón Comando Edgardo Eliseo PERDIGUERO, en el cargo de Director de Control Tecnológico Operativo;  
Que los cargos en cuestión fueron cubiertos mediante las Resoluciones N° 1.305/21 y N° 1.189/22, respectivamente;  
Que han tomado intervención la Dirección de Sumarios Administrativos y la Dirección Provincial de Personal, ambas de la Secretaría General;  
Que la gestión que se propicia se encuadra en lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dejar establecido en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, a partir del 18 de octubre de 2023, el cese en el cargo de Directora Provincial de Innovación Tecnológica, a la Comisaria Mayor del Subescalafón Profesional Marisa Andrea PAVISKOV (DNI 16.223.587 - Clase 1963), Legajo N° 289.251, en el que fuera designada por Resolución N° 1.305/21.

ARTÍCULO 2º. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, Dirección Provincial de Integración Digital, a partir del 6 de noviembre de 2023, la designación en el cargo de Director de Control Tecnológico Operativo, al Comisario Mayor del Subescalafón Comando Edgardo Eliseo PERDIGUERO (DNI 22.046.476 - Clase 1971), Legajo N° 295.669, en el que fuera designado por Resolución 1.189/22.

ARTÍCULO 3º. Requerir a los agentes que en el plazo de treinta (30) días hábiles presenten la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA**

**RESOLUCIÓN N° 125-SSGRYSPMSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Junio de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2024-20900197-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la modificación de los valores de las tasas que por diversos conceptos se abonan en el marco de la Ley N° 12.297 y Decreto Ley N° 4.069/91, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477, establece el Ministerio de Seguridad, reconociéndosele entre otras competencias la de organizar la actividad de las agencias de seguridad privada;

Que, acorde la Ley N° 12.297, resulta ser la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad, el organismo encargado de regular, controlar y fiscalizar la prestación del servicio de seguridad privada;

Que en atención a lo normado en los Artículos N° 6, 15, 17, 18, 19, 22, 27 y 44 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02, se fija el valor de las distintas tasas en un porcentaje del haber mensual de un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires; estableciéndose: tasa por alta de vigilador en un valor equivalente al tres por ciento (3%); tasa por homologación de medios materiales y técnicos en un valor equivalente al ocho por ciento (8%); tasa por emisión, renovación o reposición de credencial en un valor equivalente al cuatro por ciento (4%); tasa por certificado de aptitud técnica en un valor equivalente al uno por ciento (1%); tasa por certificación o informe de registro para vigilador en un valor equivalente al dos por ciento (2%); tasa por alta de objetivos en un valor equivalente al dos por ciento (2%); tasa por alta de unidad automotriz en un valor equivalente al dos por ciento (2%); y en los artículos 18 inciso h) y 44 respectivamente, las Tasas por habilitación de centro de capacitación y habilitación de prestadoras del servicio de seguridad privada que se establecen cada una en un valor equivalente a ocho (8) veces el citado haber mensual;

Que conforme se establece en el artículo N° 22 del Decreto N° 4069/91 se fija el valor de las tasas en un porcentaje del citado haber, estableciéndose: tasa por habilitación de cuerpo de Serenos en un valor equivalente al cien por ciento (100%); tasa por alta de sereno en un valor equivalente al cinco por ciento (5%);

Que en ese contexto deviene necesario ajustar los valores establecidos para las tasas percibidas por trámites que se

sustancian ante este organismo;

Que asimismo resulta menester revisar el monto de las garantías que deben constituir las prestadoras para satisfacer eventuales responsabilidades como lo establece el artículo 24 inciso c) de la Ley N° 12.297 y Decreto Reglamentario N° 1.897/02;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1.897/02 y Decreto Ley N° 4.069/91;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE A LA  
RESOLUCIÓN N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP EL  
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE REGISTROS  
Y SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Adecuar, a partir del 1 de Junio de 2024, los montos de las tasas, que por distintos conceptos se perciben en el marco del Decreto Reglamentario N° 1.897/02 y Decreto N° 4.069/91 en los siguientes valores:

- a) Tasa por alta de vigilador: pesos seis mil ochocientos siete con ochenta y dos centavos (\$6.807,82).
- b) Tasa por emisión, renovación o reposición de credencial: pesos nueve mil setenta y siete con nueve centavos (\$9.077,09).
- c) Tasa por alta de objetivos: pesos cuatro mil quinientos treinta y ocho con cincuenta y cinco centavos (\$4.538,55).
- d) Tasa por alta de unidad automotriz: pesos cuatro mil quinientos treinta y ocho con cincuenta y cinco centavos (\$4.538,55).
- e) Tasa por homologación de medios materiales y técnicos: pesos dieciocho mil ciento cincuenta y cuatro con diecinueve centavos (\$18.154,19).
- f) Tasa por certificado de aptitud técnica (Ley 12.297 – Decreto reglamentario 1897/02,, “Capacitación”): pesos dos mil doscientos sesenta y nueve con veintisiete centavos (\$2.269,27). Tasa por certificado de aptitud técnica (Decreto 4069/91 Resolución de Jefatura de Policía No 71.532. “Serenos Particulares”): pesos once mil trescientos cuarenta y seis con treinta y siete centavos (\$11.346,37).
- g) Tasa por emisión de certificado: pesos cuatro mil quinientos treinta y ocho con cincuenta y cinco centavos (\$4.538,55).
- h) Tasa por habilitación de prestadora: pesos un millón ochocientos quince mil cuatrocientos diecinueve con veinte centavos (\$1.815.419,20).
- i) Tasa por habilitación de centro de capacitación: pesos un millón ochocientos quince mil cuatrocientos diecinueve con veinte centavos (\$1.815.419,20).
- j) Tasa por habilitación cuerpo de serenos: pesos doscientos veintiséis mil novecientos veintisiete con cuarenta centavos (\$226.927,40).

ARTÍCULO 2°. Fijar el Depósito en Garantía en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000.-).

ARTÍCULO 3°. Fijar en pesos tres millones (\$3.000.000.-) la suma mínima asegurada por el seguro de responsabilidad civil obligatorio para las empresas prestadoras de seguridad privada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 inciso b) de la Ley N° 12.297 y modificatorias y artículo 24 del inciso b) del Decreto N° 1897/02.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Luis Alberto Erro, Subsecretario

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 202-SSTAYLMJYDHGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Junio de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2023-41867926-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 14/2023, tendiente a la adquisición de materiales de plomería, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente Licitación Privada se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante “PBAC”;

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en “PBAC”, en el marco de la Ley N° 13.981 y

modificadorias;

Que la Licitación Privada citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-2435-LPR23;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de la Ley N° 13.981 y modificadorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Denuncia de Domicilio y Declaración Jurada Inhabilitaciones, que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificadorias y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificadorias;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Privada será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección de Infraestructura Edilicia y la Dirección General de Coordinación del Servicio Penitenciario Bonaerense, solicitaron la adquisición de materiales de plomería, con destino a distintas Unidades del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días corridos, a partir del perfeccionamiento de la orden de compra, habiendo justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento sesenta y nueve millones ochocientos diez mil cuatrocientos setenta y cinco (\$169.810.475);

Que, en el documento GEDO N° IF-2024-16360340-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 56-, luce agregada la solicitud de gasto N° 164-4249-SG23, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar;

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificadorias, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 76-, Contaduría General de la Provincia -orden 77- y Fiscalía de Estado -orden 70-;

Que luce agregada, en el documento GEDO N° NO-2023-51857344-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 82-, nota enviada a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, obrando su respuesta en el orden 83;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificadorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificadorias, en el documento GEDO N° PV-2024-19932899-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 96-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que en los últimos tres (3) meses, no se han tramitado contrataciones de iguales rubros y subrubros comerciales, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificadorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificadorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios (Expresado en Unidad de Contratación)-, aprobado por el artículo 4 del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

#### **LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 14/2023, tendiente a la adquisición de materiales de plomería, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-2435-LPR23-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificadorias y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificadorias, con destino a distintas Unidades del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días corridos, a partir del perfeccionamiento de la orden de compra, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Denuncia de Domicilio y Declaración Jurada Inhabilitaciones, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2024-19932543-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-16359995-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-16360114-GDEBA-DCYCMJYDHGP, y N° PLIEG-2024-16360228-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Privada, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificadorias, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción: 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 Objeto del Gasto: PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO 2-5-7-0 - (\$74.270.537) - OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE 2-9-9-0 (\$37.284.960,50) - PRODUCTOS FERROSOS 2-6-1-0 (\$58.254.977,50). Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Fiscal 2024 por Decreto N° DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 6º de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA y modificatorios, que en los últimos tres (3) meses, no se han tramitado contrataciones de iguales rubros y subrubros comerciales, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones en el documento GEDO N° PV-2024-19932899-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 6 de junio de 2024.

ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la presente Licitación Privada, estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección Delegada de Administración, será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP, de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Maitena Yanil Villegas, Subsecretaria

#### ANEXO/S

PLIEG-2024-16359995-GDEBA-DCYCMJYDHGP	a19cdc53e6eeea3484d362edbf1716a0ea9b1b6d51b2c27751c5922e551be4b9	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-19932543-GDEBA-DCYCMJYDHGP	cc37511caf8ccd7625efe8a714d842b8a33f628028f3f3efb89732e38413da8d	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-16360114-GDEBA-DCYCMJYDHGP	499a0e786b7c5145e4d3fafb93fec8b58b47df4f7c014ed3b1439641dbe7cc1f	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-16360228-GDEBA-DCYCMJYDHGP	4b327d9b24ae0e20672121e8c2b58814fbe77df35418dd04b4a5ad6bcd6b584e	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

### RESOLUCIÓN N° 211-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Junio de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2024-11289240-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Universidad Nacional de Loma de Zamora (UNLZ), la Ley N° 15.477, el Decreto N° 75/20 y el Decreto 1470/2004 y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 establece que es función de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y en especial, entender en la fiscalización, certificación, promoción y calidad agropecuaria y agroalimentaria;

Que el Decreto 1470/2004 aprueba el Acuerdo Marco entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y las Universidades de la provincia por el cual se establece una relación de cooperación y asistencia técnica mutua;

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Lomas de Zamora (UNLZ), acordaron llevar adelante la celebración de un Convenio Específico entre las partes;

Que, según lo acordado, el Convenio Específico tiene por finalidad desarrollar estrategias para ejecutar acciones tendientes a: 1. Realización conjunta de un programa de mejoramiento genético animal que incorpore al bovino criollo argentino patagónico en sus planes de trabajo. 2. Formación de recursos humanos en distintas unidades de las partes. 3. Recepción de estudiantes, pasantes y becarios en las Chacras y Estaciones Experimentales del Ministerio de Desarrollo Agrario. 4. Admisión de investigadores en las Chacras y Estaciones Experimentales del Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que el Convenio entrará en vigencia a partir de su aprobación y tendrá una duración de cuatro (4) años;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 1470/04 EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, cuyo texto como Anexo Único (CONVE-2024-19696659-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

### **RESOLUCIÓN N° 207-MPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 10 de Junio de 2024

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2024-09621933-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico para el proyecto de obra “Señalética Turística Vino Regional de la Costa Berisso” del municipio de Berisso, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14, N° 54/20 - modificado por el Decreto N° 90/22 y N° 208/24-, la Resolución N° 111/2023 de esta cartera ministerial, y

#### **CONSIDERANDO**

Que conforme el artículo 30 de la Ley N° 15.477, es competencia del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades turísticas de la provincia de Buenos Aires y entender en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que la Ley Provincial de Turismo N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que la citada ley establece que el objeto de la misma es el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística, mediante la determinación de mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejora, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos, propiciando el desarrollo sustentable, resguardando la identidad y la calidad de vida de las comunidades receptoras, estableciendo mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado, propendiendo el acceso de todos los sectores de la sociedad y procurando la optimización de la calidad y debiendo enmarcarse en los principios rectores de la sustentabilidad, para garantizar una explotación responsable y sostenible en el tiempo;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Subsecretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/20, modificado por el Decreto N° 90/22 y por el Decreto N° 208/24, aprueba la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y establece que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Turismo tiene como uno de sus objetivos alcanzar el desarrollo turístico en toda la extensión provincial, desestacionalizar su oferta y potenciar los recursos locales;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándose de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores involucrados, a fin de que los mismos puedan realizar las actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que por Resolución N° 111/2023 de esta cartera ministerial se aprobó el “Programa de Desarrollo Turístico Bonaerense”, con el objetivo general de acompañar y potenciar el desarrollo en infraestructura turística de los destinos provinciales, de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, y así impulsar destinos emergentes y consolidar los que cuenten con algún grado de desarrollo, permitiendo mejorar las prestaciones de servicios, embellecer puntos estratégicos, mejorar la accesibilidad, resguardar la transitabilidad de los y las turistas en los espacios verdes y principales atractivos;

Que dicho programa se propone como objetivos específicos dinamizar la actividad, fortaleciendo y ampliando la oferta turística, mejorar la competitividad de los destinos turísticos bonaerenses e identificar la necesidad de infraestructura turística en puntos estratégicos de la provincia, mediante el otorgamiento de subsidios para obras de infraestructura;

Que el Intendente del Municipio de Berisso, por medio de nota (IF-2024-09606126-GDEBA-DDTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo, solicitó apoyo económico al proyecto denominado “Señalética Turística Vino Regional de la Costa Berisso”, a desarrollarse en Berisso, provincia de Buenos Aires;

Que obra agregada, como IF-2024-09606285-GDEBA-DDTMPCEITGP, la información específica del proyecto de obra presentado;

Que la Dirección de Desarrollo Turístico ha evaluado favorablemente la viabilidad técnica y económica del proyecto de obra presentado (IF-2024-09606507-GDEBA-DDTMPCEITGP);

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma prevé que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 8908/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la solicitud de apoyo económico para el Proyecto de obra “Señalética Turística Vino Regional de la Costa Berisso”, solicitado por el Municipio de Berisso, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DOS MILLONES SETENTA MIL (\$2.070.000.).

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Berisso, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 8908/2024: Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 4 - Ppa 2 - Spa 801 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOS MILLONES SETENTA MIL (\$2.070.000.). Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/2024.

**ARTÍCULO 4º.** El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

**RESOLUCIÓN N° 283-MECONGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Mayo de 2024

**VISTO** el EX-2024-03985880-GDEBA-DPPTMECONGP mediante el cual se propicia ejercer la autorización prevista en los artículos 19 y 47 de la Ley N° 15.479 -Impositiva para el ejercicio fiscal 2024- y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante los citados artículos se faculta al Ministerio de Hacienda y Finanzas (actualmente Ministerio de Economía) a establecer diversas bonificaciones en los impuestos Inmobiliario y a los Automotores;

Que en ese marco se prevé otorgar en los impuestos Inmobiliario, a los Automotores y a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación, una bonificación por buen cumplimiento del diez por ciento (10 %) de dichos tributos, cuando el contribuyente opte durante el transcurso del año 2024 por adherir el pago de sus tributos al sistema de débito automático en cuenta bancaria o tarjeta de crédito, como así también cuando adhiera al sistema de boleta electrónica;

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Hacienda de este Ministerio, la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado sin formular observaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 19 y 47 de la Ley N° 15.479;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
RESUELVE**

**CAPÍTULO I**

**Bonificación por buen cumplimiento en el impuesto Inmobiliario**

**ARTÍCULO 1º.** Establecer en el impuesto Inmobiliario correspondiente al año 2024, una bonificación por buen cumplimiento del diez por ciento (10 %) del monto de cada cuota, cuando los contribuyentes opten en el transcurso del año 2024 por adherir a los fines de su pago, al sistema de débito automático en cuenta bancaria o tarjeta de crédito, y/o al sistema de boleta electrónica, conforme la forma y modalidades que establezca la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

**CAPÍTULO II**

**Bonificación por buen cumplimiento en el impuesto a los Automotores y/o a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación**

ARTÍCULO 2º. Establecer en el impuesto a los Automotores y/o a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación correspondiente al año 2024 una bonificación por buen cumplimiento del diez por ciento (10 %) del monto de cada cuota, cuando los contribuyentes opten en el transcurso del año 2024 por adherir a los fines de su pago, al sistema de débito automático en cuenta bancaria o tarjeta de crédito, y/o al sistema de boleta electrónica, conforme la forma y modalidades que establezca la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Tratándose de vehículos automotores modelos año 2024, la bonificación se aplicará respecto de las cuotas que venzan con posterioridad al cumplimiento de la obligación a que se refiere el artículo 232 del Código Fiscal -Ley N° 10.397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias-.

**CAPÍTULO III**

**Otras Disposiciones**

ARTÍCULO 3º. Cuando se verifique la adhesión al sistema de boleta electrónica y al sistema de débito automático (en cuenta bancaria o tarjeta de crédito) respecto de un mismo inmueble, vehículo automotor o embarcación deportiva o de recreación, se registrara únicamente la bonificación que corresponda por la adhesión a este último sistema.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 1245-MDCGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Junio de 2024

**VISTO** el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.477 y el expediente N° EX-2024-18104653-GDEBA-SSLYTSGG por el cual se propicia declarar de Interés Provincial, la inauguración del nuevo predio del Club Atlético K.D.T de Pehuajó, realizada el 27 de abril del corriente en la cancha que lleva el nombre de "Carltoncho" Galeano, y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo deportivo, capacitación, promoción e integración de la actividad deportiva y el intercambio local, regional e internacional en esta materia, así como estimular y controlar el desarrollo de la infraestructura deportivo-recreativa en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en sesión del día 15 de mayo de 2024, declara de Interés Legislativo y manifiesta que vería con agrado la declaración de Interés Provincial por el Poder Ejecutivo a través de sus organismos competentes, la inauguración del nuevo predio del Club Atlético K.D.T de Pehuajó, realizada el 27 de abril del corriente en la cancha que lleva el nombre de "Carltoncho" Galeano;

Que la declaración se fundamenta en que el nuevo predio inaugurado oficialmente quedara en la historia de la centenario institución Pehuajense, esta institución ha trabajado mucho para llegar a este momento tan especial con numerosos esfuerzos y voluntades hicieron posible esta obra, que para el club significa dar un paso fundamental para seguir creciendo;

Que en orden 4 intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, avalando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 8 intervino la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular;

Que en orden 14 ha intervenido la Subsecretaría de Deportes prestando su conformidad respecto a la continuidad del trámite;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial la inauguración del nuevo predio del Club Atlético K.D.T de Pehuajó, realizada el 27 de abril del corriente en la cancha que lleva el nombre de "Carltoncho" Galeano.

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1º inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos y la Subsecretaría de Deportes, cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro

**MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 337-MMYDGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2024-12937037-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se gestiona el traslado interno, de la agente María Agustina GARZON, con destino a la Dirección de Servicios Técnico Administrativos y

**CONSIDERANDO:**

Que María Agustina GARZON revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 9, Clase 4 Grado XIII, Código 5-0000-XIII-4, Inicial (Abogado), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Unidad Ministra;

Que Directora de Servicios Técnico - Administrativos solicita el traslado interno de la agente referenciada, a partir de la fecha de notificación;

Que la Ministra de Mujeres y Diversidad ha prestado conformidad al traslado interno; Que María Agustina GARZON prestó su conformidad con relación al traslado propiciado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**

**Y EL DECRETO N° 18/23 PRORROGADO POR SU SIMILAR N° 12/24**

**LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, la adecuación de (1) cargo, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:

**DÉBITO**

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 473, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional:1 cargo.

**CRÉDITO**

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 473, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 4, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional:1 cargo.

ARTÍCULO 2°. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente María Agustina GARZON (DNI 37.151.866- Clase 1992), en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 9, Clase 4 Grado XIII, Código 5-0000-XIII-4, Inicial (Abogado), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Unidad Ministra, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 473, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 4, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación del plantel básico de la Ley N° 10.430 en el Ministerio de las Mujeres y Diversidad.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**RESOLUCIÓN N° 228-DEOPISU-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2024-18957463-GDEBA-DEOPISU y el Decreto N° 1299/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente mencionado en el exordio, tramita el proceso de selección de organizaciones productivas de la comunidad para la ejecución del servicio de limpieza y mantenimiento de espacio público para Villa Itatí, partido de Quilmes, financiado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo N°8991-AR, firmado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF);

Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida, detallando que la solicitud se enmarca en la necesidad de proveer el servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público en barrios populares, de acuerdo a lo estatuido por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat;

Que, dicho requerimiento, se enmarca en el Programa de Organizaciones Productivas de la Comunidad, aprobado por RESO-2021-12-GDEBA-DEOPISU, cuyo propósito es fortalecer la integración socioeconómica de las organizaciones productivas de la comunidad y el desarrollo local de los barrios donde interviene este Organismo de Integración Social y Urbana, a través de políticas públicas adecuadas que permitan generar oportunidades de trabajo, mejorar el nivel de ingresos, las capacidades y los recursos físicos disponibles que limitan el crecimiento de estas iniciativas económicas;

Que, sentado lo que antecede, luce agregada la No Objeción al Plan de Adquisiciones, emitida por el Banco;

Que, en ese marco de actuación, la Dirección General de Administración tomó conocimiento y prestó conformidad con el progreso de la gestión;

Que, así ello, consta la intervención de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, dependiente del Ministerio de Economía, donde, además de avalar la medida propiciada, deja asentado que *"el presente procedimiento se enmarca en el Decreto N° 1299/16, en virtud de lo cual, la intervención de los organismos de asesoramiento y control, deberá tener lugar con carácter previo a la aprobación de la respectiva adjudicación (conforme artículo 8° del Anexo Único aprobado mediante el citado Decreto N° 1299/16)"*

Que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 57/100 (\$291.344.487,57);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado para la Solicitud de Propuestas N° 1/2024, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de espacio público para Villa Itatí, en el partido de Quilmes, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR, por el plazo de doce (12) meses, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 57/100 (\$291.344.487,57), debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu> por el término de quince (15) días corridos y en el Boletín Oficial por diez (10) días hábiles

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que registró el llamado identificado en el artículo precedente la que, como Pliego de Solicitud de Propuesta (PLIEG-2024-19542540-GDEBA-DPEPUYCGOPISU) y Plan de Gestión Ambiental y Social (PLIEG-2024-19358439-GDEBA-DAICOPISU), pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 11 de julio del corriente año a las 12 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la partida presupuestaria que se indica en la Solicitud de Gastos N° 10.068 (IF-2024-19546997-GDEBA-DCYCOPIU).

ARTÍCULO 5°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Lucia PANELO (DNI 33.020.516), Valery Aledia Joseph CORNEJO RIVEROS (DNI 93.896.186) y Julia ARGNANI ( DNI 36.036.815); y, como miembros suplentes, a Ian ZANABRE (DNI 38.841.869) y María MORANO (DNI 38.017.273), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

**RESOLUCIÓN N° 243-DEOPISU-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2024-19086252-GDEBA-DEOPISU, por el cual tramitan las designaciones de Ayelén CARULLO y Mariana VANINI como Directora de Servicios Técnico Administrativos y Directora de Asuntos Jurídicos, respectivamente, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto N° 209/24 se modificó el Decreto N° 31/20 - modificado por Decreto N° 1147/21 y ratificado por el Decreto N° 126/23-, aprobatorio de la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, estructura que contempla como nueva unidad orgánica a la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección Provincial Técnico Legal;

Que, por su parte, mediante el Decreto N° 2514/22 le fue aceptada la renuncia a Brian Nicolás VILLANUEVA, al cargo de Director de Servicios Técnico Administrativos, a partir del 7 de diciembre de 2022;

Que se propician las designaciones, a partir del 1° de junio del 2024, de Ayelén CARULLO como Directora de Servicios Técnico Administrativos, dependiente de la Dirección General de Administración, y Mariana VANINI como Directora de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección Provincial Técnico Legal;

Que Ayelén CARULLO y Mariana VANINI revistan en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, Código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante 'D', con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Contabilidad y en la Dirección de Promoción de la Seguridad Comunitaria, respectivamente, procediendo disponer, en consecuencia, la reserva de sus cargos;

Que las postulantes reúnen las condiciones de idoneidad para desempeñar las funciones propuestas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de junio de 2024, a Ayelén CARULLO (DNI 36.683.360 - Clase 1992 - Legajo 376.929), como Directora de Servicios Técnico Administrativos, quien reserva su cargo de revista del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, Código 3-0004-XII-3, Administrativo, Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de junio de 2024, a Mariana VANINI (DNI 31.298.944 - Clase 1984 - Legajo 375.242), como Directora de Asuntos Jurídicos, quien reserva su cargo de revista del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, Código 3-0004-XII-3, Administrativo, Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Promoción de la Seguridad Comunitaria, dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva

**ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

**RESOLUCIÓN N° 141-OPCGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Junio de 2024

**VISTO**, el EX-2024-20053985-GDEBA-DPCAOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC 2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, la RESO-2023-98-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-166-GDEBA-OPCGP y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del EX-2023-30287332-GDEBA-DPCAOPCGP tramitó el Proceso de Compra N° 614-0620-LPU23, para la adquisición de fórmulas lácteas, suplementos nutricionales y otros destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que en dicho contexto fue dictada la RESO-2023-166-GDEBA-OPCGP, mediante la cual se adjudicó la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra 614-0620-LPU23;

Que a través de los artículos 4° y 5° de la citada resolución se declararon desiertos y fracasados los renglones 1, 2, 4, 5, 6, 7, 9.1, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 36, 37 y 38 respectivamente;

Que en esta instancia tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0512-LPU24,

para adquisición de suplementos, formulas nutricionales y otros, teniendo en cuenta los renglones fracasados y desiertos de la RESO- 2023-166-GDEBA-OPCGP;  
Que se propicia dicha modalidad de contratación atento que permite la adjudicación de una o más ofertas, agiliza los plazos para la emisión de órdenes de compra y aporta mayor eficiencia, economía y transparencia a la contratación;  
Que conforme la modalidad licitatoria de Convenio Marco la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma;  
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;  
Que se encuentran incorporados los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;  
Que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establece la posibilidad de realizar cotizaciones parciales dentro de cada renglón con el objeto de posibilitar la libre competencia, concurrencia y pluralidad de oferentes, en procura de la mayor conveniencia económica en la presente contratación;  
Que, el monto estimado de la contratación se conforma con el justiprecio que obra en el DOCFI-2024-20070724-GDEBA-SSCPOPCGP; I  
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 59/2019, cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° 1314/2022, y en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;  
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2024-21125755-GDEBA-DPINYPOPCGP y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-21125698-GDEBA-DPINYPOPCGP, que forma parte integrante de la presente Resolución, para adquisición de suplementos, formulas nutricionales y otros, por un monto estimado de la compra que asciende a la suma de pesos mil trescientos treinta y ocho millones novecientos treinta y nueve mil doscientos cuarenta (\$1.338.939.240).

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, cuyo texto fuera modificado por el Decreto N° 1314/22, bajo la modalidad de Convenio Marco, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0512-LPU24, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 5 de julio de 2024 a las 11.00 hs. y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la Licitación Pública autorizada por el Artículo 1° se suministrarán en forma gratuita, se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. Designar como miembros de la comisión de preadjudicación a José María Maldonado (DNI 32.869.506), Fernando Javier López, (DNI 20.565.510) y Daniela Estefanía Donato (DNI 32.147.282), en calidad de miembros titulares y Terracciano Martin (DNI 32.998.850) y María Celeste Perdomo (DNI 41.554.556) en calidad de miembros suplentes.

ARTÍCULO 6°. Publicar por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7°. Estipular que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 8°. Delegar en la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales, de conformidad con lo previsto en el apartado 1, inciso ñ) del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, cuyo texto fuera modificado por el Decreto N° 1314/22, la posibilidad de elaborar y aprobar circulares aclaratorias tanto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas, así como la facultad prevista en el artículo 115 del Decreto- Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**María Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva

**ANEXO/S**

PLIEG-2024-21125755-GDEBA-DPINYPOPCGP	e73a670c977d71478ffae6e715dc424a2d1936f0f178d4a47c36ac5bc9073790	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-21125698-GDEBA-DPINYPOPCGP	0994c10726d22068be63528ece734be9cc37f9b285e46131d0e2ccb746297bc3	<a href="#">Ver</a>

**INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO**

**RESOLUCIÓN N° 160-IPAYCMPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 11 de Junio de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2024-17923424-GDEBA-DLYTIPAYC, por el cual se propicia el relanzamiento del programa denominado "COOPERATIVAS EN MARCHA", la Resolución 674/20 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, el Decreto 208/2024 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 674/20 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se lanzó el programa "Cooperativas en Marcha", con el objetivo de promover la incorporación de las cooperativas al sistema productivo bonaerense facilitando su conformación, regularización administrativa y desarrollo y su acceso a financiamiento, fortaleciendo sus capacidades productivas, comerciales y de autogestión y ampliando sus canales de participación en los entramados socio-productivos locales, así como de generar estrategias de articulación y comunicación entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, las cooperativas de la Provincia de Buenos Aires y diversos organismos tanto del sector público como privado, a fin de potenciar el crecimiento del cooperativismo en materia económica y social;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, el que ejercerá la autoridad de aplicación en materia cooperativa, según Ley N° 20.337 o aquella que en el futuro la modifique o sustituya, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera;

Que corresponde al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo brindar asistencia técnica que permita mejorar la inserción de las cooperativas productivas y de servicios en el mercado local e internacional, así como desarrollar líneas de asistencia económica para estas o grupos asociativos;

Que es función de este Instituto promover políticas de acceso al financiamiento del sector cooperativo y evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos, precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados.

Que resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que las políticas públicas implementadas para el sector cooperativo deben desarrollarse teniendo en cuenta los valores y principios constitutivos del sector, a saber: la gestión democrática, la solidaridad, el trabajo autogestionado, la redistribución equitativa, los vínculos con la comunidad, la perspectiva de género, entre otros;

Que desde este Instituto se desarrollan distintas acciones consistentes en programas y proyectos específicos vinculados con el fortalecimiento y desarrollo de las actividades productivas de cooperativas y otras formas asociativas, identificando las problemáticas específicas del sector y dando respuesta a los mismos;

Que asimismo se implementan planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, desarrollando acciones de promoción, capacitación y asesoramiento a los distintos sectores de la comunidad sobre las ventajas de organizarse a través del sistema cooperativo u otras formas asociativas en todos los ciclos del quehacer económico;

Que para ello, resulta necesario el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" con sus distintos subprogramas, que se detallarán en el Anexo Único de la presente Resolución, los que constituirán el marco en el diversas acciones, estrategias y actividades conforme los objetivos y propósitos detallados en la presente Resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 208/24;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha", de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los Subprogramas que conforman el Programa "Cooperativas en Marcha" contenidos en el Anexo Único del presente, que como IF-2024-17899400-GDEBA-DLYTIPAYC, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en los actos administrativos y convenios que se suscriban como consecuencia del Programa aprobado por el artículo 1°, deberán tomar intervención - con carácter previo a su suscripción - los Organismos de Asesoramiento y Control, y la Dirección de Subsidios y Subvenciones cuando corresponda, de acuerdo a sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo y a la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Cooperativa. Cumplido, archivar.

**Gildo Ezequiel Onorato**, Presidente

ANEXO/S

IF-2024-17899400-GDEBA-DLYTIPAYC

8f5cca0407309e61273e210a6ffef02a6bd41300b274d00ae6d14c7e02bdac97 Ver

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 330-CIC-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Junio de 2024

**VISTO** el EX-2024-10933435-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia en el cargo de Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente de la mencionada Comisión, de Facundo NUÑEZ MONASTERIO a partir del 1° de abril de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden n° 4, Facundo NUÑEZ MONASTERIO presenta la renuncia al cargo de Personal de Gabinete de la Comisión de Investigaciones Científicas, en la Planta Temporaria, a partir del 1° de abril de 2024, en el que había sido designado por Resolución por delegación de facultades N° 300/2024;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente saliente no posee actuaciones sumariales en trámite; Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el artículo 14 inciso b), artículo 111 inciso a) y artículo 113 de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de abril de 2024, en el cargo de Planta Temporaria, como Personal de Gabinete, de Facundo NUÑEZ MONASTERIO (DNI N° 32.714.793 - Clase 1986), en los términos del artículo 14 inciso b), artículo 111 inciso a) y artículo 113 de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el que había sido designado por Resolución por delegación de facultades N° 300/2024.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN INTERNA N° 207/2024

LA PLATA, 14/06/2024

**VISTO** el expediente N° 22700-16915/2024 y su similar N° EX-2024-16218467-GDEBA-SGADPARBA, por el cual se propicia la designación en un cargo en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que mediante la Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que se propicia la designación de Lucía Magdalena FALCÓN, en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Dirección Ejecutiva, a partir del 20 de mayo de 2024, quien reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que, del mismo modo, se requiere asignarle a Lucía Magdalena FALCÓN la cantidad de mil doscientos (1.200) módulos mensuales y mediante Nota N° NO-2024-16325629-GDEBA-DPPPMECONGP se da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que la persona propuesta ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 y sus modificatorios) del Ministerio de Economía y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorios);

Que obra incorporado el certificado de Libre Deuda Alimentaria del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos actual Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que se han expedido en el marco de su competencia y de manera favorable, la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía ambos dependientes del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención el Departamento Liquidación de Remuneraciones y el Departamento Presupuesto dependientes de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad de ésta Agencia de Recaudación;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal conforme el artículo 4° inciso d) de la norma citada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3.151/08 y por el Decreto N° 1.278/16;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -, a partir del 20 de mayo de 2024, a Lucía Magdalena FALCÓN (DNI N° 38.443.592 - Clase 1.994) como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Dirección Ejecutiva, con una cantidad asignada de mil doscientos (1.200) módulos, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe y por el Decreto N° 1.278/16, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires  
Actividad 001: Apoyo Organizacional  
Unidad Ejecutora 249  
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3  
Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01  
Agrupamiento Ocupacional 14: SECRETARIOS PRIVADOS Y ASESORES.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo

**COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA**

**RESOLUCIÓN N° 13-COMIREC-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Junio de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2023-39887276-GDEBA-UACCOMIREC mediante el cual se gestiona efectuar la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 907/23, para la realización de la obra: "Camino de la Ribera Río Reconquista Paso del Rey calle nueva - Tramo I y Tramo III", a ejecutarse en el partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires en el marco del Préstamo 3256/OC-AR Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista en virtud de las atribuciones y capacidad que le otorga la Ley N°12.653 (Texto Actualizado con las modificaciones introducidas por Ley 14854) ha elaborado la documentación técnica, que regirá el llamado y ejecución de la obra referida con su respectivo presupuesto oficial, que se llevará a cabo con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, mediante Préstamo 3256/OC-AR, aprobado por Decreto N° 965/14;

Que mediante RESOB-2023-1-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 11 de diciembre de 2023, se aprobó la documentación y se autorizó al Comité de Cuenca del Río Reconquista a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 907/23 (BID) para la ejecución de la obra: "Camino de la Ribera Río Reconquista Paso del Rey calle nueva - Tramo I y Tramo III", a ejecutarse en el partido de Moreno, un presupuesto oficial (agosto 2023) pesos cuatro mil ciento treinta y dos millones cuatrocientos ochenta mil noventa y ocho con noventa y cuatro centavos (\$4.132.480.098,94) a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos trece millones doscientos cuarenta y ocho mil nueve con ochenta y nueve centavos (\$413.248.009,89) par ampliación e imprevistos; a la que agregándole la suma de pesos cuarenta y un millones trescientos veinticuatro mil ochocientos con 99/100 (\$41.324.800,99) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos cuatro mil quinientos ochenta y siete millones cincuenta y dos mil novecientos nueve con ochenta y dos centavos (\$4.587.052.909,82), y un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que entre sus cláusulas el Documento específico de Licitación prevé el otorgamiento de un anticipo financiero máximo del diez por ciento (10%), del monto del contrato, conforme lo indican las Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato), hallándose dicho valor dentro de lo establecido por el artículo 48 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, normativa que resulta de aplicación supletoria;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en un diario de circulación nacional, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor [https://www.gba.gov.ar/comirec/licitaciones\\_comirec](https://www.gba.gov.ar/comirec/licitaciones_comirec) conforme lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9 vigentes para este Programa (IF-2021-17786209-GDEBA-UCEPOMIYSPGP), en el Reglamento Operativo del Programa (IF-2017-02732961-GDEBADPOMYFBMEGP), versión mayo de 2017, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812, su Decreto Reglamentario N° 443/16 y modificatorias;

Que según surge del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 22 de enero de 2024 se recibieron dieciséis (16) ofertas;

Que la Unidad de Planificación y Saneamiento del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), con posterioridad a la fecha de apertura de la licitación y conforme a lo requerido por la Comisión Evaluadora de Ofertas en fecha 20 de febrero de 2024, actualiza el presupuesto oficial de la obra, utilizando los índices del mes anterior a la apertura de la licitación (diciembre de 2023), ascendiendo el mismo a la suma de pesos siete mil setecientos treinta millones novecientos diez mil seiscientos treinta y uno con 87/100 (\$7.730.910.631,87);

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, en fecha 10 de abril de 2024 se expide mediante el "Informe de Evaluación y Recomendación para la Adjudicación del Contrato", rechazando la oferta Oferta N°16 "Construcciones OMI S.A" por no reunir la calificación requerida de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5.5 (a) de las IAO y desestimando las Oferta N° 1 "Coarco S.A", N° 2 "Pelque S.A", N° 3 "Vialtec S.A.", N° 4 "Construmex S.A", N° 5 "Autovia Construcciones y Servicios S.A", Oferta N° 7 "Vialmani S.A", Oferta 8 "Pose S.A", Oferta N° 9 "CYE S.A", Oferta N° 10 "Avinco - Ilubaires U.T", Oferta N° 11 "Fontana Nicastro S.A", Oferta N° 12 "Centro Construcciones S.A", Oferta N° 13 "Jose Luis Triviño S.A", Oferta N° 14 "Esuco S.A", Oferta N° 15 "Miavasa S.A", por no ofrecer el precio evaluado más bajo;

Que en el informe mencionado, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda la adjudicación de la presente licitación a la Oferta N° 6: COINGSA - RACAVAL U.T E. por la suma de pesos ocho mil trescientos cuarenta y cinco millones seiscientos setenta y siete mil seiscientos veintiocho con ochenta y cuatro centavos (\$8.345.677.628,84), por ser la más conveniente a los intereses del Fisco y por resultar en un todo de acuerdo con los Documentos de Licitación, y las normas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

Que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional, habiendo revisado el Informe de Evaluación y Recomendación para la Adjudicación del Contrato elevado por la Comisión Evaluadora, y en razón de ser éste un procedimiento de revisión ex post por parte del Banco Interamericano de Desarrollo, considera que se han cumplido los recaudos necesarios para la adjudicación propuesta, ello en cumplimiento del Apéndice 1 de las "Políticas para la Adquisición de bienes y obras financiadas por el BID";

Que la Unidad Administrativa y Contable del COMIREC realizó la afectación presupuestaria correspondiente;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.653, el Decreto N° 1.299/2016 y la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/2016, prorrogada por la Ley N° 15.165, Decreto N° 1.176/2020, Ley 15.480 y Decreto 293/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CUENCA  
DEL RÍO RECONQUISTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la Licitación Pública Nacional N° 907/23 realizada por el Comité de Cuenca del Río Reconquista para la adjudicación de la obra: "Camino de la Ribera Río Reconquista Paso del Rey calle nueva - Tramo I y Tramo III", a ejecutarse en el partido de Moreno y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

**ARTÍCULO 2º.** Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa COINGSA - RACAVAL U.T.E por la suma de ocho mil trescientos cuarenta y cinco millones seiscientos setenta y siete mil seiscientos veintiocho con 84/100 centavos (\$8.345.677.628,84) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ochocientos treinta y cuatro millones quinientos sesenta y siete mil setecientos sesenta y dos con 88/100 (\$834.567.762,88.-) para ampliaciones e imprevistos y la suma de pesos ochenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil setecientos setenta y seis con 28/100 (\$83.456.776,28.) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos nueve mil doscientos sesenta y tres millones setecientos dos mil ciento sesenta y ocho (\$9.263.702.168,00.), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cuatro mil ciento setenta y dos millones ochocientos treinta y ocho mil ochocientos catorce con 42/100 (\$4.172.838.814,42.) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuarenta y un millones setecientos veintiocho mil trescientos ochenta y ocho con 14/100 (\$41.728.388,14.) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos cuatro mil doscientos catorce millones quinientos sesenta y siete mil doscientos dos con 56/100 (\$4.214.567.202,56.)

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Ejercicio 2024 - Ley N° 15.394 Texto actualizado con todas las modificaciones introducidas por la Ley 15461, siendo el presupuesto prorrogado por Decreto N° 12/24 - JU 14 - ENTE 70 - PR 3 - SP 1 - PRY 13517 - OB 51 - INC 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 1.1 - FIN. FUN. 381 - UG 560.

ARTÍCULO 5°. El Comité de Cuenca del Río Reconquista deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el primer diferido la suma de pesos cinco mil cuarenta y nueve millones ciento treinta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco con 44/100 (\$5.049.134.965,44), como asimismo gestionará los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme con lo previsto por el Documento de Licitación sus Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato).

ARTÍCULO 7°. Rechazar la oferta Oferta N° 16 "Construcciones OMI S.A" por no reunir la calificación requerida de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5.5 (a) de las IAO.

ARTÍCULO 8°. Desestimar las Ofertas N° 1 "Coarco S.A", N° 2 "Pelque S.A", N° 3 "Vialtec S.A.", N° 4 "Construmex S.A", N° 5 "Autovia Construcciones y Servicios S.A", Oferta N° 7 "Vialmani S.A", Oferta 8 "Pose S.A", Oferta N° 9 "CYE S.A", Oferta N° 10 "Avinco - Ilubaires U.T", Oferta N° 11 "Fontana Nicastro S.A", Oferta N° 12 "Centro Construcciones S.A", Oferta N° 13 "Jose Luis Triviño S.A", Oferta N° 14 "Esuco S.A", Oferta N° 15 "Miavasa S.A", por no ofrecer el precio evaluado más bajo y por ende no ser convenientes a los intereses fiscales de la provincia.

ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Unidad Administrativa y Contable del COMIREC, a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentarán como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Autorizar a la Unidad Jurídico Legal, dependiente de Comité de Cuenca de Río Reconquista, para que proceda a notificar la Carta de Aceptación conforme el modelo establecido en el Documento de Licitación y a publicar los resultados de la licitación por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor [https://www.gba.gov.ar/comirec/licitaciones\\_comirec](https://www.gba.gov.ar/comirec/licitaciones_comirec), de conformidad con lo establecido en el Documento de Licitación en su cláusula IAO 34.4 (Sección II. Datos de Licitación).

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto 4.041/96.

ARTÍCULO 12. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Comité de Cuenca del Río Reconquista. Cumplido, archivar.

**Martin Sabbatella**, Presidente

## **UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE**

### **RESOLUCIÓN N° 177-RECUNVPSO-2024**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Mayo de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2023-51237643-GDEBA-DRHYALUNVPSO de la Universidad Provincial del Sudoeste, por el cual se tramita la designación de Fabricio Gabriel DE ARRIBA ARÉVALO en la Planta Permanente sin estabilidad, en el cargo de Vicerrector del Área de Relaciones Institucionales y Comunicación; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la promulgación de la Ley N° 11.465, modificada por Leyes N° 11.523 y N° 15.034, se creó a partir del 8 de julio de 1992 la Universidad Provincial del Sudoeste;

Que el artículo 1° de la Ley N° 11.465 establece la autarquía financiera y administrativa de que goza la Universidad Provincial del Sudoeste;

Que mediante RESO-2023-369-GDEBA-RECUNVPSO se aprobó la renuncia del agente Gustavo Claudio TESAN al cargo de Vicerrector del Área de Relaciones Institucionales y Comunicación, quedando este vacante;

Que resulta necesaria la cobertura el mismo para el correcto funcionamiento de la Universidad;

Que se propicia la designación de Fabricio Gabriel DE ARRIBA ARÉVALO, en el cargo de Vicerrector del Área de Relaciones Institucionales y Comunicación, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, a partir del día 01 de junio de 2024;

Que DE ARRIBA ARÉVALO se desempeña como Director de Relaciones Institucionales, cargo en el que fue designado mediante RESO-2021-368-GDEBA-RECUNVPSO, por lo que consecuentemente corresponde limitar dicha designación, a partir de la mencionada fecha;

Que el Consejo Superior Universitario, mediante RESOC-2024-46-GDEBA-CSUUNVPSO, dió su acuerdo para proceder a la designación del agente en cuestión, de conformidad con lo establecido en el Artículo 61, inciso h) del Estatuto Académico de esta Universidad;

Que obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que el agente de marras no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente gestión encuentra sustento legal en las previsiones de los artículos 6 inciso a) y 11 del Decreto N° 272/17 E, y sus modificatorios, y en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley 10430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, reglamentada por Decreto N° 4161/96;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESOC-2022-2-GDEBA-ASUNUNVPSO y sus modificatorias;  
Por ello,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.20.00.051, Universidad Provincial del Sudoeste, en la Planta Permanente sin estabilidad, a partir del día 01 de junio de 2024, la designación del agente Fabricio Gabriel DE ARRIBA ARÉVALO (DNI 26.172.834 - Clase 1977), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, reglamentada por el Decreto N° 4161/96, en el cargo de Director de Relaciones Institucionales, en el que fue oportunamente designado mediante RESO-2021-368-GDEBA-RECUNVPSO.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.20.00.051, Universidad Provincial del Sudoeste, en la Planta Permanente sin estabilidad, a partir del día 01 de junio de 2024, a Fabricio Gabriel DE ARRIBA ARÉVALO (DNI 26.172.834 - Clase 1977), en el cargo de Vicerrector del Área de Relaciones Institucionales y Comunicación, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, en los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por Decreto 1869/96, reglamentada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente con imputación a la Jurisdicción 1.1.2.20.00.051 - UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE - UE 307 - PRG 001 - ACT 001, Inciso 1, Partida Principal 1, Planta Permanente - Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 15, Presupuesto General Ejercicio 2024 - Ley N° 15.394, que rige para el ejercicio en curso conforme lo establecido por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Comunicar. Notificar a sus efectos a los interesados. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andrea Alejandra Savoretti**, Rectora

## **RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

### **AUTORIDAD DEL AGUA**

#### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 457-ADA-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Mayo de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-06849293-GDEBA-DRHYSTAADA de la Autoridad del Agua, por el cual se propicia la aceptación de las renunciaciones y designaciones de diversos funcionarios, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 167/18 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Autoridad del Agua;

Que el artículo 5º del citado decreto determina para la estructura organizativa aprobada el cargo de UN (1) Director Provincial de Calidad y Control Técnico;

Que se propicia aceptar, a partir del 16 de febrero de 2024 la renuncia presentada por Javier Eduardo CORONEL al cargo de Director Provincial de Calidad y Control Técnico, quien había sido designado por DECRE-2021-1254-GDEBA-GPBA;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el funcionario saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que asimismo, se impulsa la designación, a partir del 17 de febrero de 2024, del ingeniero Patricio Alfredo GABILONDO, en el cargo de Director Provincial de Calidad y Control Técnico del citado organismo, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente gestión se encuadra en los términos de los artículos 14 inc. b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIAS EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, a partir del día 16 de febrero de 2024, la renuncia presentada por Javier Eduardo CORONEL (DNI N° 23.333.775 - Clase

1973) al cargo de Director Provincial de Calidad y Control Técnico, quien había sido designado mediante DECRE-2021-1254-GDEBA-GPBA, con encuadre en los artículos 14 inc. b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, a partir del día 17 de febrero de 2024, a Patricio Alfredo GABILONDO (DNI N° 29.143.512 - Clase 1982) en el cargo de Director Provincial de Calidad y Control Técnico, con encuadre en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maximo Lanzetta**, Vocal del Directorio; **Juan Oscar Deina**, Director Vocal; **Martin Reibel Maier**, Vicepresidente; **Damián Matías Costamagna**, Presidente.

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **DISPOSICIÓN N° 381-HZEACDAACMSALGP-2024**

FLORIDA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Mayo de 2024

**VISTO:** El EX-2024-17494160-GDEBA-HZEACDAACMSALGP por el cual la Oficina de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 17/24 Pcia., tendiente a contratar la adquisición de MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS para el Hospital "Dr. Antonio A. Cetrángolo" para el período del 01/06/2024 hasta el 31/12/2024 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59-19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59-19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 76/19 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y las Pedido de Presupuesto y Planilla de Cotización del Decreto N° 59-19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19.

POR ELLO,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO  
DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 17/24 Pcia. encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS, por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 28/06/2024 a las 10 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designarse como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: APPENDINO ANDREA, VERONICA FUMEGA Y CARDOZO JOSE LUIS.

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA con 00/100 CTVOS, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 –JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 013 -SUB 008 - ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 1- FUENTE 11 - Inciso 2 -Partida Principal 5 subprincipal 1, OBJETO DE CONTRATACION (Mycobacterium Tuberculosis), Ejercicio 2024. (\$48.796.880,00).

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 19° del Pliego de bases y condiciones, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %, previa conformidad del

adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Miguel Angel Bergna**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 939-HZGADIGIMSALGP-2024**

QUILMES, BUENOS AIRES

Miércoles 5 de Junio de 2024

**VISTO** el Expediente N°: EX-2024-9457936-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 47/24 tendiendo a contratar la provisión de MEDICAMENTOS RECHAZADOS Y DESIERTOS DEL PRIMER SEMESTRE.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado a orden 3 el gasto aproximadamente en la suma de pesos (\$18.200.694,00) y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de MEDICAMENTOS RECHAZADOS Y DESIERTOS objeto del presente.

Por ello,

### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ISIDORO G. IRIARTE DE QUILMES DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 47/24, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de MEDICAMENTOS RECHAZADOS Y DESIERTOS, con fecha y hora de apertura el día 28 de JUNIO del 2024 a las 09:00 Hs.

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones) en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geizt, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Lioi, Federico; Piriz Lopez, Julián Agustín; Veizaga, Yamile.

ARTÍCULO 5º. Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Panizzo, Sergio (Leg. 610124); Espada, Daniela (Leg. 687096); Alegre, Javier (Leg. 636603); Moreira, Cintia (044726)

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2024 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 2 \$18.200.694,00

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

**Jose Manuel Pepe**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 940-HZGADIGIMSALGP-2024**

QUILMES, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Junio de 2024

**VISTO** el Expediente N°: EX-2024-15870037-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 49/24 tendiendo a contratar la provisión de MEDICAMENTOS PROGRAMA IRAB.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado a orden 3 el gasto aproximadamente en la suma de pesos (\$40.160.856,00) y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de MEDICAMENTOS PROGRAMA IRAB objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ISIDORO G. IRIARTE DE QUILMES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 49/24, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de MEDICAMENTOS PROGRAMA IRAB, con fecha y hora de apertura el día 28 de JUNIO del 2024 a las 10:00 Hs.

**ARTÍCULO 2º.** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones) en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 4º.** Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Lioi, Federico; Piriz Lopez, Julián Agustín; Veizaga, Yamile.

**ARTÍCULO 5º.** Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Panizzo, Sergio (Leg. 610124); Espada, Daniela (Leg. 687096); Alegre, Javier (Leg. 636603); Moreira, Cintia (044726)

**ARTÍCULO 6º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2024 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 2 \$40.160.856,00

**ARTÍCULO 7º.** Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

**Jose Manuel Pepe**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 941-HZGADIGIMSALGP-2024**

QUILMES, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Junio de 2024

**VISTO** el Expediente N°: EX-2024-13771378-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 50/24 tendiendo a contratar la provisión de Descartables IV (Segundo semestre).

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$51.638.689,40 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de Descartables IV (Segundo semestre), objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS DR. ISIDORO IRIARTE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 50/24, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de Descartables IV (Segundo semestre), con fecha y hora de apertura el día 28 de Junio del 2024 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art. 88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones) en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geizt, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián; Veizaga, Yamile; Lioi, Federico.

ARTÍCULO 5º. Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Barrabino, Andrea (Legajo: 605992); Martínez, Leticia (Legajo: 651859); Morua, Silvia (Legajo: 672283); Gomez, Alejandro (Legajo: 905396).

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2024 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 5 \$48.998.689,40

Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 7 \$2.640.000,00

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

**Jose Manuel Pepe**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 945-HZGADIGIMSALGP-2024**

QUILMES, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Junio de 2024

**VISTO** el Expediente N°: EX-2024-13772283-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 48/24 tendiendo a contratar la provisión de INSUMOS LIMPIEZA (SEGUNDO SEMESTRE).

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la

Provincia de Buenos Aires,” en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;  
Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;  
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;  
Que el Jefe del Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$47.891.106,25 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.  
Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de INSUMOS LIMPIEZA (SEGUNDO SEMESTRE)., objeto del presente.  
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE  
AGUDOS DR. ISIDORO G. IRIARTE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 48/24, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar el INSUMOS LIMPIEZA (SEGUNDO SEMESTRE), con fecha y hora de apertura el día 28/06/2024 a las 10:00 Hs.

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones) en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián; Veizaga, Yamile.

ARTÍCULO 5º. Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: ALEJANDRO GOMEZ (Leg. 905396); LETICIA MARTINEZ (Leg 651859.) ANDREA BARRABINO (Leg.605992), MARACARENA BARRIOS (LEG. 615566)

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2024 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Inciso 2, Sub-Principal 9, Partida Parcial 5 \$2.147.400,00  
Inciso 2, Sub-Principal 9, Partida Parcial 1 \$11.439.175,25  
Inciso 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 7 \$25.087.031,00  
Inciso 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 4 \$1.199.400,00  
Inciso 2, Sub-Principal 3, Partida Parcial 3 \$7.515.450,00  
Inciso 2, Sub-Principal 9, Partida Parcial 2 \$352.640,00  
Inciso 2, Sub-Principal 2, Partida Parcial 2 \$150.010,00

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 665-HZGLMMSALGP-2024**

ADROGUÉ, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Junio de 2024

**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente: EX-2024-15078061-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual tramita la adquisición de Insumos de Farmacia, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N 40/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 3058/22;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que “Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N°2, del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 28 de Junio de 2024 a las 10:00 horas;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos: Sesenta Y Un Millones Trescientos Noventa Y Cuatro Mil Quinientos Veinte con 00/100 (\$61.394.520,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado,

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios; por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS  
DR. LUCIO MELÉNDEZ DE ADROGUÉ  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos de Farmacia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP encuadrado en las previsiones del artículo 17 inciso 1 de la Ley N° 13.981, y el artículo 18, inciso 1 apartado B del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 40/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Insumos de Farmacia, por el período de 8 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 28 de Junio de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Ivan Burnes	681171	30.414.911
Lucas Rivero	610193	37.516.459
Graciela Schlegel	606827	20.832.873

SUPLENTES  
VIVIANA DANIEL  
901532  
29.236.069

SABRINA RIVAS  
629374  
40.547.308

ARTÍCULO 5º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$61.394.520,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCIÓN 12 -JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 - Cat - Nro PRG 014 sub 001 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- FUENTE 11-

Inciso2-Partida Principal 5-Subprincipal 2  
Inciso2-Partida Principal 5-Subprincipal 1

Adquisición de Insumos de Farmacia,  
Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6º. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Viviana Edith Heevel, Directora Ejecutiva.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPOSICIÓN N° 133-DGAMPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 13 de Junio de 2024

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-06604336-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita en esta instancia la autorización de las Solicitudes de Provisión N° 73-0769-SPR24 y N° 73-0770-SPR24, en el marco de la Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 60-0276-LPU23, mediante la modalidad de orden de compra abierta, las Resoluciones N° 87/2023 y N° 29/2024 de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 87/2023 de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, de fecha 2 de octubre de 2023, se aprobó la Licitación Pública bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, Proceso de Compra PBAC N° 60-0276-LPU23, autorizada por Resolución 66/2023, para la contratación de un servicio de diseño, producción, puesta en funcionamiento, servicios complementarios, mantenimiento, transporte y guarda de una infraestructura móvil, temporal e itinerante (stand transportable) y un vehículo promocional itinerante (camión promocional), a los fines del desarrollo de actividades de promoción turística en distintos puntos geográficos de la provincia de Buenos Aires, conforme las condiciones establecidas en el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares", con opción de prórroga por igual período, y ampliación en un treinta y cinco por ciento (35%) del monto total adjudicado;

Que se adjudicó la contratación y se autorizó la emisión de la orden de Compra Abierta, conforme el siguiente detalle: RENGLONES 1 A 6, SERVICIOS DE PRODUCCIONES ARTÍSTICAS S.R.L. (CUIT 30-71172302-8), por un importe total de PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON DIEZ CENTAVOS (\$180.476.950,10.-) y RENGLONES 7 A 12, EURINOME S.A. (CUIT 30-71524687-9), por un importe total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$293.539.432,21.-), siendo el importe total de la contratación PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$474.016.382,31.-);

Que, en orden 260 (NO-2023-45054878-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP), se encuentran agregadas como archivos embebidos, la Orden de Compra Abierta N° 60-0074-OCA23 y N° 60-0075-OCA23 a favor de las firmas SERVICIOS DE PRODUCCIONES ARTÍSTICAS S.R.L. y EURINOME S.A.;

Que por Resolución N° 29/2024 de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, de fecha 25 de marzo de 2024, se aprobó la prórroga de las contrataciones y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación I a efectuar la prórroga de las Órdenes de Compra Abiertas N° 60-0074-OCA23 y N° 60-0075-OCA23 en un ciento por ciento (100 %) a favor de las firmas SERVICIOS DE PRODUCCIONES ARTÍSTICAS S.R.L. y EURINOME S.A.;

Que, en consecuencia, se emitieron las Órdenes de Compra Abierta N° 60-0047-OCA24 (SERVICIOS DE PRODUCCIONES ARTÍSTICAS S.R.L.) y N° 60-0046-OCA24 (EURINOME S.A.), correspondientes a las prórrogas mencionadas;

Que mediante Nota N° NO-2024-16091799-GDEBA-SSTMPCEITGP (orden 599), la Subsecretaría de Turismo de esta Cartera Ministerial solicita la provisión del servicio correspondiente al renglón ocho durante tres (3) jornadas, renglón once durante tres (3) jornadas y renglón doce durante dos (2) jornadas, a los fines del desarrollo de actividades de promoción turística a realizarse en la zona 1 perteneciente a la provincia de Buenos Aires, mediante orden de Compra Abierta PBAC 60-0046-OCA24;

Que en el mismo sentido, por Nota N° NO-2024-16092135-GDEBA-SSTMPCEITGP (orden 600), solicita la provisión del servicio correspondiente al renglón dos durante cuatro (4) jornadas, renglón cinco durante tres (3) jornadas y renglón seis durante dos (2) jornadas, a los fines del desarrollo de actividades de promoción turística a realizarse en la zona 1 perteneciente a la provincia de Buenos Aires, mediante orden de Compra Abierta PBAC 60-0047-OCA24;

Que, asimismo, requiere la provisión del servicio correspondiente al renglón cuatro durante tres (3) jornadas y al renglón cinco durante una (1) jornada, a los fines del desarrollo de actividades de promoción turística a realizarse en la zona 3 perteneciente a la provincia de Buenos Aires, mediante orden de Compra Abierta PBAC 60-0047-OCA24;

Que en órdenes 602 y 603, la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación I aduna las respectivas Solicitudes de Provisión N° 73-0769-SPR24 y N° 73-0770-SPR24, a favor de las firmas SERVICIOS DE PRODUCCIONES ARTÍSTICAS S.R.L., por los renglones 2, 4, 5 y 6 y EURINOME S.A., por los Renglones 8, 11 y 12;

Que en órdenes 606 y 607, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I incorpora los detalles de imputación presupuestaria;

Que en la mencionada Resolución N° 87/2023 de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal Se resolvió delegar en ésta Dirección General de Administración la facultad de aprobar las Órdenes de Provisión que se emitan en el marco de la contratación tramitada por Proceso de Compra N° 60-0276-LPU23;

Que en orden 610 (PV-2024-20061647-GDEBA-DCYCDLIMPCEITGP), la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación I, remite las actuaciones a fin de emitir el acto administrativo que apruebe las respectivas Órdenes de Provisión N° 73-0769-SPR24 y N° 73-0770-SPR24, según lo allí detallado;

Que corresponde en esta instancia aprobar la emisión de las respectivas Órdenes de Provisión;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo II: "Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios" del Decreto N° 59/19, aprobado por el Decreto N° 205/2024, y la Resolución N° 87/2023 de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, con encuadre en lo normado por el artículo 17 de la Ley N° 13.981, y el artículo 17 Apartado 3 inciso a) del Anexo I del Decreto

N° 59/2019.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE  
PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la emisión de las respectivas Órdenes de Provisión conforme el siguiente detalle:

RENLÓN 2: Precio Unitario: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$1.451.853,24), Cantidad: CUATRO (4), por un importe total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$5.807.412,96).

RENLÓN 4: Precio Unitario: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.264.890,50), Cantidad: TRES (3), por un importe total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$6.794.671,50).

RENLÓN 5: Precio Unitario: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$355.018,30), Cantidad: CUATRO (4), por un importe total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$1.420.073,20).

RENLÓN 6: Precio Unitario: PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$754.955,87), Cantidad: DOS (2), por un importe total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.509.911,74). SOLICITUD DE PROVISION: 73-0769-SPR24, por un importe total de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$15.532.069,40), a favor de la firma SERVICIOS DE PRODUCCIONES ARTÍSTICAS S.R.L (CUIT 30-71172302-8), según Orden de Compra Abierta N° 60-0047-OCA24.

RENLÓN 8: Precio Unitario: PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SIETE CENTAVOS (\$2.140.882,07), Cantidad: TRES (3), por un importe total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$6.422.646,21).

RENLÓN 11: Precio Unitario: PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$473.036,42), Cantidad: TRES (3), por un importe total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO NUEVE CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$1.419.109,26).

RENLÓN 12: Precio Unitario: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON SIETE CENTAVOS (\$261.262,07), Cantidad: DOS (2), por un importe total de PESOS QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON CATORCE CENTAVOS (\$522.524,14).

SOLICITUD DE PROVISION: 73-0770-SPR24, por un importe total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$8.364.279,61), a favor de la firma EURÍNOME S.A. (CUIT 30-71524687-9), según Orden de Compra Abierta N° 60-0046-OCA24.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/2024, conforme al siguiente detalle: 11-0-0 UE 73 Ap. Programática 4-0-0-5-0 Código 3-9-9-0 - Importe total: PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$15.532.069,40.-) y 11-0-0 UE 73 Ap. Programática 4-0-0-5-0 Código 3-9-9-0- Importe total: OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$8.364.279,61.-).

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación I a sus efectos.

**Alejandra Norma Golner**, Directora General.

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-487789-19 la Resolución N° 26918 de fecha 29 de mayo de 2024.-

### **RESOLUCIÓN N° 26.918**

VISTO el expediente N° 21557-487789-19 por el cual Mario Gerardo ABRIGO, solicita el beneficio de JUBILACION

ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Mario Gerardo ABRIGO, con documento DNI N° 11.991 753. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo Categoría 17, con 34 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1° de abril de 2019 hasta el 1o de diciembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

**ARTÍCULO 2°.** DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

**ARTÍCULO 3°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 TO. 1994). -

**ARTÍCULO 4°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Dar trámite al subsidio por fallecimiento. -

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

jun. 18 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-108853-01 la Resolución N° 26740 de fecha 29 de mayo de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 26.740**

VISTO el Expediente 2918-108853-01 correspondiente a BOCCALERI MARIA ESTER S/SUC., en cual se ha producido el fallecimiento de la causante de autos, resultando un saldo deudor a favor de este IPS.

**CONSIDERANDO,**

Que mediante Resolución N°014682 de fecha 19 de Julio del 2023 se declaró legítimo el cargo deudor por extracciones indebidas, que asciende a la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 38/100 (\$111.851,38) con posterioridad al fallecimiento de la causante, asumidas por el Sr. LANDI MANUEL HUGO en conformidad a lo dispuesto al Art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que se rechazó la propuesta de pago incoada por el Sr. LANDI MANUEL HUGO conforme al Art.61 del Decreto Ley N° 9650/80.

Que en tanto, se ordena afectar el 20 % del haber previsional que percibe el Sr. LANDI MANUEL HUGO titular del beneficio pensionario conforme al Art. 61 del Decreto Ley N°61 y lo previsto por Resolución N° 8/12 de este IPS.

Que surge del sistema de cruce, que el Sr. LANDI MANUEL HUGO falleció con fecha 05/06/2023.

Que conforme a lo indicado "ut supra" revocar a tenor de lo normado por el del art. 114 del Decreto Ley N° 7647/70, la Resolución N° 014682 de fecha 19 de Julio del 2023

Que, corresponde intimar a los derechohabientes del causante, por edictos en los términos del artículo 66 del Decreto-Ley 7647/70, a fin que propongan forma de pago de la deuda en autos, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales tendientes a su recupero

Que la presente medida se dicta en uso a las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ley N°8587

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BS. AS.  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Revocar los Arts 2 y 3 de la Resolución N°970754 de fecha 30 de marzo del 2022 a tenor del Art. 114 del Decreto Ley N° 7647/70, y declarar legítimo el cargo deudor por extracciones indebidas, que asciende a la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 38/100 (\$111.851,38) asumidas por el causante LANDI MANUEL HUGO de conformidad a lo dispuesto al Art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80;

**ARTÍCULO 2°:** Oportunamente notificar a los derechohabientes del causante en autos, mediante publicación de edictos, a fin que propongan forma de pago de la deuda señalada en el Art. 1) del presente, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales tendientes a su recupero conforme a los términos del Art. 66 del Decreto Ley N°9650/80.

Departamento Relatoría

**Marina Moretti**, Presidente

jun. 18 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-112.103-08 la Resolución N° 024412 de fecha 13 de marzo de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 24.412**

VISTO el expediente N°21557-112.103-08 iniciado por MIRTA SUSANA PEDRILLO y la deuda liquidada a foja 118;

**CONSIDERANDO:**

Que del análisis de lo actuado se acordó beneficio de pensión a la señora PEDRILLO; por resolución 685932 del 21-07-2010. Posteriormente, se detecta -a foja 118 - una percepción indebida por error de cargos por periodo 28- 11-2018 al 31-08-2022 por la suma de \$1.988.200,44;

Que corresponde declarar legítimo el cargo deudor e intimar su pago;

Que en esta instancia corresponde dictar acto administrativo y tener en cuenta lo agregado a foja 122 y 127;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor a MIRTA SUSANA PEDRILLO, por la suma de \$1.988.200,44; por la percepción indebida de haberes previsionales durante el periodo 28-11-2018 al 31-08-2022; ello por la suma de \$1.988.200,44 .Todo ello conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.

**ARTÍCULO 2°.-** Intimar a MIRTA SUSANA PEDRILLO que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada de \$329.550,00. En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago - no pudiendo superar las 36 cuotas- , por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://tumos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago.

**ARTÍCULO 3°.-** Tener presente lo agregado a foja 122/127 y darle trámite en su oportunidad.-

**ARTÍCULO 4°.** Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

**Marina Moretti**, Presidente

jun. 18 v. jun. 26

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2352-142/97 la RESO-2024-14213-GDEBA-IPS de fecha 29 de mayo de 2024.-

**RESO-2024-14213-GDEBA-IPS**

VISTO el expediente N° 2352-142/97 del registro del ministerio de economía por el cual Néstor argentino García, obtuvo el retiro especial por la ley N° 11.945, y habiéndose producido el fallecimiento del beneficiario de autos, resulta un saldo deudor a favor del organismo, y

**CONSIDERANDO,**

Que a Néstor argentino García le ha sido otorgado el beneficio jubilatorio en el ámbito de la anses con efectos a partir del 20 de junio de 2010;

Que el artículo 11 de la norma citada establece que "cesaran las prestaciones de los art. 4° y 5°, cuando el beneficio del presente régimen se encuentre en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio";

Que en mérito a ello se procedió a dar de baja el retiro especial en planillas de pago del mes de septiembre/2010;

Que habiendo percibido el señor García, en forma simultánea el beneficio jubilatorio nacional y el retiro en cuestión durante el periodo comprendido entre el 20/06/2010 al 30/07/2010, procede formular el cargo deudor respectivo;

Que el señor García, fallece con fecha 03/04/2019 conforme se desprende a foja 85;

Que, firmado el presente acto administrativo, se deberá notificar mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art.66 del Decreto - Ley N° 764/70 a los posibles derecho - habientes del beneficiario de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes;

Que, si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica correspondiente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio;

Que en tal sentido se han expedido la Asesoría General de Gobierno, el Señor Fiscal de Estado, y atento a lo establecido por el Art. 10 de la Ley N° 11.945 y las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 48/03, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Caducar el Retiro Especial establecido por la Ley N° 11.945 otorgado a Néstor Argentino GARCIA (DNI

4.691.542, clase 1945), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 11° de la citada norma y atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Convalidar la baja en planillas de pago del Retiro Especial dispuesta por el Instituto de Previsión Social y declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Néstor Argentino GARCIA (DNI 4.691.542, clase 1945), por el período comprendido entre el 20/06/2010 al 30/07/2010, el cual asciende a la suma de pesos TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$13.857,62), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/1-2 y el artículo 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 3°: Notificar el presente mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art.66 del Decreto -Ley N° 7647/70, a los posibles derecho-habientes del ex beneficiario de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

ARTÍCULO 4°: Cumplido el plazo correspondiente, de no existir presentación alguna por parte de los derechohabientes, deberá tomar intervención el área técnica correspondiente, a los fines de coleccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Dar al Boletín Oficial. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

**Marina Moretti**, Presidente

jun. 18 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2900-60756/13 la Resolución N° 025878 de fecha 24 de marzo de 2024.-

### **RESOLUCIÓN N° 25.878**

VISTO las presentes actuaciones 2900-60756/13, por las que MANGINI, LAURA BEATRIZ, interpone recurso de revocatoria a fs. 89, contra la Resolución N° 841.938 de fecha 16 de junio de 2016 (fs.56/57) en lo referente al cargo deudor y;

#### **CONSIDERANDO**

Que desde el punto de vista formal resulta que la presentación será considerada por el principio de formalismo moderado como tratamiento del recurso de revocatoria, debiendo considerarse interpuesto en término, atento la ausencia de constancia de notificación (conf. Arts.69, 88, 89 y concs. del Dec. Ley 7647/70 y art. 74 del Dec. Ley 9650/80 T.O. 1994).

Que en cuanto al fondo de la cuestión cabe señalar "prima facie" que se ^ agravia la recurrente del decisorio respecto al art. 2o, solicitando la revisión del cargo deudor, adjuntando los recibos de sueldos e informe del Departamento de Haberes, donde se detalla el sueldo básico a tener en cuenta para liquidar, adelantando este Cuerpo el rechazo de la misma atento que se efectuó conforme la documental adjunta,

Que atento la petición de la Sra. MANGINI a fs. 106/107 intervienen los Departamento de Determinación del Derecho Docente (División Correlaciones y Equivalencias) y al Departamento Regulación del Haber Docente (Ex Cómputos de Servicios), los cuales informan que se liquidó en base al Presupuesto de Becas Asistenciales de Enfermería y Personal de Apoyo, vigente a la fecha de imposición y en base al Decreto 58/15 que prevé las tareas como de agotamiento prematuro, debiendo aplicarse el 16 %, siendo rectificado las mismas, generando el cargo deudor por el período comprendido entre el 15/03/2008 al 30/12/2010 por aportes personales que asciende a la suma de \$101.915,92 (pesos ciento un mil novecientos quince con 92/100) y por contribuciones patronales por la suma de \$76.436,94 (pesos setenta y seis mil cuatrocientos treinta y seis con 94/100).

Que notificada la titular de autos en resguardo del debido proceso de la nueva liquidación a fs. 113, propone forma de pago del cargo deudor solicitando que la misma sea descontada de sus haberes que percibe en actividad en un 5 % del haber mensual;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a

este Organismo; cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el acto administrativo atacado, lo cual se adelanta el criterio adverso a la pretensión de la recurrente.

Que por lo expuesto y en conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno (fs. 109) y en coincidencia con la vista del Sr. Fiscal de Estado que luce a fs. 110 y habiéndose expedido la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 123/124 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por MANGINI, LAURA BEATRIZ, conforme los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Revocar, a "contrario sensu" lo normado en el art. 114 del Decreto- Ley 7647/70 la Resolución 841.938 de fecha 16 de junio de 2016 (fs.56/57), en su artículo 2o correspondiendo dictar un nuevo acto administrativo liquidando el cargo deudor por aportes personales por agotamiento prematuro en un 16 % conforme el Decreto 58/15.

ARTÍCULO 3°.-Declarar legítimo el cargo deudor practicado a fs. 107 por aportes personales no efectuados el período comprendido entre el 15/03/2008 al 30/12/2010 por aportes personales que asciende a la suma de \$101.915,92 (pesos ciento un mil novecientos quince con 92/100) y por contribuciones patronales por la suma de \$76.436,94 (pesos setenta y seis mil cuatrocientos treinta y seis con 94/100) conforme el Decreto-Ley 9650/80 T.O. Decreto 600/94.

ARTÍCULO 4°.-Rechazar la propuesta de pago efectuada por la Sra. MANGINI LAURA BEATRIZ consistente en el

descuento del 5 % (cinco) del haber mensual que percibe en actividad por ser insuficiente, dejando sentado que la misma se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, y con sustenté el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°.- Notificar e intimar a la titular MANGINI LAURA BEATRIZ para que en el plazo perentorio de 5 días hábiles, abone o proponga forma de pago del cargo deudor. Para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda por aportes personales no efectuados, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, con sede en calle 47 NRO 530 de la Ciudad de La Plata Dirección Regional N° 8. a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://tumos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago.-

ARTÍCULO 6°.-Dejar debidamente establecido ante la falta del abono del cargo deudor, este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial v°de Apremio, dando a tal fin intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos.

ARTÍCULO 7°.-Supeditar la entrega de las actuaciones a la interesada, a la cancelación de la deuda que posee con este IPS.

ARTÍCULO 8°.-Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 9°.-Registrar. Pasen al Departamento de Notificaciones dependiente de la Subdirección Técnica y Administrativa. Cumplido, al Departamento Recursos de Entes Provinciales por las contribuciones patronales. Hecho girarse al Departamento Detección, Gestión y Recupero a sus efectos.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día

**Marina Moretti**, Presidente

jun. 18 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-535395-20 la Resolución N° 027075 de fecha 05 de junio de 2024.-

#### **RESOLUCIÓN N° 27.075**

VISTO el expediente N° 21557-535395-20 por el cual Guerfil Argentino AGUIRRE, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Elba Lidia BRUNO, fallecida el 8 de noviembre de 2020, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que se advierte disparidad domiciliaria entre el certificado de defunción obrante a fs. 8 y la copia del dni del solicitante agregado a fs. 7;

Que asimismo, debe mencionarse la escasa prueba documental agregada, pese a la notificación por edictos cursada a fs. 55 y por radiodifusión, cuya constancia se encuentra a fs. 56;

Que asimismo, se advierte que el domicilio constituido en autos por el peticionante resulta ser el situado en calle Aramburu Nro. 2538 de la localidad de Guaymallén en la provincia de Mendoza;

Que conforme lo expuesto, se evidencia que no queda demostrado en autos que el matrimonio compartía un proyecto de vida en común de conformidad con las disposiciones del artículo 431 del Código Civil y Comercial de la Nación y atento lo prescripto por los artículos 34 y 39 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994, es que corresponde denegar el beneficio pensionario solicitado;

Que el presente acto deberá ser notificado por edictos atento la falta de constitución de domicilio en la provincia de Buenos Aires por parte del interesado;

Que contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de PENSION a Guerfil Argentino AGUIRRE, con documento DNIM N° 6.494.909.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

jun. 18 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-360660-16 la Resolución N° 26724 de fecha 29 de mayo de 2024.

#### **RESOLUCIÓN N° 26.724**

VISTO el expediente N° 21557-360660-16 por el cual Alicia CONFORTI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;  
Que posteriormente se presenta Jorge Luis CERON solicitando el beneficio pensionario, en su carácter de cónyuge supérstite;  
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;  
Que respecto al cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la Sra. CONFORTI, deberá declararse legítimo e intimar al titular de la pensión y en su caso afectar el 20 % de acuerdo a lo establecido en el artículo 5o de la Resolución 8/12;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 2°.** RECONOCER que a Alicia CONFORTI, con documento DNI N° 11.696.590, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Bibliotecaria de Enseñanza Media y Técnica-Desfavorabilidad 1 (30 %), al 47 % de Bibliotecaria de Enseñanza Media y Técnica-Desfavorabilidad 1 (30 %) y al 23 % de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica-Desfavorabilidad 1 (30 %), todos con 12 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de agosto de 2016 hasta el 27 de noviembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. -

**ARTÍCULO 3°.** DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente por Alicia CONFORTI por el periodo comprendido desde el 01/08/2016 y hasta 30/11/2019, que asciende a la suma de pesos veinticuatro mil novecientos cuarenta y cuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$24.944,44).-

**INTIMAR** por Jorge Luis CERON para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo al artículo 5o de la Resolución N° 8/12, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20 % y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS-

**ARTÍCULO 4°.** ACORDAR el beneficio de PENSION a Jorge Luis CERON, con documento DNI N° 7.791.914-

**ARTÍCULO 5°.** LIQUIDAR el beneficio a partir del 28 de noviembre de 2019 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Bibliotecaria de Enseñanza Media y Técnica-Desfavorabilidad 1 (30 %), al 35 % de Bibliotecaria de Enseñanza Media y Técnica-Desfavorabilidad 1 (30 %) y al 17 % de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica-Desfavorabilidad 1 (30 %), todos con 12 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación. -

**ARTÍCULO 6°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

**ARTÍCULO 7°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Dar de alta el beneficio. Remitir al Sector Gestión y Recupero de deudas. -

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

jun. 18 v. jun. 26

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-219443-12 la Resolución N° 26558 de fecha 22 de mayo de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 26.558**

**VISTO** el expediente N° 21557-219443-12 por el cual Agustín Héctor MARONI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;  
Que posteriormente se presenta Carmen Violeta RODRIGUEZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;  
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** RECONOCER que a Agustín Héctor MARONI, con documento DNI N° 7.724.420, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % de Profesor 21 Módulos Media - Desfavorabilidad 1 (30 %), Profesor 2 Módulos Media y Profesor 10 hs. - Desfavorabilidad 1 (30 %), y al 70 % de Vicedirector de Enseñanza

Media y Técnica (1 turno) - Desfavorabilidad 1 (30 %), con 45 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2012 hasta el 3 de marzo de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. -

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Carmen Violeta RODRIGUEZ, con documento DNI N° 11.321.092.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 4 de marzo de 2023 en base al 60 % de Profesor 21 Módulos Media - Desfavorabilidad 1 (30 %), Profesor 2 Módulos Media y Profesor 10 hs. - Desfavorabilidad 1 (30 %), y al 53 % de vicedirector de Enseñanza Media y Técnica (1 turno) - Desfavorabilidad 1 (30 %), con 45 años de antigüedad, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación. -

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

Depto. Resoluciones Docentes

**Marina Moretti**, Presidente

jun. 18 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-432914-17 la Resolución N° 027055 de fecha 05 de junio de 2024.-

### **RESOLUCIÓN N° 27.055**

VISTO el expediente N° 21557-432914-17 por el cual Beatriz Guadalupe CASTRO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos a partir del día siguiente al cese;

Que se liquida la deuda por diferencia de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados para su recupero;

Que posteriormente se presentan Adrián Daniel PERELLO y Diego Adrián PERELLO CASTRO solicitando el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite e hijo, respectivamente, de la causante;

Que se encuentran probados los vínculos alegados y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Beatriz Guadalupe CASTRO, con documento DNI N° 20.020.911, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC, con 28 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2018 hasta el 15 de enero de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos veinticinco mil trescientos treinta y ocho con veintinueve centavos (\$25.338,29) en concepto de aportes personales no efectuados.

ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos diecinueve mil tres con setenta y un centavos (\$19.003,71) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.-

ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas resultantes del artículo anterior 1o.-

COMPENSAR las sumas resultantes con la deuda declarada en el artículo 2°, y de quedar saldo deudor afectar el 20% del haber pensionario de acuerdo al artículo 5o de la Resolución N° 8/12.-

DECLARAR de iegítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 4°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Adrián Daniel PERELLO, con documento DNI N° 20.021.359, y a Diego Adrián PERELLO CASTRO, con documento DNI N° 45.426.488.-

ARTÍCULO 5°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 16 de enero de 2023 en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC, con 28 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, distribuido de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).-

ARTÍCULO 7°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Dar de alta el beneficio. Cumplido, girar al Departamento Recursos Entes Provinciales. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes  
**Marina Moretti**, Presidente

jun. 18 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-031145-93 la Resolución N° 985123 de fecha 3 de agosto de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 985.123**

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de Haydee Emma SANGIORGIO que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2918-31145-93 (Resolución 985123 de fecha 03/08/22), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$463.076,46 (pesos cuatrocientos sesenta y tres mil setenta y seis con 46/100) más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 23/04/24 bajo el número 1637/6.

Departamento de Títulos Ejecutivos  
**Sergio Aguilar**

jun. 18 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-454714-18 la Resolución N° 907644 de fecha 3 de junio de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 907.644**

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de Jorge Roberto BIDERBOST que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de aportes personales no efectuados en el Expediente N° 21557-454714-18 (Resolución N° 907644 y su modificatoria RESO-2023-14332-GDEBA-IPS, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$322.236,13 (PESOS TRESCIENTOS VEINTIDÓS MII DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 13/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 08/04/24 bajo el número 1394/4.

Departamento de Título Ejecutivo  
**Sergio Aguilar**

jun. 18 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-199305-11 la Resolución N° 20334 de fecha 08 de noviembre de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 20.334**

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechos habientes de María de! Carmen VETERE que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-199305-11 (Resolución N° 20334 de fecha 08/11/23), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$ 500.680,14 (pesos quinientos mii seiscientos ochenta con 14/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 11/04/24 bajo el número 1424/9.

Departamento Títulos Ejecutivos.  
**Sergio Aguilar.**

jun. 18 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-213147-12 de fecha 30 de agosto de 2023 la siguiente providencia.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de Ana María VIGO que en el marco de! cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-213147-12 (Resolución N° 16518 de fecha 30/08/23), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$334.833,32 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 32/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 16/05/24 bajo el número 1963/9.

Departamento de Título Ejecutivo  
**Sergio Aguilar.**

jun. 18 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-229148-12 la Resolución N° 18237 de fecha 27 de septiembre de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 18.237**

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de José Luis GUARDIA que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-229148-12 (Resolución N° 18237 de fecha 27/09/23), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$ 375.919 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 16/05/24 bajo el número 1961/1.

Departamento de Título Ejecutivo  
**Sergio Aguilar**

jun. 18 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-636662-23 CARICIO, Roberto Omar s/Suc.
- 2.- EXPEDIENTE N° 2024-11603128-GDEBA-DRVIIIIPS GOMEZ Alberto Oscar s/Suc.-
- 3.- EXPEDIENTE N° 21557-644619-24 FAEZ, Marcelo Gustavo s/Suc. -

Departamento Técnico Administrativo  
Sector Edictos  
**Celina Sandoval**

jun. 18 v. jun. 26

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia.  
Fecha de Acuerdo: 29/02/2024.  
N° de Expediente: 21100-573097-2015-0-1.  
Ente u organismo: Ministerio de Seguridad.  
Ejercicio: 2015.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la improcedencia del recurso de revisión presentado por el señor Luis Javier SORICHETTI, contra el Fallo N° 590/2023 dictado con fecha 05 de octubre de 2023, conforme lo señalado en el Considerando Único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar al señor Luis Javier SORICHETTI, DNI N° 20.751.149.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 69/2024.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 06/06/2024.  
N° de Expediente: 1-149.0-2022.  
Ente u organismo: Fiscalía de Estado.  
Ejercicio: 2022.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la FISCALÍA DE ESTADO - Ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Quinto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia de lo manifestado en el Considerando Primero y Cuarto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Formular y comunicar las recomendaciones del presente ejercicio, a la Dirección General de Gestión Técnica de la Fiscalía de Estado, según se indica en el Considerando Segundo y encomendar a la Relatoría

actuante su seguimiento e informe en el próximo estudio de la cuenta.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia del cumplimiento de la encomienda realizada a la Relatoría interviene en relación al seguimiento de las recomendaciones formuladas en el ejercicio anterior, así como del cumplimiento parcial de las mismas, por parte de los responsables de la jurisdicción, conforme lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Relatoría actuante en el próximo estudio de cuentas, retome la cuestión tratada en el Considerando Tercero, apartado 1) e informe al respecto.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al Fiscal de Estado, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767), al señor Tesorero General de la Provincia y a la Relatoría actuante y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de ocho fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 400/2024.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de acuerdo: 30/05/2024.

N° de Expediente: 1-363.0-2022.

Ente u organismo: Obligaciones a cargo del Tesoro.

Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO - Ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Segundo e incorporar su tratamiento al expediente especial N° 1-363.0-1-2020. Declarar que el señor Pablo Julio LÓPEZ no deberá considerarse exento de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Pablo Julio LÓPEZ de lo resuelto en el Artículo Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro, a la señora Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal y a la Directora General de Administración del Ministerio de Economía, a los Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13.767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese; cumplido, archívese.

Fallo: 373/2024.

**Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 06/06/2024.

N° de expediente: 1-321.0-2022.

Ente u organismo: Secretaría General de la Gobernación.

Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - Ejercicio 2022, en concordancia con lo estipulado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo señalado en los Considerandos Primero y Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del cumplimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores conforme lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Poner en conocimiento de la Dirección Provincial de Bienes y Servicios y de la Dirección de Automotores Oficiales la recomendación formulada en el Considerando Tercero y encomendar a la Delegación y Relatoría actuantes su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Secretario General de Gobierno, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito) y al Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767) al señor Tesorero General de la Provincia y a la Relatoría y Delegación actuantes en el Ejercicio 2023 y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia

de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 397/2024.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 30/05/2024.

N° de Expediente: 4-308.0-2020.

Ente u Organismo: Municipalidad de Del Pilar.

Ejercicio: 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando PRIMERO, dejar sin efecto el cargo de \$271.816,98 que fuera dispuesto por el Artículo Cuarto [Considerando Sexto, apartado a)], del Fallo de las cuentas del ejercicio 2020, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Federico DE ACHÁVAL, a la Contadora Municipal Sra. Carolina Débora HILDT y a la Subcontadora Municipal Sra. María Florencia ARRAIGADA (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEGUNDO, mantener el cargo de \$552.012,60 que fuera dispuesto por el Artículo Quinto [Considerando Sexto, apartado d.2.)] del Fallo de las cuentas del ejercicio 2020, por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Federico DE ACHÁVAL, el Contador Municipal Sr. Luis Alberto MARTÍNEZ ROCHA, la Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretaria General Sra. Soledad PERALTA, el Director de Compras Sr. Martín Ezequiel BLANCO y el Subsecretario de Prensa Sr. Edgardo Osvaldo MARTIGNONI (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando TERCERO, dejar sin efecto el cargo de \$240.869,18 que fuera dispuesto por el Artículo Sexto [Considerando Sexto, apartado e.1.)], del Fallo de las cuentas del ejercicio 2020, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Federico DE ACHÁVAL, al Contador Municipal Sr. Luis Alberto MARTÍNEZ ROCHA, a la Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretaria General Sra. Soledad PERALTA, al Director de Compras Sr. Martín Ezequiel BLANCO y al Subsecretario de Prensa Sr. Edgardo Osvaldo MARTIGNONI (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los Sres. Federico DE ACHÁVAL, Edgardo Osvaldo MARTIGNONI, Luis Alberto MARTÍNEZ ROCHA, Martín Ezequiel BLANCO y a las Sras. Carolina Débora HILDT, Soledad PERALTA, y María Florencia ARRAIGADA, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los recurrentes alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscale N° 108/9 (cargos - Pesos - CBU 0140999801200000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia a la Municipalidad de DEL PILAR y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de ocho fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 387/2024.

**Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/05/2024.

N° de Expediente: 1-136.0-2022.

Ente u organismo: Ministerio de Salud.

Ejercicio: 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO DE SALUD - Ejercicio 2022, en concordancia con lo estipulado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo y en base a la determinación allí efectuada, aplicar llamado de atención a Javier Antonio MARONI

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero y en base a la determinación allí efectuada, aplicar llamado de atención a: Luis Jorge Gastón ALFONSO y a Malena ZUBIETA.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Cuarto, liberando de responsabilidad a Romina RODRIGUEZ, Juan Ignacio GROSSO GUIDO, María Victoria ANADON, Alejandro Gabriel

VICENTE ORTIZ y Federico Martín ARATA y encomendar a la Relatoría interviniente en el próximo ejercicio que retome la cuestión e informe respecto de lo indicado en el mencionado Considerando.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar constancia del cumplimiento de las encomiendas de ejercicios anteriores por parte de la Delegación y Relatoría conforme lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Poner en conocimiento la reiteración de las recomendaciones del ejercicio anterior formuladas en el Considerando Sexto a la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, a la Dirección de Prevención de Enfermedades no transmisibles, a la Subsecretaría Técnica, Legal y Administrativa, a la Dirección de Tecnologías, Sistema de Información y Comunicación y a la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, en conjunto con su Dirección de Información en el Ministerio de Salud, según corresponda a las competencias de cada una de ellas y encomendar a la Delegación y Relatoría actuantes su seguimiento e informen en el próximo estudio de la cuenta.

ARTÍCULO OCTAVO: Poner en conocimiento las recomendaciones del presente ejercicio formuladas en el Considerando Séptimo a la Subsecretaría de gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, a la Dirección de Prevención de Enfermedades no transmisibles, a la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales y a la Dirección Provincial de Estadística y Salud Digital según corresponda a las competencias de cada una de ellas y encomendar a la Delegación y Relatoría actuantes su seguimiento e informen en el próximo estudio de la cuenta.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar constancia del cumplimiento de tratamiento de las denuncias presentadas conforme lo establecido en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar constancia de lo manifestado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Javier Antonio MARONI lo resuelto en el Artículo Tercero y a Luis Jorge Gastón ALFONSO y a Malena ZUBIETA lo resuelto en el Artículo Cuarto, haciéndoles saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso-administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Romina RODRIGUEZ, Juan Ignacio GROSSO GUIDO, María Victoria ANADON, Alejandro Gabriel VICENTE ORTIZ y Federico Martín ARATA lo resuelto en el Artículo Quinto.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144° de la Constitución Provincial), a los señores Ministro de Salud y Director General de Administración, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13.767), al señor Tesorero General de la Provincia y a la Relatoría y Delegación actuantes en el Ejercicio 2023 y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de quince fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 380/2024.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario.

Fecha de Acuerdo: 29/02/2024.

N° de Expediente: 21100-869077-2021-0-1.

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad.

Ejercicio: 2021.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$29.600,00 referido al mes de mayo de 2021, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Christian Rene SANABRIA, DNI N° 30.494.786, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de trescientos ochenta y cinco mil novecientos (\$385.900,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Christian Rene SANABRIA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director

General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 70/2024.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de acuerdo: 06/06/2024

N° de expediente: 4-106.100-2022

Ente u organismo: Municipalidad de San Antonio de Areco - Saneamiento de Areco - SAPEM.

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar lo actuado por la MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO - SANEAMIENTO DE ARECO S.A.P.E.M, ejercicio 2022 con relación a los estados contables auditados, con estricta sujeción a los elementos auditados detallados en el Resultado XII, y a los requerimientos documentales exigidos por la Relatoría, y con los alcances que en cada considerando se exponen.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo manifestado en el Considerando Primero apartado a) y de lo manifestado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el Considerando Primero apartado a), y de lo manifestado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia que el examen de cuentas por parte del H. Tribunal de Cuentas, no implica liberación de otras responsabilidades para los titulares y autoridades de la Sociedad respecto de aspectos controlados por otros organismos que pudieran afectar los derechos y obligaciones de la Municipalidad de San Antonio de Areco a partir de su participación societaria.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a Saneamiento de Areco S.A.P.E.M, a la Municipalidad de San Antonio de Areco y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 412/2024.

**Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario.

Fecha de Acuerdo: 14/12/2023.

N° de Expediente: 21100-833592-2017-0-1.

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad.

Ejercicio: 2017.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$6.922,50, referido al mes septiembre de 2017, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la señora Paola Vanesa LABRIOLA, DNI N° 26.056.062, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos doscientos noventa mil novecientos sesenta (\$290.960,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Paola Vanesa LABRIOLA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos

fijados en el Artículo Tercero .Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 775/2023.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de acuerdo: 30/05/2024-

N° de expediente: 4-125.0-2014-

Ente u organismo: Municipalidad de Zárate.

Ejercicio: 2014

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener firmes las amonestaciones aplicadas por medio del artículo quinto de la sentencia del 28 de abril de 2016, a la Contadora Municipal Sra. Marisa Elisabet Soria López, al Contador Municipal Sr. Alejandro Daniel Cecchetto, al Subsecretario de Salud y Responsable de la Unidad Ejecutora, Sr. Claudio Francisco Grégoris, al Secretario Jefe de Gabinete, Sr. Alan Paul Fortune, a la Jueza de Faltas, Sra. Florencia Robiano y a la Secretaria de Desarrollo Humano y Promoción Social Sra. Patricia Mabel Moyano (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, mantener firmes las multas por las sumas de \$30.000,00 y \$5.000,00 aplicadas al Intendente Municipal Sr. Osvaldo Raúl Cáffaro y a la Directora de Compra Sra. María Fabiana Cardoso respetivamente, por medio del artículo sexto de la sentencia del 28 de abril de 2016 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, mantener firme el cargo por la suma de \$13.565,68 que fuera dispuesto por medio del artículo octavo de la sentencia correspondiente al ejercicio 2014, por el que resulta responsable el Intendente Municipal, Osvaldo Raúl Cáffaro en solidaridad con la Contadora Municipal, Marisa Elisabet Soria López y el Secretario Jefe de Gabinete, Alan Paul Fortune hasta la suma de \$9.003,81, el Intendente Municipal, Osvaldo Raúl Cáffaro en solidaridad con el Contador Municipal, Alejandro Daniel Cecchetto y el Secretario Jefe de Gabinete, Alan Paul Fortune hasta la suma de \$2.290,75 y el Intendente Municipal Ariel Francisco Ríos en solidaridad con la Contadora Municipal, Marisa Elisabet Soria López y el Secretario Jefe de Gabinete, Alan Paul Fortune hasta la suma de \$2.271,12 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, modificar el cargo de \$581.660,86, que fuera dispuesto por medio del artículo noveno de la sentencia del 28 de abril de 2016, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$553.293,36 y manteniéndolo firme por la suma de \$28.367,50 por la que deberá responder el Intendente Municipal, Osvaldo Raúl Cáffaro en solidaridad con la Contadora Municipal, Marisa Elisabet Soria López y el Secretario Jefe de Gabinete, Alan Paul Fortune, correspondiendo eximir al Subsecretario de Salud, Claudio Francisco Gregoris de la responsabilidad que originalmente se le asignara (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a las Sras. María Fabiana Cardoso, Elsa Alicia García Cosentino, Marisa Elisabet Soria López, Patricia Mabel Moyano y Florencia Robiano y los Sres. Alan Paul Fortune, Claudio Francisco Grégoris, Alejandro Daniel Cecchetto y Osvaldo Raúl Cáffaro, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N° 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas) y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Zárate.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de veintitrés fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 392/2024.

**Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario.

Fecha de Acuerdo: 29/02/2024.

N° de Expediente: 21100-405492-2019-0-1.

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad.

Ejercicio: 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$157.500,00; referido al mes de marzo de 2019, conforme lo

señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Alberto Ricardo MARTIN, DNI N° 18.445.600, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos cuatro millones ciento cincuenta y siete mil cien (\$4.157.100,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Alberto Ricardo MARTIN cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 67/2024.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 30/05/2024.

N° de expediente: 3-053.0-2016.

Ente u Organismo: Municipalidad de General Viamonte.

Ejercicio: 2016.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal de la denuncia de ilegitimidad interpuesta por los señores Franco Ariel FLEXAS, Bernardo DEL PORTO y la señora Claudia Marisa VELAZQUEZ, en relación al Artículo Segundo - Considerando Segundo y Artículo Cuarto - Considerando Cuarto de la Resolución N°149/2021, en mérito a lo enunciado en el Considerando Único de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los señores Franco Ariel FLEXAS, Bernardo DEL PORTO y a la señora Claudia Marisa VELAZQUEZ de lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de General Viamonte, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A" de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 396/2024.

**Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 30/05/2024.

N° de Expediente: 4-036.0-2020.

Ente u Organismo: Municipalidad de Exaltación de la Cruz.

Ejercicio: 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando PRIMERO, modificar el cargo de \$3.335.352,53 que fuera dispuesto por el Artículo Cuarto [Considerando Tercero Apartado a) (parte pertinente)] del Fallo de las cuentas del ejercicio 2020, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$3.267.485,19 (por el que se responsabilizara en forma solidaria al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS y al Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS), manteniéndolo por la suma de \$67.867,34 por el que responderán en forma solidaria el Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS y el Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEGUNDO, dejar sin efecto el cargo de \$1.825.059,47 que fuera dispuesto por el Artículo Quinto [Considerando Noveno, apartado b.1.)], del Fallo de las cuentas del ejercicio 2020, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Diego Eduardo NANNI, al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS y a la Secretaria de Planificación y Responsable de la Unidad Ejecutora Sra. Marisa Alejandra BOUJON (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando TERCERO, modificar el cargo de \$137.501,96 que fuera dispuesto por el Artículo Sexto [Considerando Noveno apartado c)] del Fallo de las cuentas del ejercicio 2020, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$9.036,99 (por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Diego Eduardo NANNI, a la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Social y Responsable de la Unidad Ejecutora Sra. María Luz BOZZANI, al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Sr. Juan Miguel DÍAS y la Directora de Patrimonio y Bienes Físicos Sra. Marisa Laura RODRÍGUEZ), manteniéndolo por la suma de \$128.464,97 por el que responderán en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Diego Eduardo NANNI, la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Social y Responsable de la Unidad Ejecutora Sra. María Luz BOZZANI, el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Sr. Juan Miguel DÍAS y la Directora de Patrimonio y Bienes Físicos Sra. Marisa Laura RODRÍGUEZ (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando CUARTO, dejar sin efecto el cargo de \$8.781,22 que fuera dispuesto por el Artículo Séptimo [Considerando Noveno, apartado d.1.)], del Fallo de las cuentas del ejercicio 2020, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Diego Eduardo NANNI, a la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Social y Responsable de la Unidad Ejecutora Sra. María Luz BOZZANI, al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS y a la Asesora Letrada Sra. Marcela Valeria NORIEGA (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando QUINTO, dejar sin efecto el cargo de \$994.047,93 que fuera dispuesto por el Artículo Octavo [Considerando Noveno, apartado g)] del Fallo de las cuentas del ejercicio 2020, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Diego Eduardo NANNI, a la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Social y Responsable de la Unidad Ejecutora Sra. María Luz BOZZANI y al Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los Sres. Juan Miguel DÍAS, Diego Eduardo NANNI y Juan Cruz LLAMOSAS y por las Sras. María Luz BOZZANI, Marcela Valeria NORIEGA, Marisa Laura RODRIGUEZ y Marisa Alejandra BOUJON, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los recurrentes alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscale N° 108/9 (cargos - Pesos - CBU 0140999801200000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Municipalidad de EXALTACIÓN DE LA CRUZ y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de catorce fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 385/2024.

**Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/05/2024

N° de Expediente: 2-171.0-2022

Ente u Organismo: Instituto de Obra Médico Asistencial

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL - Ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto los reparos enunciados en el Resultando XI apartados 2.1 y 2.2 de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar la sanción de Multa de \$80.000,00 a Federico Damián LOMBARDO, Multa de \$80.000,00 a Silvia Fabiana MARTIN, Multa de \$150.000,00 a Mauro José PAGLIUCA, Multa de \$150.000,00 a Jerónimo Nahuel CHAPARRO FRESCO, Multa de \$250.000,00 a Gustavo Daniel MARTINEZ, Multa de \$250.000,00 a Agustina BATTISTUZZI y Multa de \$250.000,00 a Nils PICCA, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Tercero. Declarar que Gustavo Daniel MARTINEZ, Agustina BATTISTUZZI, Nils PICCA, y Silvia Fabiana MARTIN, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Dejar constancia de la posibilidad de ampliar el espectro de responsabilidades hasta aquí señaladas encomendarle a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre la cuestión tratada en el Considerando citado.

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Cuarto. Declarar que Gustavo Daniel MARTINEZ, Agustina BATTISTUZZI, Nils PICCA, Mauro José PAGLIUCA y Jerónimo Nahuel CHAPARRO FRESCO, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los

temas cuyo tratamiento se posterga. Dejar constancia de la posibilidad de ampliar el espectro de responsabilidades hasta aquí señaladas Encomendarle a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre la cuestión tratada en el Considerando citado.

**ARTÍCULO SEXTO:** Liberar la responsabilidad subsistente mencionada en los Artículos Tercero y Cuarto de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 231/2023 de fecha 18/05/2023 a Homero Federico GILES, Gustavo Daniel MARTINEZ, Agustina BATTISTUZZI, Sergio Horacio VAZQUEZ, Laura ALONSO y Sandra Marcela ALVAREZ, conforme lo expuesto en el Considerando Quinto de la presente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas dispuestas por los Artículos Tercero y Cuarto de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas 231/2023 del 18/05/2023, recaída sobre el estudio de la cuenta del Instituto de Obra Médico Asistencial - Ejercicio 2021, conforme lo expresado en el Considerando Quinto de la presente.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Encomendar a la División Relatora actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre los temas tratados en el Considerando Segundo de la presente.

**ARTÍCULO NOVENO:** Notificar a Homero Federico GILES, Gustavo Daniel MARTINEZ, Agustina BATTISTUZZI, Sergio Horacio VAZQUEZ, Laura ALONSO, Sandra Marcela ALVAREZ, Agustina BATTISTUZZI, Nils PICCA, Federico Damián LOMBARDO, Mauro José PAGLIUCA, Jerónimo Nahuel CHAPARRO FRESCO y Silvia Fabiana MARTIN de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 014099980120000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Instituto de Obra Médico Asistencial, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dieciocho fojas (18), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 382/2024.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 06/06/2024  
N° de Expediente: 2-333.0-2022  
Ente u Organismo: Defensor del Pueblo  
Ejercicio: 2022

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta del DEFENSOR DEL PUEBLO - Ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando IX apartado 1.1 de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO CUARTO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 402/2024.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario  
Fecha de Acuerdo: 05/10/2023  
N° de Expediente: 21100-573097-2015-0-1  
Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad  
Ejercicio: 2015

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$5.660,94 referido al mes de enero de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar patrimonialmente responsable al señor Luis Javier SORICHETTI, DNI N° 20.751.149, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos noventa y uno con diecinueve centavos (\$689.691,19) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor Luis Javier SORICHETTI el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubriquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 590/2023.

**Gustavo Eduardo Díez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 30/05/2024

N° de Expediente: 4-017.0-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de Cañuelas

Ejercicio: 2021

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, dejar sin efecto el cargo de \$25.824,31 que fuera dispuesto por el artículo cuarto, considerando séptimo, apartado 2), del fallo de las cuentas del ejercicio 2021, por el que se responsabilizara a la Intendente Municipal Marisa Viviana Amalia Fassi en solidaridad con el Contador Municipal Jorge Juan Iraola (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, modificar el cargo de \$14.721.235,01 que fuera dispuesto por el artículo quinto, considerando séptimo, apartado 5) del fallo de las cuentas del ejercicio 2021, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$9.638.945,25 (por el que el que se responsabilizara por la suma de \$8.526.504,47 al Intendente Municipal Gustavo Héctor Arrieta en solidaridad con el Contador Municipal Jorge Juan Iraola y con la Tesorera Municipal Ana María Campagnoli, por la suma de \$747.880,94 al Intendente Municipal Gustavo Héctor Arrieta en solidaridad con la Intendente Municipal Marisa Viviana Amalia Fassi, con el Contador Municipal Jorge Juan Iraola y con la Tesorera Municipal Ana María Campagnoli y por la suma de \$364.559,84 al Intendente Municipal Gustavo Héctor Arrieta en solidaridad con el Contador Municipal Jorge Juan Iraola y con la Tesorera Municipal Miriam Beatriz Martínez García) manteniéndolo por la suma de \$5.082.289,76 por el que responderán por la suma de \$2.980.098,11 el Intendente Municipal Gustavo Héctor Arrieta en solidaridad con el Contador Municipal Jorge Juan Iraola y con la Tesorera Municipal Ana María Campagnoli, por la suma de \$2.012.140,82 la Intendente Municipal Marisa Viviana Amalia Fassi en solidaridad con el Contador Municipal Jorge Juan Iraola y con la Tesorera Municipal Ana María Campagnoli y por la suma de \$ 90.050,83 el Intendente Municipal Gustavo Héctor Arrieta en solidaridad con el Contador Municipal Jorge Juan Iraola y con la Tesorera Municipal Miriam Beatriz Martínez García (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, modificar el cargo de \$1.048.829,97 que fuera dispuesto por el artículo sexto, considerando séptimo, apartado 7) del fallo de las cuentas del ejercicio 2021, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$961.538,96 (por el que se responsabilizara por la suma de \$93.374,71 a la Intendente Municipal Marisa Viviana Amalia Fassi en solidaridad con el Contador Municipal Jorge Juan Iraola y por la suma de \$ 868.164,25 al Intendente Municipal Gustavo Héctor Arrieta en solidaridad con el Contador Municipal Jorge Juan Iraola), manteniéndolo por la suma de \$87.291,01 por el que responderá el Intendente Municipal Gustavo Héctor Arrieta en solidaridad con el Contador Municipal Jorge Juan Iraola (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, modificar el cargo de \$13.054.508,95 que fuera dispuesto por el artículo séptimo, considerando séptimo, apartado 8) del fallo de las cuentas del ejercicio 2021, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$6.745.131,10 (por el que se responsabilizara por la suma de \$1.205.988,78 a la Intendente Municipal Marisa Viviana Amalia Fassi en solidaridad con el Contador Municipal Jorge Juan Iraola y por la suma de \$5.539.142,32 al Intendente Municipal Gustavo Héctor Arrieta en solidaridad con el Contador Municipal Jorge Juan Iraola), manteniéndolo por la suma de \$6.309.377,85, por el que responderá por la suma de \$ 647.138,13 el Intendente Municipal Edgardo Hugo Castagneris en solidaridad con el Contador Municipal Jorge Juan Iraola, por la suma de \$124.576,82 la Intendente Municipal Marisa Viviana Amalia Fassi en solidaridad con el Contador Municipal Jorge Juan Iraola y por la suma de \$5.537.662,90 el Intendente Municipal Gustavo Héctor Arrieta en solidaridad con el Contador Municipal Jorge Juan Iraola (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, mantener el cargo de \$ 760.681,72, que

fuera dispuesto por el artículo octavo, considerando séptimo, apartado 10) del fallo de las cuentas del ejercicio 2021, por el que responderá el Intendente Municipal Gustavo Héctor Arrieta en solidaridad con el Contador Municipal Jorge Juan Iraola (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar a los Sres. Edgardo Hugo CASTAGNERIS, Jorge Juan IRAOLA y Gustavo Héctor ARRIETA y a las Sras. Ana María CAMPAGNOLI, Miriam Beatriz MARTÍNEZ GARCÍA y Marisa Viviana Amalia FASSI, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 108/9 (cargos - Pesos) (CBU 014099980120000010893), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Cañuelas, para su conocimiento.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de quince fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo sexto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 386/2024.

**Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 30/05/2024

N° de Expediente: 2-344.0-2022

Ente u Organismo: Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA

Ejercicio: 2022

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta de AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA) - Ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Séptimo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aplicar la sanción de: Llamado de Atención a Claudia Mariana FITTIPALDI, Amonestación a Mauro Daniel MORETTI, Multa de \$80.000,00 a Adrián Jorge ZENOBI, Multa de \$80.000,00 a Marcelo Oscar BAILO, Multa de \$100.000,00 a Ricardo LISSALDE, Multa de \$100.000,00 a Felipe Martin VISMARA y Multa de \$100.000,00 a Diego Martín LASALA, conforme lo señalado bajo el Considerando Sexto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta por el Artículo Vigésimo Primero de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N°303/2023 del 29/06/2023, recaída sobre el estudio de la cuenta de Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA) - Ejercicio 2021, conforme lo expresado en el Considerando Quinto.

**ARTÍCULO CUARTO:** Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar a Ricardo LISSALDE; Felipe Martin VISMARA; Diego Martín LASALA; Marcelo Oscar BAILO; Adrián Jorge ZENOBI; Claudia Mariana FITTIPALDI y Mauro Daniel MORETTI de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar la presente Resolución a las autoridades de la AUBASA, al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de veintitrés (23), fojas publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 381/2024.

**Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.  
Fecha de Acuerdo: 30/05/2024  
N° de Expediente: 1-331.0-2022  
Ente u Organismo: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros  
Ejercicio: 2022

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - Ejercicio 2022, en concordancia con lo estipulado en el Considerando Quinto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el Considerando Segundo y subsistente la responsabilidad de Alberto Ramón Rafael PEREZ, Walter Edgardo CARBONE, Sandra Alicia MAMBERTI y Lidia Cristina TOTORO. Encomendar a la Relatoría actuante en el próximo ejercicio que retome la cuestión e informe al respecto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia de lo manifestado en el Considerando Tercero con relación a la recomendación de ejercicios anteriores.

**ARTÍCULO CUARTO:** Dejar constancia de lo señalado en los Considerandos Primero y Cuarto.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar a Alberto Ramón Rafael PEREZ, Walter Edgardo CARBONE, Sandra Alicia MAMBERTI y Lidia Cristina TOTORO, de lo resuelto en el Artículo Segundo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767), al señor Tesorero General de la Provincia y a la Relatoría y Delegación actuantes en el Ejercicio 2023 y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 378/2024.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión  
Fecha de Acuerdo: 30/05/2024  
N° de Expediente: 4-079.0-2015  
Ente u Organismo: Municipalidad de Morón  
Ejercicio: 2015

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, dejar sin efecto el cargo de \$26.030.710,67 que fuera dispuesto por el artículo octavo, considerando séptimo, apartado 3), inciso 1), del fallo de las cuentas del ejercicio 2015, por el que se responsabilizara por la suma de \$19.153.079,46 al Intendente Municipal Lucas Hernán Ghi en solidaridad con el Contador Municipal Gabriel Enrique Bernini, por la suma de \$2.079.714,66 al Intendente Municipal Ramiro César Tagliaferro en solidaridad con el Contador Municipal Gabriel Enrique Bernini, por la suma de \$2.224.984,72 al Intendente Municipal interino Damián Eduardo Aguilar en solidaridad con el Contador Municipal Gabriel Enrique Bernini, por la suma de \$405.894,41 al Intendente Municipal Lucas Hernán Ghi en solidaridad con el Contador Municipal Gabriel Enrique Bernini y con el Secretario de Economía y Finanzas Eduardo Daniel Aseff y por la suma de \$2.167.037,42 al Intendente Municipal Lucas Hernán Ghi en solidaridad con la Contadora Municipal interina Laura Pavano (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, dejar sin efecto el cargo de \$3.916.029,70 que fuera dispuesto por el artículo noveno, considerando séptimo, apartado 3), inciso 2), del fallo de las cuentas del ejercicio 2015, por el que se responsabilizara por la suma de \$2.857.962,25 al Intendente Municipal Lucas Hernán Ghi en solidaridad con el Contador Municipal Gabriel Enrique Bernini, por la suma de \$310.503,60 al Intendente Municipal Ramiro César Tagliaferro en solidaridad con el Contador Municipal Gabriel Enrique Bernini, por la suma de \$338.595,29 al Intendente Municipal interino Damián Eduardo Aguilar en solidaridad con el Contador Municipal Gabriel Enrique Bernini, por la suma de \$83.669,39 al Intendente Municipal Lucas Hernán Ghi en solidaridad con el Contador Municipal Gabriel Enrique Bernini y con el Secretario de Economía y Finanzas Eduardo Daniel Aseff y por la suma de \$325.299,17 al Intendente Municipal Lucas Hernán Ghi en solidaridad con la Contadora Municipal interina Laura Pavano (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, dejar sin efecto el cargo de \$92.163,20 que fuera dispuesto por el artículo décimo, considerando séptimo, apartado 4), del fallo de las cuentas del ejercicio 2015, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Lucas Hernán Ghi en solidaridad con el Secretario de Economía y Finanzas Eduardo Daniel Aseff, con el Contador Municipal Gabriel Enrique Bernini y con la Directora de Recursos Humanos Romina Carla Ontiveros (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar a los Sres. Damián Eduardo Aguilar, Eduardo Daniel Aseff, Gabriel Enrique Bernini, Lucas Hernán Ghi y Ramiro César Tagliaferro y a las Sras. Laura Pavano y Romina Carla Ontiveros, lo resuelto en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** Dejar constancia de lo manifestado en el considerando cuarto.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Morón, para su conocimiento.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que

consta de diecinueve fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 384/2024.

**Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 24/04/2024

Nº de Expediente: 3-065.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Lincoln

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Decimotercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Cuarto, Quinto, Sexto incisos 1) y 2-I), Séptimo incisos 1), 2), 3) y 4), Octavo y Noveno incisos 1), 2) y 3) de la presente Resolución, y conforme la determinación efectuada en el Considerando Duodécimo aplicar Multa de \$300.000,00 al Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL; de \$130.000,00 a la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA y de \$80.000,00 al Tesorero Municipal Federico Agustín NANNI; Amonestación al Presidente del H. Concejo Deliberante Patricia Nélica GALINELLI, al Jefe de Gabinete Ramón Haroldo PARERA, al Secretario Legal y Técnico Diego CORRAL; al Secretario de Producción y Medio Ambiente Juan Cruz MARTINEZ, al Secretario de Hacienda Alberto Luis SALA, al Secretario de Salud Jorge Luis GONZALEZ, a la Secretaria de Acción Social Valeria Fabiana MENNA, a la Secretaria de Cultura y Educación María Isabel SERENAL, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Roberto COSENTINO; al Director de Liquidaciones de Sueldos José Antonio IRIBARREN y a la Jefa de Patrimonio María Andrea ROSSETTI y Llamado de atención al Contador Municipal Hernán Mauro LIBERTO (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero inciso 1) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$178.201,30 por el que deberá responder el Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Undécimo inciso 1) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$449.164,12 por el que deberán responder el Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL en solidaridad con la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Undécimo inciso 4) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$2.201.186,05 por el que deberán responder el ex Intendente Municipal Jorge Abel FERNÁNDEZ en solidaridad con el Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Sexto inciso 2-II); Considerando Décimo y Considerando Undécimo incisos 2) y 6). Declarar que el Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL, la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA, el Contador Municipal interino, Director de Compras y ex Tesorero Municipal Hernán Mauro LIBERTO, el Tesorero Municipal Federico Agustín NANNI, los Directores de Compras Matías Leonardo COSENTINO y Mariano Hugo FERNÁNDEZ, el ex Contador Municipal Franco Wenceslao PINO, el ex Contador Municipal Walter Daniel FERNÁNDEZ, el ex Contador Municipal Mario Enrique RUIZ, la ex Contadora Municipal Graciela Elsa LAVARRA, el ex Tesorero Municipal Rodolfo Pablo ROUILLET, el ex Tesorero Municipal Marcelo Roberto PORTO y ex el Tesorero Municipal Fernando Eduardo AGOSTANI y la Jefa de Patrimonio María Andrea ROSSETTI no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Undécimo inciso 5), liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL, la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA, el Secretario de Producción y Medio Ambiente Juan Cruz MARTINEZ y el Secretario de Legal y Técnica Diego CORRAL. Dejar sin efecto las reservas tratadas en el Considerando Undécimo incisos 1) y 4) con los alcances allí dispuestos en virtud de haberse sancionado según los Artículos Tercero y Cuarto de la presente Resolución. Así también dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Undécimo inciso 3) dado la remisión del tema allí tratado al Considerando Sexto inciso de la presente. Que se debe dar conocimiento de lo aquí expuesto al Intendente Municipal Salvador Ignacio SERENAL, a la Contadora Municipal Andrea Alejandra GUERRA; al ex Contador Municipal Franco Wenceslao PINO, al ex Contador Municipal Walter Daniel FERNÁNDEZ, al ex Contador Municipal Mario Enrique RUIZ, a la ex Contadora Municipal Graciela Elsa LAVARRA, al ex Tesorero, Contador y Director de Compras Municipal Hernán Mauro LIBERTO, al Tesorero Municipal Federico Agustín NANNI, al ex Tesorero Municipal Rodolfo Pablo ROUILLET, al ex Tesorero Municipal Marcelo Roberto PORTO y al ex Tesorero Municipal Fernando Eduardo AGOSTANI.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Salvador Ignacio SERENAL, Jorge Abel FERNÁNDEZ, Andrea Alejandra GUERRA; Federico Agustín NANNI; Patricia Nélica GALINELLI, Ramón Haroldo PARERA, Diego CORRAL, Alberto Luis SALA, Jorge Luis GONZALEZ, Valeria Fabiana MENNA, María Isabel SERENAL, Roberto COSENTINO; José Antonio IRIBARREN, María Andrea ROSSETTI, Hernán Mauro LIBERTO; Franco Wenceslao PINO; Walter Daniel FERNÁNDEZ; Mario Enrique RUIZ; Graciela Elsa LAVARRA; Rodolfo Pablo ROUILLET; Marcelo Roberto PORTO; Fernando Eduardo AGOSTANI, Juan Cruz MARTÍNEZ, Matías Leonardo COSENTINO y Mariano H.FERNÁNDEZ de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios

alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO NOVENO:** Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento del tema tratado en el Considerando Undécimo inciso 5) como así también las reservas dispuestas por el Artículo Sexto de la presente Resolución.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Lincoln, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Rubriquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cuarenta (40) fojas publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 257/2024.

**Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 30/05/2024

N° de Expediente: 4-079.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de Morón

Ejercicio: 2016

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, dejar sin efecto el cargo de \$336.035,29 que fuera dispuesto por el artículo séptimo, considerando cuarto, apartado 1), inciso 4), del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara por la suma de \$178.985,32 al Intendente Municipal Ramiro César Tagliaferro en solidaridad con el Secretario de Economía y Finanzas Sebastián Mario Torrillas, con el Contador Municipal Gabriel Enrique Bernini y con el Director de Defensa Civil José Alberto Gómez, por la suma de \$129.679,45 al Intendente Municipal Ramiro César Tagliaferro en solidaridad con el Secretario de Economía y Finanzas Sebastián Mario Torrillas, con el Contador Municipal Gabriel Enrique Bernini y con el Secretario de Gobierno Carlos Alberto Rebagliati y por la suma de \$27.370,52 al Intendente Municipal Ramiro César Tagliaferro en solidaridad con el Secretario de Economía y Finanzas Sebastián Mario Torrillas, con el Contador Municipal Gabriel Enrique Bernini y con el Director de Control de Procedimientos Sebastián Edgardo Riccardi (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, dejar sin efecto el cargo de \$368.062,52 que fuera dispuesto por el artículo octavo, considerando cuarto, apartado 1), inciso 5), del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara por la suma de \$16.684,93 al Intendente Municipal Ramiro César Tagliaferro en solidaridad con el Contador Municipal Gabriel Enrique Bernini, con el Subsecretario de Proyectos Alfonso Rafael Ferella y con el Secretario de Economía y Finanzas Interino Jorge Adrián Álvarez Holmberg, por la suma de \$46.805,42 al Intendente Municipal Ramiro César Tagliaferro en solidaridad con el Secretario de Economía y Finanzas Sebastián Mario Torrillas, con el Subsecretario de Proyectos Alfonso Rafael Ferella y con la Contadora Municipal Interina Laura Pavano, por la suma de \$168.673,03 al Intendente Municipal Ramiro César Tagliaferro en solidaridad con el Secretario de Economía y Finanzas Sebastián Mario Torrillas, con el Subsecretario de Proyectos Alfonso Rafael Ferella y con el Contador Municipal Gabriel Enrique Bernini y por la suma de \$135.899,14 al Intendente Municipal Ramiro César Tagliaferro en solidaridad con el Secretario de Economía y Finanzas Sebastián Mario Torrillas, con el Contador Municipal Gabriel Enrique Bernini, con el Secretario de Planificación Estratégica Leandro Martín Ugartemendía (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, modificar el cargo de \$368.224,93 que fuera dispuesto por el artículo noveno, considerando cuarto, apartado 1), inciso 6) del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$327.518,49 (por el que se responsabilizara por la suma de \$40.189,59 al Intendente Municipal Ramiro César Tagliaferro en solidaridad con la Secretaria de Comunicación Institucional Carolina Silvina Bartel, con el Contador Municipal Gabriel Enrique Bernini y con el Secretario de Economía y Finanzas Interino Jorge Adrián Álvarez Holmberg y por la suma de \$ 287.328,90 al Intendente Municipal Ramiro César Tagliaferro en solidaridad con la Secretaria de Comunicación Institucional Carolina Silvina Bartel, con el Contador Municipal Gabriel Enrique Bernini y con el Secretario de Economía y Finanzas Sebastián Mario Torrillas), liberando de responsabilidad, respecto de la Orden de Pago nro. 6577, al Intendente Municipal Ramiro César Tagliaferro, a la Secretaria de Comunicación Institucional Carolina Silvina Bartel, al Contador Municipal Gabriel Enrique Bernini y al Secretario de Economía y Finanzas Sebastián Mario Torrillas, manteniéndolo por la suma de \$40.706,44 por el que responderá el Tesorero Municipal Maximiliano Rubén Belleri (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, dejar sin efecto el cargo de \$69.532,33 que fuera dispuesto por el artículo décimo, considerando cuarto, apartado 1), inciso 8), del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara por la suma de \$11.524,93 al Intendente Municipal Ramiro César Tagliaferro en

solidaridad con el Director de Coordinación Legal y Normativa Nicolás Darío Mizrahi, con el Secretario de Economía y Finanzas Interino Jorge Adrián Álvarez Holmberg y con el Contador Municipal Gabriel Enrique Bernini, por la suma de \$11.651,51 al Intendente Municipal Ramiro César Tagliaferro en solidaridad con el Director de Coordinación Legal y Normativa Nicolás Darío Mizrahi, con el Secretario de Economía y Finanzas Sebastián Mario Torrillas y con la Contadora Municipal Interina Laura Pavano y por la suma de \$46.355,89 al Intendente Municipal Ramiro César Tagliaferro en solidaridad con el Director de Coordinación Legal y Normativa Nicolás Darío Mizrahi, con el Secretario de Economía y Finanzas Sebastián Mario Torrillas y con el Contador Municipal Gabriel Enrique Bernini (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, modificar el cargo de \$1.732.468,86 que fuera dispuesto por el artículo undécimo, considerando cuarto, apartado 6) del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$1.592.539,79 (por el que se responsabilizara por la suma de \$1.212.723,35 al Intendente Municipal Ramiro César Tagliaferro en solidaridad con el Contador Municipal Gabriel Enrique Bernini, con la Directora de Compras y Contrataciones Adriana Claudia Goltz, con la Secretaria de Comunicación Institucional Carolina Silvina Bartel y con el Secretario de Economía y Finanzas Sebastián Mario Torrillas y por la suma de \$379.816,44 al Intendente Municipal Ramiro César Tagliaferro en solidaridad con el Contador Municipal Gabriel Enrique Bernini, con la Directora de Compras y Contrataciones Adriana Claudia Goltz, con la Secretaria de Comunicación Institucional Carolina Silvina Bartel y con el Secretario de Economía y Finanzas Interino Jorge Adrián Álvarez Holmberg) manteniéndolo por la suma de \$139.929,07 por el que responderá el Intendente Municipal Ramiro César Tagliaferro en solidaridad con el Contador Municipal Gabriel Enrique Bernini, con la Directora de Compras y Contrataciones Adriana Claudia Goltz, con la Secretaria de Comunicación Institucional Carolina Silvina Bartel y con el Secretario de Economía y Finanzas Interino Jorge Adrián Álvarez Holmberg (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los Sres. Alfonso Rafael Ferella, Carlos Alberto Rebagliati, Gabriel Enrique Bernini, Jorge Adrián Álvarez Holmberg, José Alberto Gómez, Leandro Martín Ugartemendía, Maximiliano Rubén Belleri, Nicolás Darío Mizrahi, Ramiro César Tagliaferro, Sebastián Edgardo Riccardi y Sebastián Mario Torrillas y a las Sras. Adriana Claudia Goltz, Carolina Silvina Bartel y Laura Pavano, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 108/9 (cargos - Pesos) (CBU 0140999801200000010893), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Morón, para su conocimiento.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de doce fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo sexto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 390/2024.

**Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 30/05/2024.

Nº de Expediente: 4-220.0-2020.

Ente u organismo: Municipalidad de Ituzaingó.

Ejercicio: 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Único, dejar sin efecto el cargo de \$443.338,00 formulado por el Artículo Cuarto del Fallo N° 790/2022, del 08 de Setiembre de 2022, en forma solidaria a la Contadora Adriana Noemí NADAL y a la Tesorera Silvana Mariel KULKA (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Adriana Noemí NADAL y Silvana Mariel KULKA lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de ITUZAINGÓ.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 383/2024.

**Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

## JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico Político que la habilite a actuar como Agrupación Municipales el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

Agrupación Municipal "SENTIDO COMÚN" del Distrito Quilmes

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andrés Gelabert Departamento Control de Fuerzas Políticas Inscripción y Notificaciones. Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires. Calle 51 e/ 7 y 8. La Plata 18 de abril de 2024.

**Augusto Andres Gelabert**, Jefe de Departamento

jun. 14 v. jun. 19

## LICITACIONES

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública N° 1/2024

POR 10 DÍAS - Objeto: Servicio de Saneamiento Pluvial y Cloacal y Desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales, destinados a los barrios: San Petersburgo, Puerta de Hierro, 17 de Marzo y 17 de Marzo bis, de La Matanza; Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, de Morón; y Villa Itatí de Quilmes, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR y 8707-AR

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana. Número de proceso: Licitación Pública N° 01/2024.

Presupuesto oficial: Pesos Mil Setecientos Setenta y Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Seis con 52/100 (\$1.772.858.706,52).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, pudiendo realizar consultas al mail [comprascontrataciones@opisu.gba.gob.ar](mailto:comprascontrataciones@opisu.gba.gob.ar).

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Compras y Contrataciones - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 (entre calle 5 y 6), sector Mesa de Entradas hasta el día 01 de julio del 2024 a las 14:00.

Fecha de apertura: 01 de julio de 2024 - 15:00 horas.

Acto de apertura: Calle 47 N° 529 (entre 5 y 6), planta baja. Salón Auditorio.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2024-19461666-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2024-16466327-GDEBA-DEOPISU.

jun. 10 v. jun. 26

### MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

#### Licitación Pública N° 6/2024

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/24 para la Contratación del Servicio de Higiene Urbana de la ciudad de Balcarce.

Presupuesto oficial: \$5.926.153.152.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$5.926.153,15.

Fecha de apertura: 8 de julio de 2024, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 4 de julio, inclusive.

Decreto N° 1879/24.

Expte. N° 4023/B/24.

jun. 13 v. jun. 24

### MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Licitación Pública N° 77/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en Jardín Integral N° 5 de la localidad de San Justo (Instalación Sanitaria, Eléctrica, Puerta Retrete y Solados en Patio).

Fecha de apertura: 10 de julio de 2024, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$32.246 (son Pesos Treinta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Seis).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 231/INT/2024.

jun. 13 v. jun. 24

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 82/2024**

POR 5 DÍAS - Motivo: Mantenimiento de Pequeños Espacios Verdes - Etapa 2.  
Fecha de apertura: 11 de julio de 2024, a las 10:00 horas.  
Valor del pliego: \$206.603 (son Pesos Doscientos Seis Mil Seiscientos Tres).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para retirar el pliego: Hasta cinco (5) días hábiles anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 3177/INT/2024.

jun. 13 v. jun. 24

**SECRETARÍA GENERAL**

**Licitación Pública N° 1/2024**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/24, bajo la modalidad de Entrega de Servicio a Cuenta de Precio y autorizada por RESO-2024-77-GDEBA-SSADSGG, tendiente a contratar la Venta de Chatarra con Entrega del Servicio de Descontaminación, Desgüace, Clasificación, Compactación/Destrucción de Vehículos no aptos para rodar y/o de chatarras y su tratamiento o su disposición final a cuenta del pago de lo producido a la provincia de Buenos Aires, reservándose el contratante la posibilidad de aumentar y/o disminuir en hasta un veinte por ciento (20 %) del monto total adjudicado, con un presupuesto oficial de Pesos Novecientos Setenta y Ocho Millones Ochocientos Veinticinco Mil (\$978.825.000), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos Técnicos y la Planilla Anexa, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 17 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

Obtención de pliegos: Página web del Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Consulta de pliegos: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y al domicilio electrónico de la Secretaría General [sggobernacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:sggobernacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar), desde el domicilio electrónico provisto por el Registro de Proveedores BA, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia.

Lugar de presentación de las ofertas: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), hasta el día miércoles 3 de julio de 2024 a las 10:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día miércoles 3 de julio de 2024 a las 10:00 horas en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Expediente N° EX-2024-19432776-GDEBA-DSTASGG.

jun. 14 v. jun. 19

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**Licitación Pública N° 31-0367-LPU24**

POR 2 DÍAS - Objeto: La contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo para Veinticinco (25) Soluciones de Radioenlaces Punto-Multipunto, con todos sus elementos de montaje y gestión que se encuentran instalados en edificios del Servicio Penitenciario Bonaerense, los cuales se detallan en las Especificaciones Técnicas y Anexo I - Listado de Equipamiento (Dispositivos), en los términos del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17, apartado 1, del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/19, modificado por Decreto N° 205/24.

Presupuesto oficial: El presupuesto estimado para la presente contratación es de Pesos Doscientos Treinta y Siete Millones Seiscientos Veinte Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 92/100 (\$237.620.749,92).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Fecha de apertura: 28 de junio de 2024 - 11:00 horas.

Acto de apertura: se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESO-2024-44-GDEBA-SSTAYLMGGP.

Expediente: EX-2024-12648972-GDEBA-DSTAMGGP.

jun. 18 v. jun. 19

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Solicitud de Propuestas N° 1/2024**

POR 10 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacio Público para Villa Itatí, partido de Quilmes, financiado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo N° 8991-AR, firmado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Número de proceso: Solicitud de Propuestas N° 1/2024.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Noventa y Un Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 57/100 (\$291.344.487,57).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, pudiendo realizar consultas al mail [comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar](mailto:comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar).

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Compras y Contrataciones - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 (entre calle 5 y 6), sector Mesa de Entradas, hasta el día 11 de julio del 2024 a las 11:00.

Fecha de apertura: 11 de julio de 2024 - 12:00 horas.

Acto de apertura: Calle 47 N° 529 (entre 5 y 6), planta baja, Salón Auditorio.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2024-19716366-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2024-18957463-GDEBA-DEOPISU.

jun. 18 v. jul. 3

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES**

### **Contratación Directa - Contratación Menor N° 96/2024**

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa - Contratación Menor N° 96, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar Comedores, DMC y Patios Abiertos, Coros y Orquestas, Residencias y Albergues, 1° de Julio de 2024 hasta 30 de Septiembre de 2024.

Apertura: 27 de junio de 2024 - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, Distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves.

Valor del pliego: \$0 (Pagadero por transferencia bancaria).

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en la sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves, los días hábiles en horario administrativo, o por mail [ce050@abc.gob.ar](mailto:ce050@abc.gob.ar).

Expediente interno N° 050/SAE/04/2024.

jun. 18 v. jun. 19

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES**

### **Licitación Privada N° 3/2024**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 03/2024 tendiente a la Compra de Mercadería necesaria para Comedores, DMC y Albergues correspondientes a los Meses de Julio y Agosto 2024, para cubrir las necesidades de los alumnos pertenecientes a los distintos niveles de la Educación; con un presupuesto estimado de Pesos \$250.000.000 (Doscientos Cincuenta Millones), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 13 del Reglamento de Contrataciones.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 26 de junio de 2024 y hasta las 10:00 horas.

Valor: \$200.000,00 (Doscientos Mil).

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 26 de junio de 2024 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Mercedes calle 6 N° 225, en el horario de 8:00 a 12:00 hs., tel. 02324-420118. Mail: [ce070@abc.gob.ar](mailto:ce070@abc.gob.ar)

Autorizada por Disposición N° 88/2024.

Expediente. N° 070-088-2024.

jun. 18 v. jun. 24

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES**

### **Licitación Privada N° 4/2024**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 4/2024, tendiente a la Compra de Mercadería necesaria para los Módulos del programa MESA Julio y Agosto 2024, para cubrir las necesidades de los alumnos pertenecientes a los distintos niveles de la Educación; con un presupuesto estimado de Pesos \$155.339.080 (Ciento Cincuenta y Cinco Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Ochenta), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 13 del Reglamento de Contrataciones.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 28 de junio de 2024 y hasta las 10:00 horas. Valor: \$200.000,00 (Doscientos Mil).

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 28 de junio de 2024 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225, en el horario de 8:00 a 12:00 hs., tel. 02324-420118. Mail: ce070@abc.gob.ar

Autorizada por Disposición N° 89/2024.

Expediente. N° 070-089-2024.

jun. 18 v. jun. 24

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES**

### **Licitación Privada N° 5/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 05/23 - Autorizada por Disposición N° 90/2024, tendiente a contratar el Servicio de Transporte Terrestre, para cubrir las necesidades de los alumnos pertenecientes a los distintos niveles de la educación; con un presupuesto estimado de Pesos Doscientos Treinta y Tres Millones Treinta y Tres Mil Seiscientos Catorce (\$233.033.614), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 27 de junio de 2024 y hasta las 10:00 horas. Valor: \$250.000,00

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 27 de junio de 2024 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Mercedes - calle 6 N° 225.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225, en el horario de 8:00 a 13:00 hs., tel. 02324-420118.

Mail: ce070@abc.gob.ar

Expediente N° 070-090-2024.

jun. 18 v. jun. 19

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MONTE**

### **Contratación Directa N° 9/2024**

POR 5 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa N° 09/2024, para la Contratación del Rubro Productos Almacén para el Servicio Alimentario Escolar.

Apertura: Día 18 de junio de 2024, 10 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Arroquigaray N° 824 de Monte, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$20.000,00.-

Consulta y retiros de pliegos: Arroquigaray N° 824 de Monte, en el horario de 9 a 13 horas

Email: ce072@abc.gob.ar

Expediente N° 072-0059/2024.

jun. 18 v. jun. 26

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 64/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Artefactos LED para Recambio y Reposición en Plazas, Paseos y Avenidas del Partido.

Presupuesto oficial total: \$104.200.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 19 de julio de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 4 de julio de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 5 de julio de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 8 de julio de 2024, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 8 de julio de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$104.200,00.

Expediente N° 4011-8816-SSP-2024.

jun. 18 v. jun. 19

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 65/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Alquiler de Vehículos Tipo Camionetas, por un Período de 6 (Seis) Meses.

Presupuesto oficial total: \$93.000.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 19 de junio al 3 de julio de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 4 de julio de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 5 de julio de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 8 de julio de 2024, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 08 de julio de 2024, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$93.000,00.

Expediente N° 4011-9036-SSP-2024.

jun. 18 v. jun. 19

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 11/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición Ropa y Calzado de Trabajo.

Presupuesto oficial: \$94.929.576,92.

Valor del pliego: \$95.000,00.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Oficina de Compras - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429257 - Mail: [compras5@coronelsuarez.gob.ar](mailto:compras5@coronelsuarez.gob.ar).

Apertura de ofertas: Miércoles 10 de julio de 2024 - 11:00 hs.- Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 155 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto N° 1395/2024.

Expediente N° MCS-677/2024.

jun. 18 v. jun. 19

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES**

### **Licitación Pública N° 1/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 01/2024. Arrendamiento de Banquinas. Objeto: Otorgar la Explotación de las Banquinas de las Rutas Provinciales N° 45, N° 50 y N° 65.

Nombre del contratante: Municipalidad de General Arenales

Tipo y número de procedimiento de selección: Llamado a Licitación Pública N° 01/2024.

Plazo del contrato: 12 (doce) meses.

Lugar, plazo y horario de consulta de pliegos: Dirección de Producción de la Municipalidad de General Arenales sito en Avenida Alvear n° 146 de la ciudad de General Arenales en los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas, a partir del día lunes 10 de junio de 2024 hasta el día lunes 24 de junio de 2024 a las 12:00 horas.

Día, hora y lugar del acto de apertura de ofertas: Martes 25 de junio de 2024 a las 10:30 horas en la Dirección de Producción de la Municipalidad de General Arenales ubicado en Avenida Alvear N° 146 de la ciudad de General Arenales, partido de General Arenales, provincia de Buenos Aires.

jun. 18 v. jun. 19

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 49/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Adquisición de Cubiertas, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Veintidós Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Ciento Treinta y Seis con Treinta y Dos Centavos (\$222.491.136,32); de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-187/2024. Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización del ítem indicado, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 16/07/2024, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en el sitio web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 1721/2024.

jun. 18 v. jun. 19

### **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

#### **Licitación Pública N° 78/2024**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cubiertas.

Fecha apertura: 12 de julio de 2024, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$26706.- (Son Pesos Veintiséis Mil Setecientos Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 2964/INT/2024.

jun. 18 v. jun. 19

### **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

#### **Licitación Pública N° 86/2024**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Viandas para Niños y Adultos.

Fecha de apertura: 15 de julio de 2024, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$218.238 (son Pesos Doscientos Dieciocho Mil Doscientos Treinta y ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 3391/INT/2024.

jun. 18 v. jun. 19

### **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA GENERAL**

#### **Licitación Pública N° 23/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Doscientos Veinte (220) Ataúdes de 1.90 mts. de madera, con mortajas de friselina blanca con bolados y sin mangas de 2.00 x 070, con sus correspondientes herrajes. Treinta (30) Ataúdes Angelitos N° 1 de madera de 0,60 aproximadamente. Cincuenta (50) Ataúdes Angelitos N° 2 de madera de 0.90 aproximadamente. Diez (10) Ataúdes de 1.20 mts. de madera con sus correspondientes herrajes. Diez (10) Ataúdes de 1.30 mts. de madera con sus correspondientes herrajes. Ochenta (80) Ataúdes Semi-extraordinarios de madera con sus correspondientes herrajes. Diez (10) Ataúdes Super Medida de madera con tapa plana con sus correspondientes herrajes. Veinte (20) Ataúdes Super Medida de madera con tapa abovedada con sus correspondientes herrajes. Color Caoba. Madera Álamo o Pino. Manijas Símil Plata. Cruz en la Tapa. Sin Caja Metálica. Forrados por dentro con Nylon. Flete y descarga en el Cementerio, entrega cada quince (15) días, conforme descripción que se detalla en el Anexo y Pliego de Especificaciones Técnicas con destino a Dirección de Cementerio. Dirección General de Compras.

Valor del pliego: Pesos Sesenta y Nueve Mil (\$69.000,00)

Fecha de apertura: 12 de julio de 2024

Hora: 13:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (13:00 hs.) del día 12/07/2024 en

calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 3 de julio de 2024 inclusive).

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2031720/2024.

jun. 18 v. jun. 19

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 21/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 21/2024 por el Alquiler Una (1) Retroexcavadora tipo Cat 320 o similar, con Operador, Seguro y Combustible, Un (1) Camión Tatu Volcadores de 18M3 de capacidad o similar con Chofer, Seguro y Combustible, Una (1) Retropala Cat 416 o similar con Operador, Seguro y Combustible para la Obra Hidráulica por Administración de las calles Derqui y Peña de la localidad de Ing. A. Sourdeaux y Una (1) Retroexcavadora tipo Cat 320 o similar, con Operador, Seguro y Combustible, Dos (2) Camión Tatu Volcadores de 18m3 de capacidad o similar con Chofer, Seguro y Combustible, Una (1) Retropala Cat 416 o similar con Operador, Seguro y Combustible para la Obra Hidráulica por Administración de la calle Canada de la localidad de Tortuguitas.

Los precios de la maquinaria de la presente licitación tienen incluido el costo correspondiente a la seguridad de la misma, siendo la empresa adjudicataria la responsable de cualquier rotura, faltante o robo ocasionado por terceros durante el uso del vehículo y/o su descanso.

Asimismo, se deberá considerar la descarga del suelo retirado de la excavación teniendo en cuenta que en el partido de Malvinas Argentinas no existe descarga habilitada para tal fin.

Por último, los oferentes presentarán sus ofertas incluyendo todos los gastos de logística y gastos generales que demanda.

Fecha de apertura: 5 de julio de 2024

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$166.603.500,00

Valor del pliego: \$167.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 24, 25 y 26 de junio de 2024, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: los días 28 de junio y 1º de julio de 2024 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 05/07/2024 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2753/2024

Expte. 4132-45171/2024.

jun. 18 v. jun. 19

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 22/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 22/2024 por la contratación del Servicio Alimentario Escolar (SAE) para los Establecimientos Educativos del distrito de Malvinas Argentinas en el marco del Decreto 2077/2016 y bajo las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones General (PBCG) que resulta de la firma del convenio con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 8 de julio de 2024.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$5.674.601.576,90.

Valor del pliego: Sin costo.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 24, 25 y 26 de junio de 2024, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Retiro de pliegos: Los días 28 de junio y 1º de julio de 2024 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 08/07/2024 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2813/2024.

Expte. N° 4132-45375/2024.

jun. 18 v. jun. 19

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 23/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 23/2024 por la contratación de la Mano de Obra y Materiales para la Ejecución de la Obra Hidráulica de las Calles San Lorenzo y Estados Unidos de la localidad de Tortuguitas.

La misma consiste en la ejecución de dos (2) sumideros tipo S2, dos (2) sumideros SP2 y cuatro (4) cámaras de inspección en medidas de 1,50 m x 1,50 m, solicitado por la Secretaría General de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 10 de julio de 2024.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$39.300.502,50.

Valor del pliego: \$39.400,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 24, 25 y 26 de junio de 2024, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.

Retiro de pliegos: Los días 28 de junio y 1º de julio de 2024, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 10/07/2024 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2911/2024.

Expte. N° 4132-45668/2024.

jun. 18 v. jun. 19

### **ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 61/2024**

POR 2 DÍAS - Fe de Erratas. En el llamado a la Licitación Pública N° 61/2024 se hace saber que en la publicación del 20 y 21 de mayo de 2024 se incurrió en un error en el valor del pliego, por lo cual se realiza el siguiente llamado.

Objeto: Mano de Obra y Materiales, para la Reconstrucción de Losas de Hormigón en calles, Doblas Esquina J. Isarra, calle Doblas Esquina Correa, calle El Cortijo Esquina La Linde y Calle La Linde entre El Cortijo y Doblas.

Presupuesto oficial: \$114.120.000,00.-

Valor del pliego: \$1.141.200,00.-

Fecha de apertura: 18/07/2024 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 27 y 28 de junio de 2024, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 8 y 10 de julio de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 18/07/2024 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jun. 18 v. jun. 19

### **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

#### **Licitación Pública N° 30/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición e Instalación de Puestos para Ferias.

Presupuesto oficial: \$51.875.000,00 (Pesos Cincuenta y Un Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 02/07/2024.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 03/07/2024.

Fecha de apertura de ofertas: 04/07/2024 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/Sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi 500, 2º piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 18/06/2024, o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas, en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2º piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

jun. 18 v. jun. 19

### **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

#### **Licitación Pública N° 31/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Planta de Hormigón Municipal.

Presupuesto oficial: \$500.404.520,26 (Pesos Quinientos Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Quinientos Veinte con 26/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 08/07/2024.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 10/07/2024.

Fecha de apertura de ofertas: 11/07/2024 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/Sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 8 de julio, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 18/06/2024 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas, en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

jun. 18 v. jun. 19

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE DEPORTES**

### **Licitación Pública N° 31/2024**

POR 2 DÍAS - Compra de Cubierta Domo para Piscina de Polideportivo N° 7 - Secretaría de Deportes de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 8 de julio de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 12 de julio de 2024, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

jun. 18 v. jun. 19

## **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO**

### **Licitación Pública N° 3/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/24 para la Contratación de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo, A.R.T. para el personal municipal.

El acto de apertura se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Pedro el día viernes 19 de julio de 2024 a las 11:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Trescientos Diez Mil (\$310.000) más el sellado correspondiente al fondo de seguridad local.

Decreto N° 405/24

Expediente N° 4107-1250/24.

jun. 18 v. jun. 19

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 21/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Racionamiento en Cocido, con destino al Hospital Materno Infantil, CAFYS y SET - Partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$4.800.000.000,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$4.800.000,00 (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 17 de julio del año 2024 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre, Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, o vial mail a [licitaciones@tigre.gob.ar](mailto:licitaciones@tigre.gob.ar), hasta el 12/07/2024 inclusive.

Expediente municipal N° 4112-0018199/2024.

jun. 18 v. jun. 19

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 59/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 59/24 por la Contratación del Servicio de Poda con destino a la Dirección de Arbolado Urbano, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$350.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$350.000,00.

Presentación y apertura: 15 de julio de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-2346-2024.

jun. 18 v. jun. 19

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 60/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 60/24 por la contratación de la obra Puesta en Valor Veredas Calle Vélez Sarsfield entre Rosario y Ader-Munro, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$550.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$550.000,00.

Presentación y apertura: 16 de julio de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Secretaría de Servicios Públicos - Dirección General de Proyectos Especiales y Seguridad Vial, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-2570-2024.

jun. 18 v. jun. 19

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 61/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 61/24 por la contratación de la obra Puesta en Valor Veredas Calle Ugarte - entre Hilarión de la Quintana y Pacheco- Olivos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$600.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$600.000,00.

Presentación y apertura: 17 de julio de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Secretaría de Servicios Públicos - Dirección General de Proyectos Especiales y Seguridad Vial, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-2524-2024.

jun. 18 v. jun. 19

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Privada N° 14/2023 - Proceso de Compra N° 164-2435-LPR23**

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 14/2023 para la Adquisición de Materiales de Plomería, autorizada mediante Resolución N° RESO-2024-202-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 04 de julio de 2024 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX-2023-41867926-GDEBA-DDDGASPB.

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

### **Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0512-LPU24**

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Suplementos, Fórmulas Nutricionales y Otros.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Contrataciones (OPCGP).

Presupuesto oficial: Pesos Mil Trescientos Treinta y Ocho Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta (\$1.338.939.240).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y

contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 5 de julio de 2024 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 141/2024 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2024-141-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2024-20053985-GDEBA-DPCAOPCGP.

jun. 19 v. jun. 25

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN PEDRO**

### **Licitación Pública N° 6/2024**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública N° 6/2024, para la Contratación de Bienes del Servicio Alimentario Escolar (SAE).

Apertura: 24 de junio de 2024 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar San Pedro, Ayacucho e Ituzaingó, piso 1°, oficina 1, distrito San Pedro, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar San Pedro, Ayacucho e Ituzaingó, piso 1°, oficina 1, distrito San Pedro.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar). o en sede del Consejo Escolar San Pedro, Ayacucho e Ituzaingó, piso 1°, oficina 1, los días hábiles en horario de 8 a 12 horas.

Expediente interno N° 98-84/2024.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE VILLA GESELL**

### **Licitación Privada N° 2/2024**

POR 1 DÍA - Cronograma de la Licitación Privada N° 2/2024 del SAE.

Entrega de sobres: 24 de junio del 2024, de 8 hs. a 12 hs., en Consejo Escolar, sito en Avenida N° 446 entre paseo 104 y 105.

Apertura de sobres: 24 de junio del 2024 a las 12:30 hs. en sede del Consejo Escolar.

Adjudicación: 25 de junio del 2024.

La adquisición de los pliegos se mandarán por mail a los interesados, o podrán adquirirlo en la página web de la pcia. de Buenos Aires, o las copias del pliego en la librería De Lisio (sito en Avenida 3 y Paseo 107 abierto horario de comercio) a partir este día 18/06/2024.

## **MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CETRÁNGOLO**

### **Licitación Privada N° 17/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2024 Prov., para la Adquisición de Mycobacterium Tuberculosis, para cubrir el Período de 01/06/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Hospital Cetrángolo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28/06/2024, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cetrángolo, sito en calle Italia 1750 de la localidad de Florida.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 Ctvos. (\$48.796.880,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cetrángolo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2024-381-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.

EX-2024-17494160-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. ISIDORO G. IRIARTE**

### **Licitación Privada N° 47/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 47/24 para la Adquisición de Medicamentos Desiertos y Rechazados del Primer Semestre para cubrir el Período Junio-Diciembre del 2024, solicitado por el Depósito General, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de junio de 2024, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciocho Millones Doscientos Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 00/100 (\$18.200.694,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los

interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2024-939-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX-2024-13275626-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. ISIDORO IRIARTE**

**Licitación Privada N° 48/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 48/2024, para la Contratación de Insumos Limpieza (Segundo Semestre), para cubrir el Período Julio-Diciembre del 2024, solicitado por Depósito General del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de junio de 2024, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Siete Millones Ochocientos Noventa y Un Mil Ciento Seis con 25/100 (\$47.891.106,25).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2024-945-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX-2024-13772283-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. ISIDORO IRIARTE**

**Licitación Privada N° 49/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 49/2024, para la Adquisición de Medicamentos Programa IRAB para cubrir el Período Junio-Diciembre del 2024, solicitado por el Depósito General del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de junio de 2024, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta Millones Ciento Sesenta Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 00/100 (\$40.160.856,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2024-940-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX-2024-15870037-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. ISIDORO G. IRIARTE**

**Licitación Privada N° 50/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 50/2024, para la Adquisición de Descartables IV, (Segundo Semestre), para cubrir el Período Julio-Diciembre del 2024, solicitado por el Servicio Depósito General, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de junio de 2024, a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Un Millones Seiscientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 40/100 (\$51.638.689,40).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, (de lunes a viernes de 7:00 a 14 horas).

DISPO- 2024-941-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX-2024-13771378-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ**

**Licitación Privada N° 40/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 40-2024, por la Adquisición de Insumos de Farmacia, para cubrir el Período de 01/05/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 28 de junio de 2024 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez, de Adrogué, sito en calle Presidente Perón 859, de la localidad de Adrogué, partido Alte. Brown.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$61.394.520,00 Sesenta y Un Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Veinte con 00/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs

DISPO-2024-665-GDEBA-HZGLMMSALGP.

EX-2024-15078061-GDEBA-HZGLMMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO**

### **Licitación Pública N° 7/2024**

POR 2 DÍAS - Obra nueva: Terminación y Construcción de Un Centro Universitario.

Calle: 26 entre 9 y 10

Localidad: 25 de Mayo

Partido: 25 de Mayo

Provincia: Buenos Aires

Fecha de apertura: 5 de julio 2024 - 11 horas

Recepción de sobres: 5 de julio 2024 hasta las 10 horas

Visita a obra: 24 de junio de 2024 - 11 hs. y 1° de julio de 2024 a las 11 hs., dirección: calle 26 entre 9 y 10 - 25 de Mayo

Presupuesto oficial: \$151.562.707,00 (IVA incluido)

Precio del ejemplar: \$75.781,35

Plazo de ejecución: 5 meses

N° de expediente: 4118-03041.

jun. 19 v. jun. 24

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 15/2024**

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Provisión, Reparación y Colocación de Sumideros - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Fecha de apertura: 16-07-2023.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$59.976,00.

Presupuesto oficial: \$119.952.000,00 (Pesos Ciento Diecinueve Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 2876 de fecha 12 de junio del 2024.

Expediente N° 123803/2024.

jun. 19 v. jun. 24

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**

### **Licitación Pública N° 9/2024**

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos en Coronel Pringles

Nomenclatura Catastral Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 182, Parcela 16, Partida: 16770.

Precio base oficial: \$15.148.000,00.

Valor del pliego: Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$3.500,00.) o se podrá obtener de forma gratuita descargándolo de la página web del Municipio de Cnel. Pringles ([www.coronelpringles.gov.ar](http://www.coronelpringles.gov.ar)).

Adquisición de pliegos: Hasta el día 03/07/2024 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avenida 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.

E-mail oficial: [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar) - Teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 04/07/2024 a las 9:00 hs.

Fecha de apertura: El día 04/07/2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avenida 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).

Expediente municipal: 1295/2024.

jun. 19 v. jun. 24

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 10/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Arrendamiento para Uso Agropecuario de las Áreas Libres en el Aeródromo Provincial.

Presupuesto oficial: \$30.000.000,00.

Plazo de arrendamiento: 2 (dos) años.

Valor del pliego: \$30.000,00.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Oficina de Compras, Rivadavia 165, Coronel Suárez, tel.: (02926) 429257, mail: [compras5@coronelsuarez.gob.ar](mailto:compras5@coronelsuarez.gob.ar).

Apertura de ofertas: Miércoles 10 de julio de 2024 - 8:00 hs. Dirección de Compras, Municipalidad de Coronel Suárez, Rivadavia 155, Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura, Rivadavia 165, Coronel Suárez.

Decreto N° 1392/2024.

Expediente N° MCS-676/2024.

jun. 19 v. jun. 24

## **MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ**

### **Licitación Pública N° 1/2024**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz dispuso el llamado a Licitación Pública N° 01/2024 para la Compra de Una Motoniveladora.

Presupuesto oficial: \$181.500.000,00 (Pesos Ciento Ochenta y Un Millones Quinientos Mil).

Fecha de presentación de sobres y apertura: 16 de julio de 2024 a las 10 hs., en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: [licitaciones@exaltaciondelacruz.gov.ar](mailto:licitaciones@exaltaciondelacruz.gov.ar)

Valor del pliego: \$1.810.500 (son Pesos Un Millón Ochocientos Diez Mil Quinientos).

Adquisición y consulta de pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N° 411, Capilla del Señor) del 25 al 28 de junio de 2024.

Horario de atención: 8:00 a 13:00 hs.

Decreto Municipal N° 431/2024.

Expediente N° 4036-59110-0-2024.

jun. 19 v. jun. 24

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS (EMSUR)**

### **Licitación Pública N° 3/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza.

Fecha de apertura: 8 de julio de 2024 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$121.768.888,80.

Garantía de oferta: \$1.217.690,00.

Informes y retiro de pliegos: Oficina de Compras del EMSUR, Rosales N° 10.189 - (B7611HCK) Mar del Plata, de lunes a viernes 8:30 a 14:15 hs.

Descargar del pliego de la página [www.mardelplata.gob.ar/licitaciones](http://www.mardelplata.gob.ar/licitaciones) - Tel.: (0223) 465-2530 (int. 7747) - Fax: 465-2530 (int. 7746)

Email: [licitaciones@emsur.gov.ar](mailto:licitaciones@emsur.gov.ar)

Expediente N° 25-C-2024-Cpo. 01-Alc. 00.

jun. 19 v. jun. 24

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 17/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto Mantenimiento de Espacios Verdes: Zona 1 (Plazas Ader, Las Heras y Bv. Almafuerde, Favaloro, Alfonsín, Villa Concepción, Ombú, Trabajadores y Lateral vías Ferrocarril Mitre). Dirección General Mantenimiento Urbano.

Fecha y hora de apertura: 15 de julio de 2024 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$107.400,00 (Pesos Ciento Siete Mil Cuatrocientos).

Presupuesto oficial: \$107.400.000,00 (Pesos Ciento Siete Millones Cuatrocientos Mil).

Plazo de ejecución: 6 (seis) meses.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras, 2º piso, Edificio Municipal, Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente: N° 849-S-2024.

jun. 19 v. jun. 24

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 18/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento de Espacios Verdes: Zona 3 (Plaza Libertad, Billinghamurst, 25 de Mayo y Alem). Dirección General Mantenimiento Urbano.

Fecha y hora de apertura: 15 de julio de 2024 - 11:00 horas.

Valor del pliego: \$89.400,00 (Pesos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos).

Presupuesto oficial: \$89.400.000,00 (Pesos Ochenta y Nueve Millones Cuatrocientos Mil).

Plazo de ejecución: 6 (seis) meses.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras, 2º piso, Edificio Municipal, Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente N° 852-S-2024.

jun. 19 v. jun. 24

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 19/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento de Espacios Verdes: Zona 2 (Plaza Batalla de Maipú, Parque Lineal Perdiel, San Martín, Congresales de Tucumán, Sarmiento, Lateral Vías Estación San Andrés, Mitre y Argentina).

Fecha y hora de apertura: 15 de julio de 2024 - 12:00 horas.

Valor del pliego: \$84.432,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Dos).

Presupuesto oficial: \$84.432.000,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil).

Plazo de ejecución: 6 (seis) meses.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras, 2º piso, Edificio Municipal, Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente N° 851-S-2024.

jun. 19 v. jun. 24

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 20/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento de Espacios Verdes: Zona 4 (Bv. Márquez (desde Av. Triunvirato hasta Puente Márquez), Predio Natatorio Municipal y Escuela de Danza, Metrobús Av. San Martín y Ruta 8, Bv. Rodríguez Peña y vereda lateral Nobleza Picardo, perímetro Liceo Militar, Plazoleta 9 de Julio y Bv. Perón (desde Ruta 8 hasta vías Ferrocarril Mitre). Dirección General Mantenimiento Urbano.

Fecha y hora de apertura: 16 de julio de 2024 - 10:00 horas. Dirección General Mantenimiento Urbano.

Valor del pliego: \$117.600,00 (Pesos Ciento Diecisiete Mil Seiscientos).

Presupuesto oficial: \$117.600.000,00 (Pesos Ciento Diecisiete Millones Seiscientos Mil).

Plazo de ejecución: 6 (seis) meses.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras, 2º piso, Edificio Municipal, Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente N° 853-S-2024.

jun. 19 v. jun. 24

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 22/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento de Espacios Verdes Zona 6 (Soberanía Nacional, Güemes, Plazoleta del Libertador, Plazoleta M. Walsh, 5 de Noviembre y 9 de Julio, Av. Illia y Bv. 25 de Mayo/Ayacucho). Dirección General Mantenimiento Urbano.

Fecha y hora de apertura: 16 de julio de 2024 - 11.00 horas.

Valor del pliego: \$114.600,00 (Pesos Ciento Catorce Mil Seiscientos).

Presupuesto oficial: \$114.600.000,00 (Pesos Ciento Catorce Millones Seiscientos Mil).

Plazo de ejecución: 6 (seis) meses.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras, 2º piso, Edificio Municipal, Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente N° 855-S-2024.

jun. 19 v. jun. 24

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 87/2024**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Víveres Secos.

Fecha de apertura: 16 de julio de 2024 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$1.066.459 (son Pesos Un Millón Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3394/INT/2024.

jun. 19 v. jun. 24

## **MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM-VEDIA**

### **Licitación Pública Nacional N° 1/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 01/2024, Segundo Llamado, para la Concesión de la Explotación Comercial e Industrial de la Infraestructura que conforma la Planta Municipal de Procesamiento de Oleaginosas y sus Derivados de Leandro N. Alem.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 horas, hasta el día 27/06/2024 inclusive.

Valor del pliego: \$160.000.

Valor registro proveedor: \$40.000.

Fecha de apertura: Viernes 28 de junio de 2024. Hora: 9:00 horas. Lugar: Palacio Municipal, Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).

Decreto llamado N° 331/2024.

Expte. N° 4064-4245/24.

jun. 19 v. jun. 24

## **MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**

### **Licitación Pública N° 5/2024**

POR 3 DÍAS - Venta de Lotes de Terreno - General Pirán.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 26 de julio de 2024 a las 8:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de recaudación del Palacio Municipal, a partir del día 8 de julio de 2024 en el horario de 7:30 hs. a 12:00 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Precio de Base:

1) Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI, Sección: B, Manzana: 16-1R, Parcela 1. Precio de base: Nueve Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil (\$9.875.000,00).

2) Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI, Sección: B, Manzana: 16-1R, Parcela 2. Inmueble de 505,20 mts2 de superficie. Precio de base: Pesos Doce Millones Seiscientos Veinticinco Mil (\$12.625.000,00).

3) Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI, Sección: B, Manzana: 16-1R, Parcela 3. Inmueble de 505,20 mts2 de superficie. Precio de Base: Pesos Doce Millones Seiscientos Veinticinco Mil (\$12.625.000,00).

4) Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI, Sección: B, Manzana: 16-1R, Parcela 4. Inmueble de 394,80 mts2 de superficie. Precio de Base: Pesos Nueve Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil (\$9.875.000,00).

5) Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI, Sección: B, Manzana: 16-1R, Parcela 5. Inmueble de 330,00 mts2 de superficie. Precio de Base: Pesos Ocho Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$8.250.000,00).

6) Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI, Sección: B, Manzana: 16-1R, Parcela 6. Inmueble de 330,00 mts2 de superficie. Precio de Base: Pesos Ocho Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$8.250.000,00).

7) Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI, Sección: B, Manzana: 16-1R, Parcela 7. Inmueble de 330,00 mts2 de

superficie. Precio de Base: Pesos Ocho Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$8.250.000,00).

8) Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI, Sección: B, Manzana: 16-1R, Parcela 9. Inmueble de 335,35 mts2 de superficie. Precio de Base: Pesos Ocho Millones Trescientos Setenta y Cinco MIL (\$8.375.000,00).

9) Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI, Sección: B, Manzana: 16-1R, Parcela 10. Inmueble de 428,40 mts2 de superficie. Precio de Base: Pesos Diez Millones Setecientos Mil (\$10.700.000,00).

10) Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI, Sección: B, Manzana: 16-1R, Parcela 11. Inmueble de 289,74 mts2 de superficie. Precio de Base: Pesos Siete Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$7.250.000,00).

11) Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI, Sección: B, Manzana: 16-1R, Parcela 12. Inmueble de 301,86 mts2 de superficie. Precio de Base: Pesos Siete Millones Quinientos Cincuenta Mil (\$7.550.000,00).

12) Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI, Sección: B, Manzana: 16-1R, Parcela 13. Inmueble de 327,15 mts2 de superficie. Precio de Base: Pesos Ocho Millones Ciento Setenta y Cinco Mil (\$8.175.000,00).

13) Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI, Sección: B, Manzana: 16-1R, Parcela 14. Inmueble de 302,25 mts2 de superficie. Precio de Base: pesos siete millones quinientos Cincuenta Mil (\$7.550.000,00).

14) Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI, Sección: B, Manzana: 16-1R, Parcela 15. Inmueble de 277,35 mts2 de superficie. Precio de Base: Pesos Seis Millones Novecientos Veinticinco Mil (\$6.925.000,00).

15) El lote de terreno cuya nomenclatura catastral resulta ser: Circunscripción: VI, Sección: B, Manzana: 16-1R, Parcela 16. Inmueble de 276,32 mts2 de superficie. Precio de Base: Pesos Seis Millones Novecientos Mil (\$6.900.000,00).

16) Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI, Sección: B, Manzana: 16-1R, Parcela 17. Inmueble de 273,64 mts2 de superficie. Precio de Base: Pesos Seis Millones Ochocientos Cincuenta Mil (\$6.850.000,00).

17) Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI, Sección: B, Manzana: 16-1R, Parcela 18. Inmueble de 450,00 mts2 de superficie. Precio de Base: Pesos Once Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$11.250.000,00).

18) Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI, Sección: B, Manzana: 16-1R, Parcela 19. Inmueble de 330,00 mts2 de superficie. Precio de Base: Pesos Ocho Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$8.250.000,00).

19) Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI, Sección: B, Manzana: 16-1R, Parcela 20. Inmueble de 330,00 mts2 de superficie. Precio de Base: Pesos Ocho Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$8.250.000,00).

20) Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI, Sección: B, Manzana: 16-1R, Parcela 21. Inmueble de 330,00 mts2 de superficie. Precio de Base: Pesos Ocho Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$8.250.000,00).

Valor del pliego: \$25.250,00  
Expte. N° 521/2024

jun. 19 v. jun. 25

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 40/2024 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 40/24 por segunda vez, por la Adquisición de Insumos de Esterilización, con destino al Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay y la Maternidad Santa Rosa, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$376.618.659,30  
Pliego de Bases y Condiciones: \$376.619,00  
Presentación y apertura: 15 de julio de 2024, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-1651-2024.

jun. 19 v. jun. 24

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.485**

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Mantenimiento de los Dispositivos Antiasalto D.I.P.E. perteneciente a los Blindados de Cabecera Pase de Fondos La Plata y Mar del Plata del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 05/07/2024 a las 11:30 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 28/06/2024.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla [licitacionesdeservicios@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdeservicios@bpba.com.ar).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.518.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Privada N° 24/2024**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Alquiler y Movimientos de Contenedores Tipo Volquetes para Plantas de la Concesión.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 24 de junio de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$627.094.961,88 + IVA.

La fecha de apertura será el día 5 de julio.

### **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Privada N° 36/2024**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Cierre de Mallas de la Red de Abastecimiento de Agua Potable en la ciudad de Berisso - Región 1.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 25 de junio de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$193.374.735,29 más IVA.

La fecha de apertura será el 11 de julio de 2024.

### **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Privada N° 38/2024**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Cierre de Mallas de la Red de Abastecimiento de Agua Potable en la ciudad de Ensenada - Región 1.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 24 de junio de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial \$308.912.075,85 más IVA.

La fecha de apertura será el 5 de julio de 2024.

### **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10018704**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Servicio Integral de Limpieza en las localidades de General Rodríguez y Campana.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 23 de junio de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

La fecha de apertura es el día 3 de julio de 2024.

Presupuesto oficial: \$7.272.000,00 más IVA.

### **ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE**

### **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Período de Postulación N° 10019731**

POR 1 DÍA - Fe de erratas. Adquisición de Switch 10 GBPS y Componentes de Red.

Rectificación de fecha límite de postulación: Donde dice "hasta el día 14 de septiembre de 2023" debe decir "hasta el día 24 de junio de 2024".

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

LEY N° 7.193 TO y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - SILVESTRI GRACIELA SUSANA, DNI 14.462.210 solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora junio de 2024. Bauzone Carlos Alberto, Presidente.

jun. 18 v. jun. 24

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

Departamento Judicial de General San Martín

LEY Nº 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. SEBASTIAN PEDRO MORALES, DNI Nº 38.862.833 con domicilio en San Lorenzo Nº 2090 de la localidad de Villa Ballester, partido de San Martín, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 Nº 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco, Presidente.

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial de La Plata**

LEY Nº 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. VALERIA VALENTIN domiciliada en 58 Nº 2024, La Plata solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 Nº 533 de La Plata. La Plata, 6 de junio de 2024. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial Quilmes**

LEY Nº 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91 Ley 10973 y 7014. MARÍA SOFÍA PIZZOLO, DNI Nº 38079743 domiciliado en Hipólito Yrigoyen Nº 85 partido de Quilmes, solicita Incorporación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Edgardo R. Amore, Secretario General.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. Transferencia de Fondo de Comercio - MARÍA BELÉN ROSSI, DNI 39.170.270, MARÍA SOLEDAD ROSSI, DNI 29.984.641, FLORENCIA LUCIA ROSSI, DNI 32.144.585, y NATALIA CELESTE ROSSI, DNI 33.506.584, conforme declaratoria de herederos dictada en autos: "Rossi, Daniel Osvaldo, s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº 128.340), venden el Fondo de Comercio de la empresa Farmacia Rossi S.C.S., con domicilio en Av. Colón Nº 4986 de MdP, a María Soledad Rios Collera, DNI 27.240.309, socia comandataria de Farmacia Monterios Sur S.C.S. Reclamos de Ley en Avenida Constitución Nº 4545, 1º "C", MdP. CPN Roberto Sarabia.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Transferencia de Fondo de Comercio. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, se publica por 5 días en el Boletín Oficial: El señor FARIAS DAMIÁN, CUIT 20250420367, titular de la Veterinaria con nombre de fantasía Trewa, Expediente Municipal Nº 4037-006060, letra F, año 2005, legajo Nº 19302, sita en Av. Tte. Perón 1528 e/Ituzaingó y Bs. As. Florencio Varela, provincia de Bs. As. ante reclamos de Ley; transfiere a Enríquez y Farias S.H., CUIT 30710344805 sita en la misma dirección. Farias Damián, CUIT 20250420367, Enríquez Mariano Silvio, CUIT 20225077356.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Ley 11867. Se hace saber por el término de cinco (5) días, que el señor ESTEBAN CEREZO, DNI 31.091.432, argentino, ha transferido el cien por ciento (100 %) del Fondo de Comercio del Restaurante de su propiedad que gira bajo el nombre de "Ales Cocina de Mercado" sito en Ituzaingó 1125, de la ciudad de Zárate, provincia de Bs. As. al señor Sergio Mariano Gonzalez, DNI. 22.739.464, argentino, totalmente libre de gravámenes y habilitado por los organismos pertinentes. Reclamos de Ley a la Dra. Mikaela Beltramino, Güemes 1188, Zárate. provincia de Bs. As. Dra. Mikaela Beltramino, Abogada, C.A.Z.C Tº III Fº 8.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**, GONZALEZ MAURICIO GASTÓN, DNI Nº 21.441.645, cede/transfiere el Fondo de Comercio de Servicio de Reparación, Electrónica y Venta de Arts. Electrónicos del local sito en Vte. López 145, Monte Grande, habilitado por Expte. Nº 1127/2000/1, a Gonzalez Alonso Federico" con DNI Nº 42.591.243. Reclamos de Ley en el mismo. Gabriel L. Ayesa, Abogado.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. LUIS MIGUEL BOBADILLA, DNI 30754452 transfiere a Karina Haydee Jan, DNI 22802893, Dietética Todo Suelto Chia, sito en Av. Favaloro Nº 832 Balcarce, pcia. de Bs. As. Reclamo de Ley en el mismo. Vendedor: Luis Miguel Bobadilla, DNI 30754452, Comprador: Karina Haydee Jan, DNI 22802893.

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. El señor BERTORA JORGE OSCAR, CUIT 20112256637, titular del Taller Mecánica General, Expediente Municipal 4037-013973, letra B, año 2007, legajo 21.067, sita en Av. Tte. Perón 1955/59 e/Castro Barro y Zorrilla, Zeballos, Florencio Varela, provincia de Bs. As. ante reclamos de Ley; Transfiere a Bertora Rodriguez Jorge Javier, CUIT 20926626842 sita en la misma dirección. Bertora Jorge Oscar, CUIT 20112256637; Bertora Rodriguez Jorge Javier, CUIT 20926626842.

jun. 13 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - **Moreno**. FERNANDEZ MARTIN EDUARDO, DNI N° 30.526.708, CUIT N° 20-305226708-3, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre N° 25, departamento 4, localidad y partido de Merlo, transfiere a Amarin Cintia Elizabeth, DNI N° 33.397.416, CUIT N° 27-33397916-6, con domicilio en la calle Deán Funes N° 687, localidad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, un Fondo de Comercio rubro: Fiambrería, nombre de fantasía "La Estación", sito calle Alcorta N° 624 local 22 y 26, localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Expediente Municipal N° 220.778-F-2020, Cuenta Comercio N° 30526708. Reclamo de Ley en el mismo. Fernández Martin Eduardo, DNI 30.526.708, Amarin Cintia Elizabeth, DNI 33.397.416.

jun. 13 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - **Villa Adelina**. MOZZONI FRANCO y CALODOLCE FRANCISCA S.H., CUIT 30-68871365-6 con domicilio en Williams Morris N° 3299 San Miguel transfiere a Ni Caijuan, DNI 95.700.274 con domicilio en Paraná N° 6585 1 Villa Adelina el Fondo de Comercio de rubro Autoservicio de Comestibles situado Williams Morris N° 3398 San Miguel reclamo de Ley en el mismo. Calodolce Francisca, DNI 14.184.768, Vendedor; Mozzoni Franco, DNI 93.884.847, Socio; Ni Caijuan, DNI 95.700.274, Comprador.

jun. 13 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. YAN FENG con DNI N° 94634881, CUIT N° 20-94634881-4, con domicilio en Don Bosco 4998, Villa Luzuriaga, La Matanza, provincia de Buenos Aires, el mismo esta representado en este acto por el Sr. Yao Kanglin con DNI 19103533 en virtud del poder de Administración, y disposición otorgado por escritura de fecha 29/02/24 pasada por ante la notaria del partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, Viviana Mariel Beduino, al folio 5, del registro N° 13, a su cargo, con facultades suficientes para este acto. Vende al Sr. Yao Kanglin con DNI 19103533, CUIL 20-19103533-0, con domicilio en Hipólito Irigoyen 1383, Moreno, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio de Rubro Supermercado, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1383, Moreno, Bs. As. Expediente Municipal N° 4078-38650-R-05. Cuenta de comercio N° 20946348814. Reclamos de Ley en los domicilios informados mas arriba. Yao Kanglin, DNI 19103533, Apoderado; Yan Feng, DNI N° 94634881.

jun. 13 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. FERNANDEZ FRANCISCO HUMBERTO, CUIT 20200858833 transfiere Fondo de Comercio rubro 561019 - Servicios de Expendio de Comidas y Bebidas en Establecimientos con Servicio de Mesa y/o En Mostrador N.C.P. sito en la calle Conesa 849 UF 2, Muñiz, pcia. de Buenos Aires, al señor Fernandez Lucas Emmanuel, CUIT 20388273977. Reclamos de Ley en el mismo. Fernandez Francisco Humberto, DNI 20.085.883; Fernandez Lucas Emmanuel, DNI 38.827.397.

jun. 14 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - **Garín**. LEPORE MARIA CELESTE, CUIT 27-41027628-9 transfiere a Sosa Sabrina Leonor, CUIT 27-27031502-5 el Fondo de Comercio Venta de Indumentaria y Accesorios, sito en Av. Belgrano 794, localidad de Garín. Reclamo de Ley en el mismo domicilio. Lepore Maria Celeste, DNI 41027628; Sosa Sabrina Leonor, DNI 27031502.

jun. 14 v. jun. 25

POR 3 DÍAS - **General Arenales**. CLAUDIA GABRIELA GILES, CUIL 27-22013673-1, domiciliada en Artigas 238 de General Arenales; y Sergio Oscar Giles, CUIL 20-16177980-7, domiciliado en Avenida Llanos 444 de General Arenales, ceden y transfieren a "Jardín de Infantes El Luna de General Arenales Asociación Civil" Legajo 1/243029, Inscripta en la DPPJ en la Matrícula 48608, su calidad de propietarios del Jardín de Infantes Luna de Papel, CUIT 30-66559740-3 DIPREGEP 2504, sito en Tucumán 128 de General Arenales. Reclamos de ley en el mismo Instituto. María Clara Medina, Abogada.

jun. 14 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - **Moreno**. OLMEDO FLORENCIA SOLEDAD, DNI 33.262.047, CUIT 27-33262047-4, con domicilio en la calle Paysandú 250, 35 B Arquitectura, Buenos Aires transfiere a Olmedo Fabian Daniel, DNI 16.513.955, CUIT 20-16513955-1, con domicilio en la calle Independencia y Guatemala S/N 35, Arquitectura, Moreno Bs. As., un Fondo de Comercio rubro Lavadero de Ropa en la calle Av. Gral. San Martín 7888, Expediente Municipal 158196-O-2014 cuenta de comercio 27332620474. Reclamo de Ley en el mismo.- Partido de Moreno. Olmedo Florencia, DNI 33.262.047; Olmedo Fabian, DNI 16.513.955. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones.

jun. 14 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - **San Justo**. LIN XIADI, DNI 94007609 cede habilitación a Hu Guoyou, DNI 94007394 autoservicio domicilio comercial y oposiciones Rosas 2515 San Justo, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Lin Xiadi, Vendedor, DNI 94.007.609; Hu Guoyou, Comprador, DNI 94.007.394.

jun. 18 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11867, la razón social JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A., CUIT 30-70877296-4 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Supermercado, Depósito, Playa de Estacionamiento y Confitería, Snack sito en la calle Panamericana Km 37 de la localidad de Del Viso, partido Del Pilar, a favor de la razón social; Cencosud S.A., CUIT 30-59036076-3, Expediente de Habilitación 8759/2010 y sus alcances, Cta. Cte.: N° 18579. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Alicia Codagnone, Abogada.

jun. 18 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - **Morón**. De conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la Ley 11867, el Sr. RUBEN EUGENIO

RAPPAZZO, DNI 10.531.520, con domicilio en Tucumán N° 2053 Castelar, pdo. Morón, prov. Bs. As. transfiere el 100 % del Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial del rubro Venta de Repuesto Automotor, ubicado en la calle Av. Blv. Juan Manuel de Rosas N° 37 de la localidad y pdo. de Morón; al Sr. Carlos Trapani, DNI 12.338.327, con domicilio en Saldan N° 2370 Ituzaingó, pdo. Ituzaingó, prov. Bs. As. Reclamos de Ley en el domicilio sito Tucumán N° 2053 Castelar, dentro del plazo legal. Dra. Silva María Belén, Abogada. Rappazzo Ruben, DNI 10531520, Carlos Trapani, DNI 12338327.  
jun. 19 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de Legajo de Taxi. CLAUDIA VIVIANA HARING, DNI 16.922.679, dom. Chaco N° 490 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 155 a favor de Sergio Ariel Lencinas, DNI 32.102.813, dom. El Caldén N° 1855 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro N° 1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 07-06-2024. Berenice del Pilar Lange, Notaria.  
jun. 19 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - **Moreno**. FAN CHENGGUO, DNI 94.011.419, CUIT 20-94011419-6, con domicilio en la calle Cervantes 1331, Cruce Castelar, Moreno Buenos Aires, transferencia gratuita de Fondo de Comercio a Tolxibi S.A., CUIT 30-71803895-9, representado en este acto por Socio Gerente Lin Xin, DNI 93.846.190, con domicilio calle Av. Olazábal 1515, del a Ciudad de Buenos Aires, un Fondo de Comercio rubro: Despensa, Carnicería, Fiambrería, Verdulería, Depacho de Pan, Artículos de Limpieza, Bazar y Juguetería con Sistema de Autoservicio sito en la calle Cervantes 1706, partido de Moreno, Bs. As., Expediente Municipal N° 4078-99764-F-2010, Cuenta de Comercio 1/20940114196. Reclamo de Ley en el mismo. Fan Chenguo, DNI 94.011.419; Tolxibi S.A., Lin Xin, Socio Gerente, DNI 93.846.190. Romina G. Ferrari, Directora.  
jun. 19 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. RAUL ALBERTO ARBIZA, DNI 10.476.025, con domicilio en calle 16 N° 863 de Balcarce, transfiere a Raul Sebastian Arbiza Miris, DNI 34.253.771, con domicilio en calle 16 N° 863 de Balcarce, el Fondo de Comercio actividad y rubro Cerrajería, ubicado en calle 16 N° 863, de la ciudad de Balcarce. Reclamos de Ley, calle 16 N° 863, Balcarce. Arbiza Miris Raúl Sebastián, DNI 34.253.771, Comprador; Arbiza Raúl Alberto, DNI 10.476.025, Vendedor.  
jun. 19 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - **Longchamps**. Transferencia de Fondo de Comercio aviso que el Sr. MINGBIAO ZHUANG, con DNI 94.740.787 transfiere Fondo de Comercio Rubro Autoservicio Minorista, sito en Av. H. Yrigoyen 19116, Longchamps, partido de Alte. Brown, a la Sra. Clara Soledad Cabrera, con DNI 40.950.520. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal. Dra. Ledesma Graciela  
jun. 19 v. jun. 27

## ▲ CONVOCATORIAS

### WELDING ALLOYS ARGENTINA S.A.

#### Asamblea Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria simultánea para el 25 de junio 2024, hora 17:00 en sede soc. Av. Central Acero Argentino Este 825, Ramallo, pdo. Ramallo, Bs. As.

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta juntamente con el presidente del Directorio.-
- 2) Designación del número de miembros del Directorio y elección de los cargos.
- 3) Aprobación de la gestión del directorio saliente. Asistencia.

Depósito de acciones, Art. 238, Ley General de Sociedades.

Monica Necchi, Escribana.

jun. 12 v. jun. 19

### ARMANDO FENIZI Y COMPAÑÍA Sociedad de Responsabilidad Limitada

#### Reunión de Socios

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Mat. 1427 - Legajo N° 18901. Se convoca a los señores socios de Armando Fenizi y Compañía S.R.L. a Reunión de Socios/Asamblea a realizarse el día 1 de julio de 2024, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en calle Alsina N° 95, piso 7 oficinas 7 y 8 de Bahía Blanca, provincia de Bs. As., para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de socios para afirmar el acta;
- 2) Atento a las observaciones y dificultades para concretar trámites registrales para poder avanzar con la disolución y liquidación, se tratará:
  - i) Ratificación de la aprobación de la cesión efectuada por Roberto Colli a favor de Carlos Rodríguez y Enrique Oscar Depaoli decidida en Reunión de socios extraordinaria de fecha 16/11/2018, desistimiento del trámite iniciado ante la Delegación local de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas a los efectos de su inscripción en el expediente 104332 (Alc. 5) e inicio de nuevo trámite a los mismos efectos;

- ii) Desistimiento de la disolución de la sociedad y nombramiento de liquidador decidida mediante reunión de socios de fecha 16/11/2018 y, en consecuencia, del trámite registral ingresado el 15/04/2019 ante la Delegación local de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas: EXP-9495/19-6 (Alc. 6);
  - iii) Desistimiento del trámite de inscripción de la cesión efectuada por los herederos del socio fallecido Hugo Pedro Venara, Marcela Venara, Hugo Guillermo Venara y María Cristina Rigoni, y de la cesión efectuada por las herederas del socio Armando Guido Fenizi, Mónica, Marta y Beatriz Fenizi a favor de Carlos Rodríguez y Enrique Oscar Depaoli, peticionadas en el mismo alcance mencionado en el pto. anterior;
  - iv) Ratificar desistimiento de la reconducción de la sociedad decidida mediante reunión de socios de fecha 28/2/2007 y, en consecuencia, del siguiente trámite registral presentado ante la Delegación local de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas: EXP-104332/8-5 (Alc. 5), ingresado el 2/9/2008;
  - v) Desistir del aumento de capital decidido mediante reunión de socios de fecha 24/8/2007 y, en consecuencia, del trámite registral presentado ante la Delegación local de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas: EXP-104332/8-5 (Alc. 5), ingresado el 2/9/2008;
- 3) Disolución y liquidación de la sociedad por expiración del plazo y subsistencia de un solo socio por fallecimiento del socio Carlos Rodríguez (art. 17 contrato social);
- 4) Designación de liquidador;
- 5) Determinación del trámite a seguir.
- Enrique Oscar Depaoli, DNI 10.631.830, Socio Gerente.

jun. 12 v. jun. 19

## **ACO COLOR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 4 de julio de 2024, a las 10 horas, en calle 139 N° 1890, José Hernández, prov. de Bs. As., a los efectos de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera del término Estatutario.
  - 3) Consideración de los documentos establecidos por art. 234, inc. 1° LGS del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023, y consideración de la gestión del directorio.
- Soc. no compr. art. 299 LGS. Nota: Los accionistas deberán efectuar las respectivas comunicaciones para asistir a la asamblea. Sergio Manuel Lombardi, Contador Público.

jun. 12 v. jun. 19

## **CONVOCATORIA CLÍNICA GÜEMES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se cita a los Sres. Accionistas de Clínica Güemes S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 04/07/2024 a las 18:00 hs. en 1ª convocatoria y a las 19:00 hs. en 2ª convocatoria en caso de no contar con quórum en la primera, en Alsina 1250 de Luján, pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Razones por las cuales las Asambleas 2024 se convocan fuera del plazo fijado de los términos estatutarios.
2. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico por ejercicio finalizado el 31/12/2023. Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación del Síndico por el período 01/01/2023 al 31/12/2023.
4. Retribución al Directorio y a la Sindicatura conforme al art. 261 de la Ley 19550.
5. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de unos y otros con mandato por tres ejercicios.
6. Designación de Síndico Titular y Suplente con mandato por tres ejercicios.

Nota: Se deberá cursar comunicación para que se inscriba al accionista en el Libro de Asistencia a Asambleas hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea pudiendo efectuarse personalmente en la sede social o por carta al domicilio de la misma. La Asamblea General Ordinaria se desarrollará conforme a lo prescripto por las disposiciones legales vigentes. El Directorio. Oscar Simionato, Síndico Contador Público Nacional (UBA); Dra. Leticia Badel, Presidente Directorio.

jun. 12 v. jun. 19

## **LA RETAMA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de La Retama S.A. (la Sociedad), a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo el día 6 de julio de 2024, a las 7:30 horas en primera convocatoria, y a las 8:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse la Estación de Servicio Axion, ex Esso de Ferrarotti, coleccionera km 56,5, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, en la cual se someterá a su consideración el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;
- 2) Razones para la celebración de la Asamblea fuera de término;
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550 y demás disposiciones complementarias, correspondientes los ejercicios sociales finalizados el 31 de diciembre de 2020, 2021, 2022 y 2023;
- 4) Aprobación de la gestión del Presidente y Directorio durante los ejercicios 2020, 2021, 2022, y 2023.

- 5) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes;
  - 6) Análisis y aprobación de lo actuado por la Asociación Civil Administradora La Retama S.A. en su carácter de Administradora por cuenta y orden de LA RETAMA S.A. del barrio "LA RETAMA";
  - 7) Ratificación para que la Asociación Civil Administradora La Retama S.A. actúe en todos los procesos y/o reclamos administrativos y judiciales, no solo de deuda de contribuciones para gastos y expensas sino también en la aplicación de la normativa del reglamento vigente y en los que los intereses de ambas sociedades se vean afectados, y ratificación de utilización de fondos desde la Asociación Civil Administradora La Retama S.A. en favor de La Retama S.A. para cualquier trámite anteriormente mencionado;
  - 8) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Veronica Alejandra Fattori, Vicepresidente La Retama S.A.

jun. 13 v. jun. 24

## **ADMINISTRADORA COSTA JUNCAL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10/07/2024 en calle A. Illia 881 Club Juncal, San Nicolás pcia. de Buenos Aires, se fija para las 18:00 hs. la primera convocatoria y para las 19:00 hs. segunda convocatoria ante falta de quórum de la primera, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta y explicación de Asamblea fuera de término
- 2- Consideración de la Documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 20 cerrado el 31/12/2023
- 3- Resultado del Ejercicio 2023 y tratamiento a dispensar al mismo
- 4- Consideración de la Gestión del Directorio
- 5- Elección de los miembros faltantes para la integración del Tribunal de Disciplina y Otras Comisiones
- 6- Modificación del Reglamento Interno Capítulo III Cláusula Séptima y Capítulo IX Cláusula 18 en relación a la poda de árboles

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Contador Público, Mariano S. Rissone.

jun. 13 v. jun. 24

## **B.F.B. AUTOLUBE S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria no comprendida art. 299 LGS, a celebrarse el 15 de julio de 2024 en primera convocatoria a las 15:00 hs. y en caso de fracasar aquella en segunda convocatoria de ese mismo día a las 16:00 hs., en la sede social sita en calle Triunvirato N° 1135, localidad de Temperley, pdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta junto con el Sr. Presidente.
- 2) Consideración del Balance General cerrado el 31/12/2023, para su aprobación por parte de los accionistas.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio, su aprobación y asignación de honorarios.
- 4) Consideración sobre la Constitución de Reservas y Distribución de Utilidades.
- 5) Designación de autoridades por un período de (2) ejercicios económicos.
- 6) Modificación del artículo décimo séptimo y décimo octavo del Estatuto.

Borsani Eros Anibal, Presidente.

jun. 14 v. jun. 25

## **SEAL GOLDEN PORK S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Marcelo F. Rey, presidente de Seal Golden Pork S.A., sociedad no comprendida en el art. 299 de la LGS, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de julio de 2024 a las 15:00 hs. en primera convocatoria, y a las 16:00 hs. en segunda convocatoria, en Brandsen 242/244, Quilmes, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prescrita por el art. 234. inc. 1 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, de los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2021, 31/12/2022 y 31/12/2023. Consideración de los resultados de los ejercicios mencionados.
- 4) Consideración de la situación económica y financiera de la sociedad.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio por los ejercicios cerrados el 31/12/2021, 31/12/2022 y 31/12/2023.
- 6) Consideración de la remuneración al directorio correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/12/2021, 31/12/2022 y 31/12/2023 respectivamente.
- 7) Renovación de Autoridades y designación de las mismas.

Marcelo Fabian Rey, Presidente.

jun. 14 v. jun. 25

## **ASOCIACIÓN CIVIL NUEVO QUILMES S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71075207-5. Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 11 de julio de 2024, a las 17 hs. en primera convocatoria y 17:30 hs. en segunda convocatoria, la que se desarrollará bajo la modalidad presencial en el Salón del Club House del Barrio Privado Nuevo Quilmes, sito en Avenida Caseros 1751 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para la firma del acta.
  - 2- Presupuesto 2024: Aprobación del criterio de ajuste del monto de expensas ordinarias y cargos.
  - 3- Someter a consideración la aprobación de las obras y compras a realizar, a financiar con expensas extraordinarias.
- Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplimentar con lo dispuesto en el art. 238 L.G.S. 19550, debiendo comunicar su asistencia (en forma presencial) con una antelación no menor a tres (3) días hábiles al de la fecha fijada, de lunes a viernes, de 10 a 13 hs. y de 14 a 17 hs., en la Administración del Barrio, donde se les entregarán los comprobantes necesarios para la admisión en la Asamblea.

Cumplido el plazo, se procederá a consignar el listado de concurrentes en el Libro de Asistencia. En caso de representantes o apoderados, es suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria, admitiéndose además la firma del otorgante ante la persona habilitada de la Administración del Barrio, debiendo indicar expresamente la facultad de concurrir a Asamblea de la Sociedad.

La sociedad no está comprendida en el art. 299 L.G.S. Firma: María N. Sobreira Vidal de Costa, Escribana.

jun. 14 v. jun. 25

## **INSTITUTO MÉDICO OLAVARRÍA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

Por 5 DÍAS - Convócase a accionistas de Instituto Médico Olavarría S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de julio de 2024 en calle Gral. Paz Nº 2540 Olavarría, a las 19:00 hs. en 1er. Convocatoria y a las 20:00 hs. en 2da. convocatoria.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2- Consideración de las razones por las que se convoca fuera de término.
- 3- Consideración de la Memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto notas y anexos complementarios. Informe de Auditor Externo correspondiente al ejercicio Nº 52 finalizado el 31/12/2023.
- 4- Consideración del Resultado del Ejercicio y Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 5- Consideración de los aumentos de capital. Fijación de prima de emisión. Delegación al directorio de la época de emisión, forma y condiciones. Reforma de Estatuto. Ratificación.
- 6- Elección de Autoridades y Distribución de Cargos.
- 7- Autorización. Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS.

Nota 1: Los accionistas tendrán que comunicar su asistencia al domicilio social Gral. Paz 2540, Olav. con 3 días de anticipación.

Nota 2: La documentación a considerar está a disposición de los mismos en Gral. Paz 2540, Olav. de lun. a vier. de 10:30 a 12:00 hs.

Federico Fernandez, Presidente.

jun. 14 v. jun. 25

## **MICROÓMNIBUS GENERAL SAN MARTÍN S.A.C.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de julio de 2024, a las 12:00 horas, en el local de la calle Camino Real Morón 2158 (Frente), de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración constitución hipoteca sobre inmueble.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme los términos de ley. La sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de L.G.S. Abel Terenziani, Presidente.

jun. 18 v. jun. 26

## **ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB NORDELTA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el Club de Tenis del Complejo Residencial Golf Club Nordelta, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 8 de julio de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a

las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de posible incompatibilidad de la Directora titular clase "A" para ocupar el cargo (art. 264 inc. 4 Ley 19.550) planteada por accionistas y propietarios del Complejo Yoo en los términos del art. 265 Ley 19.550.
3. Designación de un Director titular y un suplente clase "B".

El Directorio. Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

jun. 18 v. jun. 26

**ADMINISTRADORA PARQUE CENTRAL S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Asamblea General Ordinaria. Convócase a los accionistas de Administradora Parque Central S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria para el 12/7/2024 a las 18:00 horas en primera convocatoria y, de no lograrse quórum suficiente, a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el salón del primer piso del House principal de la sede social, sita en el Barrio Ayres del Pilar, Ruta Panamericana Km. 43.500 (Ramal Pilar) de la localidad de Del Viso, partido de Pilar, a efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
- 2) Explicación de los motivos por convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc.1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio por el ejercicio en consideración.
- 6) Consideración de la gestión del Síndico por el ejercicio en consideración.
- 7) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio (art. 261 Ley 19.550).
- 8) Consideración de la remuneración del Síndico (art. 292 Ley 19.550).
- 9) Determinación del número de Directores, y elección de los nuevos directores.
- 10) Determinación del número de Síndicos y elección de los mismos.
- 11) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo que se resuelva en los puntos anteriores.

Se recuerda a los accionistas que deberán depositar sus acciones con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada de celebración de la Asamblea (art. 238 Ley 19.550), debiendo hacerlo en la Administración del Barrio Privado "Ayres del Pilar", de lunes a viernes, desde las 9:00 horas y hasta las 18:00 horas y los días sábados de 9 a 13 horas. También se hace saber a los accionistas que el día 12/7/2024, a partir de las 16:00 horas, se establecerán mesas de acreditación en el primer piso del House Principal del Barrio Ayres de Pilar, sito en Ruta Panamericana -ramal Pilar- km. 43,500, de la localidad de Del Viso, partido de Pilar, para que puedan acreditar su condición de socios -o apoderados- a fin participar en la Asamblea. Sociedad no comprendida en el art. 299, Ley 19.550. Teresita I. Bello, Abogada.

jun. 18 v. jun. 26

**AGROPECUARIA DON LORENZO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Accionistas de Agropecuaria Don Lorenzo S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 08 de julio de 2024, a las 9:30 horas en primera convocatoria, en el domicilio sito en calle San Luis N° 1320, de la ciudad de Mar del Plata, a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Constitución de la asamblea y designación de accionistas para suscribir el acta.
- 2) Explicación de las razones por las cuales la asamblea se lleva a cabo fuera de la sede social.
- 3) Elección de cargos del directorio de Agropecuaria Don Lorenzo S.A.

Se hace saber a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 LGS, en el plazo de ley. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Hernán Mujica, Presidente.

jun. 18 v. jun. 26

**MARPAL S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de julio de 2024, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en calle San Salvador N° 9659, de Mar del Plata, para tratar

**ORDEN DEL DÍA:**

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Tratamiento de los documentos previstos en el art. 234 de la Ley 19550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023. Resultado del mismo y distribución de utilidades.

3º) Aprobación de la gestión del Directorio.

4º) Remuneración de los miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el art. 261 Ley 19550, en atención al desempeño de funciones técnico administrativas.

Roberto Carmelo Martín, Presidente.

jun. 19 v. jun. 27

## **MICROEXPRES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 219.788. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 12 de julio de 2024, a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 31 N° 1885, de la localidad de José Hernández, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2) Explicación de los motivos por los que la asamblea se realiza fuera de término.

3) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inciso 1º y art. 283 de la Ley 19550, del ejercicio N° 9 cerrado el 31-12-2023. Consideración del resultado del ejercicio y destino del mismo.

4) Consideración de la gestión del directorio y del Órgano de fiscalización por el período 01-01-2023 a 31-12-2023.

5) Remuneración del Directorio y Órgano de Fiscalización.

6) Ejercicio de Comisiones Especiales y funciones técnico administrativas, artículo 261, último párrafo, L.G.S. Asignación de honorarios.

7) Determinación del número y elección de directores.

8) Determinación del número y elección de miembros del Consejo de Vigilancia.

9) Autorización para inscripción registral.

El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

jun. 19 v. jun. 27

## **AZUL SALUD S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Azul Salud S.A., para el día 20 de julio de 2024, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el local de De Paula 751, de Azul, a las 10 horas en primera convocatoria, y para las 11 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta.

2) Razones por los que la Asamblea se realiza fuera de término.

3) Consideración de la Memoria y los Estados Contables, correspondientes al Ejercicio Económico N° 24, finalizado el 31 de enero de 2024, y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el Directorio.

4) Tratamiento de los resultados acumulados.

Sociedad no comprendida en art. 299 - Ley 19.550. Mario Omar Durante, Contador Público.

jun. 19 v. jun. 27

## **AZUL SALUD S.A.**

### **Asamblea Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Azul Salud S.A., para el día 20 de julio de 2024, a la Asamblea Extraordinaria a realizarse en el local de De Paula 751, de Azul, a las 12 horas en primera convocatoria, y para las 13 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para que firmen el Acta.

2. Cambio de la fecha de cierre del ejercicio.

3. Modificación del artículo 13 del Estatuto Social.

Sociedad no comprendida en art. 299 - Ley 19.550. Mario Omar Durante, Contador Público.

jun. 19 v. jun. 27

## **INPLEX S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 10 de julio de 2024, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en Dardo Rocha 944, Martínez, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

- 2) Razones por las cuales la Asamblea fue convocada fuera del plazo legal.
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inciso 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio regular finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 4) Consideración de resultados del ejercicio regular finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio por el ejercicio regular finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 6) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio regular finalizado el 31 de diciembre de 2023.

Nota: Recuerda a los Señores Accionistas que para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia de conformidad con el art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social de Dardo Rocha 944, Martínez, provincia de Buenos Aires, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, de lunes a viernes de 11:00 hs. a 16:00 hs. Mauricio Julio Scatamacchia, Presidente.

jun. 19 v. jun. 27

## SOCIEDADES

### **CLODINET S.A.**

POR 3 DÍAS - Clodinet S.A., CUIT 30-70898777-4, registrada en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, Matrícula 65.424, Legajo 1/124156 el 2/10/2003, con domicilio en Los Cipreses 2, Barrio Carabassa, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, hace saber por este medio, que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de mayo de 2024, se resolvió (1) rescatar 9.637.580 acciones preferidas de valor \$1 cada una y sin derecho a voto, abonando la suma total de \$26.275.518 y (2) Reducir el capital social de la suma de \$130.986.186 a la suma de \$121.348.606 cancelando 9.637.580 acciones preferidas; y (3) fijar el capital social en la suma de \$121.348.606, representado por 121.348.606 acciones, ordinarias, nominativas no endosables, con valor nominal de \$1, cada una y cinco votos por acción, modificando el Artículo Cuarto del Estatuto Social. Valuaciones del Activo, Pasivo y Patrimonio Neto conforme Balance Especial de Reducción de Capital al 30/09/2023: (I) Antes de la Reducción: Activo \$44.588.790.265; Pasivo: \$9.253.996.871 y Patrimonio Neto: \$35.334.793.394 (II) Después de la Reducción: Activo \$44.588.790.265; Pasivo: \$9.280.272.389 y Patrimonio Neto: \$35.308.517.876. A los efectos de la oposición de acreedores éstos pueden dirigir sus comunicaciones a la sede social Los Cipreses 2, Barrio Carabassa, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, dentro del plazo legal previsto en el art. 83, inc. 3° de la Ley 19.550. Pamela Peralta Ramos, Abogada.

jun. 14 v. jun. 19

### **REFUGIO SUR S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 1° de noviembre del 2023 se designó como Presidente al Sr. Nestor Daniel Moleres, DNI 23.224.903, y Dir. Supl. a la Sra. Romina Fernández Huesca, DNI 22.915.652. Presidente Nestor Daniel Moleres.

### **PULGAR SOLO S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Sociedad constituida en Mar del Plata, el 3 de abril de 2024, ante la Notario Liliana Marcelina Hernandorena, al folio 91 del Registro 5 a su cargo, en trámite de inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. En cumplimiento a la observación efectuada se modifica el objeto social por el siguiente: Objeto: Gastronómicas mediante la explotación comercial de restaurantes, confiterías, cafeterías, panaderías, fábrica de pastas, y de productos alimenticios; compra venta, fabricación, elaboración, distribución, fraccionamiento, comercialización, intermediación, por mayor o menor, de materia prima, mercaderías, implementos, materiales maquinarias relacionados con la alimentación, servicio de hospedaje, alojamiento, cabañas, centros turísticos, ocio infantil, camping, bufet, catering. Transporte en general de todo tipo de cargas, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, nacional e internacional, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, transportes de cargas nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales, compra venta, alquiler de grúas, camiones, acoplados, automotores, maquinarias en general, carrocerías, sus implementos y accesorios, repuestos, cubiertas, motores, baterías, combustibles, lubricantes, todo producto de la industria automotriz. Representativas, mandatos, comisiones, agencias y administraciones; marcas de comercio, consorcios, corporaciones nacionales y extranjeras. Financieras sin efectuar operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, o requiera la intervención del ahorro Público. Servicios mediante la organización, asesoramiento, licitación, administración, mantenimiento de empresas de estado, y de particulares. Inmobiliarias mediante la compra venta, permuta, alquiler, arrendamiento de cualquier tipo de inmuebles, contratación de cocheras o espacios a cocheras. Organización, administración, de propiedades particulares y de Propiedad Horizontal. Prestación de servicios industriales, inmobiliarios y comerciales, prestación de servicios profesionales para la ejecución de obras de construcción y de sus instalaciones. Constructora de inmuebles de todo tipo, inclusive bajo el régimen de Propiedad Horizontal. Industrialización, fabricación, compra venta distribución de artículos y materiales de la construcción, maquinarias herramientas, artículos de electricidad, sanitarios, gas, revestimientos, muebles, artefactos. Industriales mediante la elaboración, fraccionamiento, distribución, transformación, comercialización de productos y subproductos de la madera, plásticos, metales acrílicos, pinturas, enduidos, materiales de la construcción, papeles. Comerciales, compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación, distribución por mayor y menor de productos alimenticios y sus subproductos, elaborados o no. Publicidad realización, producción, post producción y comercialización por cuenta propia o de terceros de videos comerciales, deportivos, publicitarios contenidos audiovisuales, por televisión abierta, cable, agencia de publicidad de radio, grafica, internet, promociones, así como también maquinas de video, audio, de filmación, y elementos para computación. Importación y Exportación, de maquinarias, herramientas, equipos, insumos, materiales, productos relacionados con el objeto social. Notario Liliana Marcelina Hernandorena.

**POWERLEC MDQ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 05/06/2024 y por renuncia del Sr. Orlando Gerardo Maradel, se designó como socio gerente al Sr. Marcos Antonio Martinez, DNI 28.295.310. C.P.N. Elísea Salado.

**EL GRAN CONTENEDOR S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Héctor Daniel Paez, 2/11/1961, DNI 14.561.581, CUIT/CUIL 20-14561581-0, comerciante; Elda Alicia Uran, 29/05/1954, DNI 10.949.279, CUIT/CUIL 27-10949279-0, comerciante-jubilada. Ambos argentinos, solteros y con domicilio en Ortiz de Zárate 10827 MdP, G. Pueyrredón, Bs. As. 2) Esc. Púb. 304 del 30/05/2024. 3) El Gran Contenedor S.A. 4) Calle Isla Remolino 1351 barrio Félix U. Camet, MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) A) Servicios: Mediante la prestación de servicios de contenedores; B) Industrias; C) Comerciales; E) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$30.000.000 div. en 3000 acciones ord. nom. no endos. de \$10.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Hector Daniel Paez; y Dtor. Sup.: Elda Alicia Uran: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Hector Daniel Paez. 10) 28/02 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

**EMINSA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 8/05/2024 se acepta renuncia al cargo de Gerente de Sergio Héctor Mateos y se designa gerentes a Sergio Héctor Mateos y Edgardo Gustavo Mateos, ambos constituyendo domicilio especial en la calle Almafuerde 1610, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. de Buenos Aires. Fabián Andrés Villalba. Contador Público.

**PUERTO CAMBIO Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 01/3/2022: 1) Se designa el siguiente directorio: Director titular y Presidente: Viviana Mabel Marcos, CUIT 27-17550269-1, domic. Balcarce N° 867, Ramos Mejía, partido de La Matanza; 10/11/2022 Director Suplente: Serena Camila Delfino, CUIT 27-40853858-6, domic. Balcarce N° 867, Ramos Mejía, partido de La Matanza; Dra. Daniela Elena Stella, Abogada, T° X, F° 055, CALM.

**SOCORRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 29/05/2024 renunció al cargo de gerente Analía Julia Olivera y se cambió el objeto social, reformándose el artículo 4° así: Artículo 4°: Comercial: Explotación comercial y administración de establecimientos asistenciales, hospitales, clínicas, sanatorios, centros de diagnóstico, laboratorios y centros de salud. Explotación de sistemas de cobertura médica y social. Organización y explotación de sistemas destinados a la cobertura de emergencias personales para el traslado y movilidad de pacientes. Importación, exportación, representación, distribución y comercialización de equipos, instrumental, e insumos para uso médico. Queda excluida la dispensación al público que la Ley Provincial N° 10.606 reserva para las farmacias. Financiera: excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**SIA NUTRICIÓN PARA MASCOTAS S.R.L**

POR 1 DÍA - 1) Julián Bandé, argentino, nacido 16/12/1980, DNI 28502208, casado; y Verónica Müller, argentina, nacida 4/12/1979, DNI 27817223, casada, ambos comerciantes, domiciliados Pedro Lista N° 1793 de San Nicolás. 2) 8/5/2024. 3) Cisne N° 1626, ciudad y partido de San Nicolás. 4) Objeto: Comercial: compra, venta, consignación, distribución, transporte, intermediación de alimentos balanceados con destino a animales de toda especie; alimentos húmedos, snacks, reconstituyentes vitamínicos y veterinarios. Productos químicos, biotecnológicos, alimenticios y de diagnóstico para todo tipo de animales. Industrial: Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, clasificación y envasado de los productos y frutos comprendidos en el objeto comercial. Agropecuaria: arrendamiento, compraventa y administración de establecimientos rurales propios y/o ajenos. Logística: almacenaje y distribución por cuenta propia o de terceros, con la explotación de depósitos comerciales y/o locación de compartimentos y/o instalaciones fijas con destino a guarda y/o custodia. Importación y exportación de materias primas y productos elaborados comprendidos en el objeto social. Inmobiliaria: compras, ventas, permutas, alquileres, arrendamientos de propiedades inmuebles. Constructora: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y dirección de obras de ingeniería y arquitectura. Mandatos y servicios: representaciones, mandatos, comisiones, gestiones, administraciones. Transporte de cargas generales, con vehículos propios o de terceros. 5) 100 años. 6) \$100.000. 7) Administración: gerentes socios o no. Se designó al Sr. Julián Bandé. Fiscalización: según Art. 55 y 284 L.G.S. 8) Repres. legal: gerente. 9) 31/12. Pablo M. Kenig, Escribano.

**ALVEMEM GNC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 10/06/2022: Se designó Gerente al Sr. Sala, Walter Hernan (por el término de la duración de la sociedad), quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en la sede social, calle 120 N° 1002 esq. 522 de La Plata, prov. de Bs. As. Emmanuel Miguel Ojeda Georgieff, Notario.

**ARTESANÍAS DOLCE GASTRONÓMICAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 153 del 31/5/2024: Claudio Plácido Mucci, argentino, nacido el 8/9/1963, comerciante, divorciado, DNI 16708616, dom. Rigolleau N° 3951, localidad y partido de Berazategui, Bs. As. y Yanina Paola Pisera, argentina, nacida el 12/1/1987, comerciante, soltera, DNI 33399896, dom. calle 151 N° 294, Lote 14 del Barrio Los Troncos, localidad y partido de Berazategui, Bs. As. Artesanías Dolce Gastronómicas S.R.L. Sede: Calle 152 N° 3351, localidad de Plátanos, partido de Berazategui, Bs. As. 99 años Capital: \$100.000 Objeto: Comercial: Mediante la elaboración de pastas, la panificación integral, elaboración de facturas, masas finas, churros, bolas de frailes, postres y demás productos de panadería y confitería, preparación de sándwiches de miga, productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas, frutos secos y comestibles. Fabricación y venta de productos de catering: mediante la panificación integral, elaboración y envasado de todo tipo de pan, carne congelada, embutidos, hamburguesas, pizzas y prepizzas, snacks, aderezos, helados, papas fritas congeladas, preparación de sándwiches de miga, productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas, bebidas gaseosas, saborizadas, y bebidas con o sin alcohol. Comercialización de productos elaborados: mediante la compra, venta, distribución, importación y exportación de los productos antes mencionados, en panaderías, almacenes, supermercados, proveedurías, autoservicios y comercios; explotación por cuenta propia de panaderías y gastronomía por medio de la elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. Venta en salón y despacho de cafetería y pizzerías. Venta de franquicias. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Yanina Paola Pisera, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55, Ley 19550. Cierre 31/12. Victor Maria de Pol, Escribano.

### **MADERASBELMONTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Melani Noheli Belmonte, nacida el 07/07/93, DNI 38.024.502, e Iván Rodrigo Estrada, nacido el 06/10/90, DNI 35.338.677, ambos argentinos, casados, empresarios y domiciliados en El Cantón - Barrio Islas, Lote 456, Belén de Escobar, partido de Escobar, pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública N° 370 del 06/06/2024. 3) "Maderasbelmonte S.R.L.". 4) Sede social: El Cantón - Barrio Islas, Lote 456, Belén de Escobar, partido de Escobar, pcia. Bs. As. 5) Objeto: La explotación comercial del negocio de aserradero mediante la compra, venta, cortado, cepillado, aserrado, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de toda clase de maderas. Transporte: explotación comercial del transporte de carga y logística de mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, nacionales e internacionales, depósito, almacenamiento, embalaje y mensajería. 6) 60 años. 7) Capital: \$100.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta. Mandato: plazo social. Gerente: Melani Noheli Belmonte. 10) 31 de agosto de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

### **MARLUBA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 19 del 18/04/24 se designó el directorio así: Presidente: Martín González Lazo y Director Suplente: Luciano González Lazo. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

### **HGM CARPINTERÍA DE ALTA PRESTACIÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Diego Gastón Coria, soltero, nacido el 09/10/76, DNI 25431743, calle 21 A N° 1923, localidad y partido de Berazategui, pcia. Bs. As. y Héctor Marcelo Pérez Sosa, casado, nacido el 23/10/75, DNI 24981137, Avenida Dardo Rocha 423, localidad y partido de Berazategui, pcia. Bs. As., ambos argentinos y metalúrgicos. 2) Instrumento Privado del 03/05/2024. 3) "HGM Carpintería de Alta Prestación S.R.L.". 4) Sede social: Avenida Vergara 2551, localidad y partido de Berazategui, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Industrial y Comercial: Fabricación, transformación, armado, instalación, montaje, reparación, mantenimiento, importación, exportación, distribución, comercialización de artículos de carpintería de obra y metálica, vidrios, aberturas, materiales, equipos, máquinas y herramientas para la construcción, sus partes, repuestos, piezas y accesorios. 6) 99 años. 7) Capital: \$1.000.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerentes: Diego Gastón Coria y Héctor Marcelo Pérez Sosa. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

### **THE TOWER SIX S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por EP de 15/5/24, cierre de ejercicio 31/12. Silvina E. De Virgiliis, Notaria.

### **OVIEDO MAGALI Y BOHORQUEZ CARROZ MARÍA ESTUDIO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. del 11/06/2024. 1) socios Jemina Magali Oviedo, DNI 42413095, CUIT 27424130953, casada, argentina, manicura, nac. 19/04/1997, dom. calle 428 e/132 y 133 S/N° loc. Villa Elisa, part. La Plata, y María Alexandra Bohorquez Carroz, DNI 96145811, cuil 27961458116, casada, venezolana, docente, nac. 26/03/1992, dom. calle 505 N° 1371 loc. Manuel B Gonnet, part. La Plata 2) Oviedo Magali y Bohorquez Carroz María Estudio S.R.L. 3) sede Av. 51 N° 681 Local 906 loc. y part. La Plata, prov. Bs. As. 4) Objeto: a) Comercialización, compra y venta de productos dermatológicos y de belleza; tratamientos, mascarillas, lociones limpiadoras, geles, exfoliantes, hidratantes, elaboración de cremas, productos dermatológicos y de belleza, bases, cremas, lociones, esencias, aditivos, vitaminas, liposomas y productos de belleza. b) Explotación de oficinas y/o locales y/o salones y/o gabinetes y/o centros de salud y/o de centros de belleza, peluquería, masajes, depilación, manicuría, pedicuría, bronceado artificial, gimnasia, spa, terapias anti stress, pilates, servicio de relax y actividades de la estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos y actividad física, tratamientos faciales; corporales: reductores, anticelulíticos linfo-drenantes, reafirmantes, del busto, post parto; alta estética: tratamiento antiacné, regeneradores, hidrataciones, exfoliaciones, tratamiento anti-manchas,

mesoterapia, foto-depilación láser, terapia con algas (algoterapia), terapia con fangos (fangoterapia), peeling y masajes con piedras calientes, plataforma vibratoria y maquillaje. c) Importadora y exportadora de productos y aparatología de belleza, y estética. d) Asesoramiento integral, tratamiento, investigación, perfeccionamiento de la dermatología, difusión, publicidad, dictado de cursos, talleres y capacitación. 5) 99 años. 6) cap. \$100000 div. 10000 cuotas \$10 c/cuota. 7) Gerencia 1 o más duración sociedad. 8) Fisc. Los socios 9) Rep. Legal Gerente Jemina Magali Oviedo 10) Ej. Ec. 31/12. Romina A. Rivas, Escribana.

**METAL SOLVER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 17/5/2024 los socios aprobaron por unanimidad: 1° Designar como gerentes a Jose Adrian Pugliese, DNI 34.566.360, CUIT 20-34566360-7, dom. Rodríguez Peña N° 921, localidad Bernal, partido de Quilmes, Bs. As.; Leandro Javier Pugliese, DNI 36.630.603, CUIT 20-36630603-0, dom. Rodríguez Peña N° 921, localidad Bernal, partido de Quilmes, Bs. As.; y Fernando Daniel Pugliese, DNI 37.710.160, CUIT 20-37710160-0, dom. Rodríguez Peña N° 921, localidad Bernal, partido de Quilmes, Bs. As. Por 5 ejercicios. Maria Eugenia de Pol, Escrib.

**ELJULMEN S.A.**

POR 1 DÍA - Eljulmen S.A. Por escritura complementaria del 13/5/2024 se designa ndo directorio: Direc. Tit. Pte.: Mauricio Oscar Mendiburu y Direc. Supl.: Isabel Martinez. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

**ATITHI VIAJES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Pública N° 38 del 06/06/24 ante el Esc. Martin L. Russo Reg. 92 Lanús se constituyó la entidad denominada "Atithi Viajes S.R.L." con domicilio en Av. 25 de Mayo 329, loc. Lanús Oeste y pdo. Lanús, pcia. de Bs. As. Integrantes: Los cónyuges en 1° nup. Joaquin Prieto, arg., 7/11/85, DNI 31.912.629, CUIT 20-31912629-6, comerciante, y Elizabeth Kjaer Andersen, arg., 1/6/90, DNI 34.874.189, CUIT 27-34874189-1, agente de turismo, ambos dom. en Av. 25 de Mayo 329, loc. Lanús Oeste y pdo. Lanús. Objeto Social: Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos y consignaciones. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o de transporte de personas con fines turísticos, dentro del país o fuera del mismo. Duración: 99 años. Capital Social: \$1000000 representado por 1000 cuotas de \$1000 valor nominal cada una y de un voto por cuota. Administración: estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Durarán en sus funciones todo el término de duración de la sociedad. Designación de órgano de Fiscalización: la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley General de Sociedades. Designación del órgano de administración: Gerentes: Joaquin Prieto y Elizabeth Kjaer Andersen, quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social. Cierre ejercicio: 31/03. Mariana De Luca, Contadora.

**GUSTAVO BOTRAN E HIJOS ELECTRICIDAD E INSTRUMENTACIÓN S.A.**

POR 1 DÍA - Const. S.A. - 1) Esc. 334 del 10/6/24, Not. Francisco Matías Stickar Tit. Reg. 16 B. Bca. 2) Denom.: Gustavo Botran e Hijos Electricidad e Instrumentación S.A., domic. Sisco 3074, loc. Ing. White, pdo. B. Bca., prov. Bs. As. 3) Gustavo Javier Botran, arg., nac. 21/8/71, DNI 22325378, CUIT 20-22325378-5, casado, comerciante; Facundo Nicolás Botran, arg., nac. 27/7/92, DNI 36906529, CUIT 20-36906529-8, soltero, comerciante; Lucas Emanuel Botran, arg., nac. 12/10/94, DNI 38320684, CUIL 20-38320684-8, soltero, comerciante, todos con domic. Piedra Buena 2276, B. Bca; 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: A) Construcciones: Construcción de casas, edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general la construcción de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contratación directa o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo de ramo de ingeniería o arquitectura. Proyecto, Dirección y Ejecución de Obras de Ingeniería y Arquitectura: Dedicarse por cuenta propia o ajena al estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. B) Servicios industriales: fabricación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierras, instalaciones de equipos de fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir, modificar en obra, instalación de cañerías, calderas y tanques, movimiento de piezas o equipos; reparación de equipos o plantas industriales, mantenimiento de fábricas; construcciones e instalaciones de equipos de minería, trabajos para la industria naval. Fabricación, construcción y/o venta de silos para almacenaje de cereales, tinglados y galpones, elevadores de cereal a sinfín o cintas, equipos de aspiración de polvo y aireación de silos, zarandas "chamiqueras", acoplados, graneros y rurales, bases y obras civiles para armado de silos. Asimismo podrá diseñar, dirigir, ejecutar y administrar las obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de reparaciones de edificios así como la decoración, equipamiento, Empapelado, lustrado y pintura, abarcando la re-fabricación de cañerías, conductos de agua y aire, la contratación o compra o renta equipos viales y de movimientos de tierra, la compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de estructura, pudiendo asimismo realizar tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares,

consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, buques, barcos, aeronaves. C) Siderurgia: fundición de metales ferrosos y no ferrosos; laminación, explotación industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos y de electrónica; fabricación de maquinarias, herramientas, motores y repuestos relacionados con la industria metalúrgica. D) Comercial: Comercialización en todas sus formas, incluso la importación y exportación de productos, y mercaderías en general, artículos electrónicos, maquinarias, herramientas de mano e industriales, repuestos, accesorios. E) Transporte: Transporte de mercaderías u objetos, a través de todos los medios, tanto por vía terrestre, marítima, pluvial o aérea. Agente de Cargas Nacional e internacional; comisionista de transporte de mercaderías u objetos en todas las ramas posibles. Acarreo, embalaje, depósito y servicio de enfriado de mercaderías, materias primas elaboradas, frutos del país y minerales. Adquisición de vehículos, herramientas, repuestos y lubricantes, instalación de talleres y/o playas de estacionamiento. F) Licitaciones: oferente de licitaciones públicas y/o privadas, prestación servicios y/o provisión de productos relacionados con su objeto. Inscribirse en los respectivos Registros Proveedores del Estado. Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el artículo 299 inc. 5° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Todas aquellas actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes.. 6) Durac.: 50 años; 7) Capital: \$30.000.000; 8) Admin.: un Directorio compuesto de un nro. de miembros entre un mínimo de 1 y máximo 3, con mandato 3 ejerc.; 9) Representación: Presidente Facundo Nicolás Botran, CUIT 20-36906529-8, Piedra Buena 2276 de B. Bca.; Dir. Suplente: Gustavo Javier Botran, CUIT 20-22325378-5, Piedra Buena 2276 de B. Bca.; 10) Fiscaliz. de la soc.: Los socios poseen el dcho. de fiscalización que les confiere el art. 55 de la LGS; 11) Cierre de ejercicio: 31/5. Francisco Matias Stickar, Notario.

### **ARVEL SALUD ANIMAL S.A.**

POR 1 DÍA - Constituida por escritura N° 97 ante el Escribano Jun Mauricio Chapuis Reg. 15. Fecha instrumento constitutivo: 01/06/2024. Socios: Francisco Emilio Armoa, argentino, veterinario, nacido el 25 de noviembre de 1951, casado, DNI 8.581.770, CUIT 20-08581770-2, domiciliado en calle Mitre N° 462, San Nicolás de los Arroyos, partido San Nicolás, prov. de Buenos Aires; María Florencia Armoa, argentina, veterinaria, nacida el 7 de mayo de 1980, DNI 27.978.582, CUIT 27-27978582-2, casada, domiciliada en calle Balcarce N° 82, San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás, prov. de Buenos Aires; Juan Agustín Armoa, argentino, comerciante, nacido el 11 de abril de 1988, soltero, DNI 33.722.029, CUIT 20-33722029-1, domiciliado en calle Mitre N° 462, San Nicolás de los Arroyos, partido San Nicolás, prov. de Buenos Aires. Denominación: Arvel Salud Animal S.A. Domicilio Social: Mitre N° 462 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás, prov. de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, en el ámbito del país, a la prestación de servicios veterinarios realizados por profesionales matriculados, y a la comercialización de todo tipo de bienes vinculados con la actividad veterinaria. La sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades. Capital: El capital social es de pesos treinta millones (\$30.000.000), representado por treinta mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal pesos un mil (\$1.000) cada una. Administración: Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro Directores Titulares, con mandato por tres ejercicios, debiendo la asamblea elegir entre uno y tres suplentes. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: se prescinde de sindicatura. Presidente: María Florencia Armoa; director suplente: Juan Agustín Armoa. El ejercicio cierra el 31/10 de cada año. Gruffat María Victoria, de profesión Contadora Pública Nacional.

### **SIMBIOSIS SUSTENTABLE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de 06/06/2024 se resolvió modificar el apartado I. del acta constitutiva el cual queda redactado de la siguiente manera: "I. Suscripción e integración del capital: El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: 1) Melisa Gazdik suscribe 50.000 cuotas, de valor nominal pesos diez (\$10) cada una y de un voto por cuota, representativas del 50% del capital social y votos, e integra el 25% en efectivo, es decir, pesos ciento veinticinco mil (\$125.000); y 2) Nicolás Mijail Lo Nostro suscribe 50.000 cuotas, de valor nominal pesos diez (\$10) cada una y de un voto por cuota, representativas del 50% del capital social y votos, e integra el 25% en efectivo, es decir, pesos ciento veinticinco mil (\$125.000). Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 (dos) años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio.". Candela Mariño, Abogada Autorizada.

### **C.I.P.A. S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea unánime del 30/04/2024, designan Presidente: Cecilia Inchausti, CUIL 27-18002666-0; Dir. Suplente: Mariana Inchausti, CUIL 27-16739113-9; por los ejercicios 2025 y 2026. Aceptan sus cargos y constituyen dom. Esp. en Av. de la Reconquista N° 563 de Bahía Blanca. Por Acta de Directorio N° 152 del 29/03/2024 se establece domicilio social en Av. de la Reconquista N° 563 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Pcia. Bs. As., no siendo necesario reforma estatutaria por permanecer en la misma jurisdicción. Alejandro F. Grumelli, Contador Público Nacional.

### **EL CARDENAL DE LINCOLN S.A.**

POR 1 DÍA - Por esc. públ. 47 del 9/6/2024, Esc. Aldana Miliozzi, se constituyó El Cardenal De Lincoln S.A. 1) Socios: Santiago César Negrin, arg., nac. 27/1/1988, DNI 33.348.780, CUIT 20-33348780-3, Contador Público, soltero, hijo de César Orlando Negrin y Patricia Liliana Villarino, dom. en la calle Uriburu 1381 de la ciudad y pdo. de Lincoln, Bs. As.; y Daniel Nicolás Cahill, arg., nac. el 25/3/1980, DNI 27.845.629, CUIT 20-27845629-4, comerciante, soltero, hijo de Daniel Roberto Cahill y Lista Ana María, dom. en Doctor A. Sola 32 de la ciudad y pdo. de Lincoln, Bs. As. 2) Dom. social: Uriburu 1381 de Lincoln, pdo. de Lincoln, pcia. de Bs. As. 3) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República y/o en el exterior, las siguientes actividades: Transporte: Transporte de carga, nacional,

provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales. Cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, Nacionales, Provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Traslado mediante explotación de vehículos propios o de terceros de cosas, mercaderías en unidad o a granel, partes, autopartes, en estado líquido o gaseoso, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, como de todo producto que este en el comercio, representación, compraventa, arriendo o subarriendo de medios de transporte, chasis, carrocerías, semi remolques, repuestos, accesorios, neumáticos, lubricantes, combustibles, mandatos, comisiones, industrialización, transformación, importación y/o exportación, distribución al por mayor o menor de toda clase productos destinados al consumo en sus más amplias modalidades, pudiendo para ello celebrar contrataciones cuyo fin sea alcanzar en mejor grado el cumplimiento del objeto social para realizar actividades, Comerciales, de Servicios y financieros.- agrícola-ganadera: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipo agrícola para la preparación del suelo, compra y venta de acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierra áridas, realizar todo tipo de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, reproducción y clasificación de las mismas; Cría, mestización venta, cruce de ganado hacienda de todo tipo, explotación de tambo y feed-lot, caza, pesca, fabricación elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra venta y distribución importación y exportación de todas las materias primas derivados de la explotación agrícola ganadera. El diseño, desarrollo, producción, integración, operación, mantenimiento, reparación y comercialización de sistemas, soluciones y productos, que hagan uso de las tecnologías de la información (informática, electrónica y comunicaciones), así como de cualquier parte o componente de los mismos.- Mandatos y servicios: El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas comerciales o de servicios que tengan relación directa o indirectamente con el objeto social. La prestación de servicios de externalización de todo tipo de actividades y procesos pertenecientes a la actividad. Asesoramiento profesional. Comercial: compra y venta, arriendo o subarriendo, de Automotores en general, chasis, carrocerías y sus implementos y Accesorios, de cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, así como productos y subproductos, mercaderías industrializadas o no y en general cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, en general todo lo relacionado con el objeto de la sociedad pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones.- Compra venta, importación exportación distribución representación y/o consignación de toda clase de bienes originados de la actividad agropecuaria incluidos los provenientes de su industrialización y/o conservación de materias primas, marcas, nacionales y/o importadas, patentes de invención; productos y mercaderías nacionales y extranjeras. Fiduciaria: La sociedad podrá integrar contratos de fideicomisos, ser desarrolladora, fiduciante, fiduciario, fideicomisario, y/o beneficiaria de los mismos, con excepción de fideicomisos financieros. Financieras: Mediante inversión, y/ o la realización de aportes de capital a particulares, prestamos en dinero con o sin garantía constitución y transferencia de derechos reales, aportes de capitales a sociedades por acciones, a empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, y la compraventa de títulos públicos y valores privados, participación en empresas, créditos hipotecarios o comunes y demás valores reales. Actuará siempre con dinero propio. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público. Para todas aquellas actividades que las normas así lo requieran, las mismas serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes en sus respectivas materias y reglamentos. Licitaciones: Participar en licitaciones, nacionales o internacionales, provinciales y municipales, privadas o públicas, análisis de ofertas y adjudicación para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios. Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones.- La administración y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, montajes, civiles e industriales, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, redes de agua, gas, pavimentos y edificios, incluso destinados al Régimen de Propiedad Horizontal, construcción de silos, diques, viviendas, talleres, construcción Y reparación de edificios, para vivienda, urbanos y rurales, y para oficinas o establecimientos industriales, sean de obras públicas y/o privadas. Inmobiliaria: Adquirir, arrendar, y administrar bienes raíces para su venta, uso, locación, hipoteca, o transferencia, realizar loteos, y fraccionamientos de inmuebles urbanos o rurales. Importar y exportar: Importación y exportación de artículos relacionados con el objeto social aquí tratado, efectuado por cualquier medio de transporte aéreo, marítimo, y terrestre. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor. 4) Duración: 99 años desde constitución. 5) Capital Social: \$30.000.000 (1000 acciones de \$30000 c/u). 6) Administración: Directorio, entre 1 y 6 Dir. Titulares y entre 1 y 3 Dir. Suplentes. Reelegibles. Duración del cargo: 3 ejercicios. Fiscalización: art. 55 y 284 LGS. Pte.: Santiago César Negrin, Director suplente: Daniel Nicolás Cahill. 7) Rep. Legal: Pte.: Santiago César Negrin. 8) Cierre ejercicio: 31/12. Abogada María Cecilia Monti.

## **CONSULTORIOS SALUD MENTAL CGB S.R.L.**

POR 1 DÍA - A fin de cumplimentar las observaciones formuladas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, mediante acta complementaria de fecha 12/06/2024, se denuncia edad y fecha de nacimiento de los socios, a saber: Barrios Natalia Andrea, edad 44 años, fecha de nacimiento 10/05/1980; Giromini Carolina, edad 41 años, fecha de nacimiento 06/01/1983; Cambareri Lorena Elizabeth, edad 43 años, fecha de nacimiento 10/01/1981. Dr. Ezequiel Adolfo Perazzo, Abogado.

## **DE MARCHI VAZQUEZ INVERSIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) 28/05/24 2) Paula Andrea De Marchi, DNI 34738470, 29/09/89, soltera, comerciante, argentina, Ruta 6 y 34 S/N, lote 81, Barrio San Roque, Comarcas de Luján, Luján, Luján, pcia. de Bs. As.; Lucas Matías De Marchi, DNI 32822670, 18/03/87, argentino, soltero, comerciante, Ruta 6 y 34 S/N, lote 152, Barrio San Roque, Comarcas de Luján, Luján, Luján, pcia. de Bs. As.; y Cristian Andrés De Marchi, DNI 28713372, 21/07/81, argentino, divorciado, comerciante, con domicilio en calle con domicilio en Ruta 6 y 34 S/N, lote 4, Barrio Santa Matilde, Comarcas de Luján, Luján, Luján, pcia. de Bs. As.; 3)

Ruta 6 y 34 S/N, Lote 81, Barrio San Roque, Comarcas de Luján, Luján, Luján, pcia. de Bs. As. 4) Constructora: construcción, reforma y mantenimientos de edificios, viviendas, estructuras metálicas o de hormigón, y de todo tipo de obras ya sean públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones inclusive de edificios de propiedad horizontal, como así también la instalación y/o reparación de redes de electricidad, agua y telecomunicaciones; Diseño de proyectos, anteproyectos y planos de obra como también su administración y dirección. Desmontes, movimientos de suelos y perforaciones terrestres, fabricación e instalación de señalizaciones de calles, autopistas, puentes, túneles, vías férreas y pistas de aterrizaje. Compra, venta, acopio, importación, exportación de materiales para la construcción y afines. Las actividades que así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante para tal fin. B) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. 5) 99 años. 6) \$600.000. 7) y 8) Gerente: Paula Andrea De Marchi con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: mismos socios. 9) 31/12. 10) Martin J. Lopez, Contador Autorizado

**FIVEMAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 20/04/2023 y Acta de Directorio del 11/05/2023 se designa Directorio: Presidente: Alberto Horacio Margasin; Director Suplente: Diego Margasin. Tres ejercicios. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Ingrid Katok, Notaria.

**VIDRIOS MERCEDES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria N° 11 del 14/3/2023 se designa Directorio: Presidente: Jonathan Agustín Sirch, nac. 27/05/91, DNI 35.866.657, dom. 15 N° 3090 cdad. y pdo. Mercedes; Director Suplente: Flavia Jimena Sirch, nac. 01/12/81, DNI 28.730.872, dom. 115 bis N° 786 cdad. y pdo. Mercedes; todos args. Soc. no comprendida art. 299 LGS. Marcos B. Jauregui Lorda, Abogado.

**ARREPAN S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 11/5/2024; elec. Directorio: Presi.: Mariana Sánchez, DNI 29.143.523, CUIT 27-29143523-3; Dir. Supl.: Crithian Marcelo Davini, DNI 25.427.273, CUIT 20-24427273-7. Notario Carolina Gerino, prof. interviniente.

**MINILU S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y acta de directorio, el día 19/01/2024 se procedió a designar el Directorio, quedando conformado: Presidente: Osmar Osvaldo Corbelli, Director Suplente: Nicolas O. Corbelli. Presidente: Osmar Osvaldo Corbelli. Anibal Eduardo Mendia, Contador Público Nacional.

**BAUDAGNA S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria 13/05/2024 se decide ampliar el objeto social y se reforma el Artículo 3° del Estatuto Social queda así: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto la realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el interior o exterior de la República, las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, motores, nuevos o usados, autopartes, repuestos y accesorios de la industria automotriz y reparaciones de vehículos automotres, sus partes y accesorios; de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, incluida la explotación de estaciones de servicio y talleres mecánicos, así como productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o en general, cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación, y las reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios.- Fabricación y elaboración de productos y subproductos para vehículos automotores. Servicio integral de automotores, incluyendo el mismo todas las reparaciones y mantenimiento inherentes a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones. Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y sus posteriores servicios de garantía, por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose estos trabajos a las especificaciones de la fábrica. Adquisición y/o importación de tecnología automotriz, repuestos, partes de carrocería y accesorios de automotores, para su utilización en sus talleres o reventa de los mismos. b) Financieras: Mediante el otorgamiento de préstamos, créditos y garantías a particulares o sociedades, la realización de financiaciones y operaciones de crédito en general con garantías prendarias y/o cualquier otra de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, con relación a la compraventa de vehículos en general.- Se excluyen las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. c) Alquiler: instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios sin chofer, en el territorio de la República Argentina. A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto." Ana María Valdéz, Escribana.

**GUATAN MAESTROS DULCEROS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de Guatan Maestros Dulceros S.R.L. 1) Socios: Mariano Ezequiel Bellotti, soltero, arg., nac. 27-4-1992, comerciante, DNI 37.557.401, CUIT 20-37557401-3, domicilio Los Pinos y Los Robles, Barrio Sosiego, Ruta 2 KM

391, Mar del Plata, pcia. de Bs. As. y Martín Adrián Bellotti, soltero, arg., nac. 21-7-1984, comerciante, DNI 31.018.520, CUIT 20-31018520-6, domicilio Italia N° 21, Coronel Vidal, pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado: 12-6-2024 3) Denominación: Guatan Maestros Dulceros S.R.L. 4) Domicilio: Los Pinos y Los Robles, Barrio Sosiego, Ruta 2 KM 391, Mar del Plata, pcia. de Bs. As. 5) Duración: 99 años 6) Objeto: producción, elaboración, comercialización y distribución de alimentos dulces, especialmente aquellos elaborados con leche vacuna como materia prima. Adq., remodelación, demolición, const., locación y vta. de inmuebles; su subdivisión y afectación de dicho patrimonio a cualquier dcho. real especialmente propiedad horizontal, incluidas obras de infraestr. Compraventa, M, X, represent. y distrib. de merc., maq., repuestos, accesorios, útiles, herramientas, equipamiento electrónico, materias primas y productos elaborados y a elaborarse en el país o en el extranjero. Financiera por el aporte, asociación e inversión de capitales a personas, empresas o soc. constituidas o a constituirse, a simples particulares para toda clase de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta de títulos, acciones, explotación de marcas y bs. análogos y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sist. o modalidades creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. 7) Capital: \$500.000 8 y 9) Administración y Rep. Legal: Mariano Ezequiel Bellotti 10) Fiscalización: los socios 11) Cierre ej.: 31/12. María Jimena Sliba, CPN, Legajo 40503/5 T°156 F°89.

### **DESARROLLADORA DE NEGOCIOS TSGT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Ampliando el edicto de constitución se hace saber que todos los socios son argentinos. Diego Martín Pianeza, Notario.

### **MANCHOT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: por Escritura 91 (5/6/24) por 99 años contados a partir de su inscripción registral. Domicilio: Prov. Bs. As. Sede social: Calle 8 N° 660, cdad. y pdo. de Pergamino, prov. de Bs. As. Nombre: Manchot S.R.L. Socios: Gustavo Marcelo Pineda, arg., nac. 27/5/1970, divorciado, comerciante, DNI 21.416.568, CUIT-20-21416568-7, dom. calle 8 N° 660 y Pablo Alberto Lopez, arg., nac. 4/4/1970, casado, comerciante, DNI 21.601.344, CUIT 20-21601344-2, dom. Av. Pellegrini 3212 Unidad Funcional 18, todos de la cdad. y pdo. de Pergamino, pcia. de Bs. As. Objeto: La Soc. tiene por obj. realiz. por cuenta prop., de terc. y/o asoc. a terc., en cualq. punto del país y/o del ext., a las sgtes activ.: Comp., vta., perm., consign. y repres. de repuest. y acces., cubiert., cámaras, motores, lubric., cualq. otro art. para vehíc. automot., sin restric. ni limit. alguna, su import. y export. y las reparac. de vehíc. automot., sus partes y acces. Reparac. de tren delant. de vehíc. Fabric. de cubiert., cámaras y bandas de rodam. macizas para todo tipo de vehíc.; reparac. reconstruc. y recapado de ellas. Comercializ. de cub., cámar., rued. y llantas, ya sean nuevas, usadas, recapadas y/o renovadas, y sus acces. complem. para todo tipo de autom. y la prestac. del serv. integ. de gomería. El obj. soc. podrá ser realiz. por cuenta prop. y/o de terc. en participac., mediante consignac. o en comis., aceptando represent. y mandatos. A tales fines la soc. tiene plena capac. para adq. derec. y contraer oblig. y ejercer los actos que no sean prohib. por las leyes o por los Estat. Capital: \$4.000.000. Cierre de ejercicio: 31 de mayo. Administración: La administración de la soc. y su represent. estará a cargo de uno o más socios gerentes, ejercitando la represent. legal y obligando a la soc. con la firma de un socio gerente en forma indistinta. Fiscalización: Socios. Gerente: Gustavo Marcelo Pineda y Pablo Alberto Lopez quienes indistintamente ejercerán la representación legal y uso de la firma en forma individual. Agustina L. Rizzi, Abogada.

### **BRANDSPORTS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 27/5/2024 se decide la siguiente modificación al estatuto social en su Artículo Tercero del Estatuto Social, el que queda redacto de la siguiente manera: Artículo tercero: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) Prestación de servicios de procesamiento de datos, con equipos propios o alquilados; análisis, desarrollo e implementación de sistemas; asesoramiento y consultoría en problemas de computación y/o investigación operativa y análisis de sistemas; desarrollo y venta de programas para computación, como también el alquiler a terceros de equipos propios; 2) Mediante el proceso digital de datos, imágenes, códigos, sonidos y microchips, diseño o desarrollo de software, implementación de seguridad digital, teleproceso de información, impresión y/o grabación de bases de datos, importación, exportación y transmisión de los servicios relacionados con estos; servicio de Internet y redes; 3) Venta por menor y mayor de equipamientos, accesorios e insumos de informática en general, importación y exportación de los mismos; 4) Venta, concesión e instalación de alarmas y cámaras, importación, exportación de todos los equipos y materiales, repuestos y accesorios de los productos enunciados precedentemente; 5) Servicios y mantenimientos de telecomunicaciones, móviles, redes inalámbricas, internet, enlaces satelitales, y fibra óptica, comercialización de todos los aparatos, equipos, instrumentos, repuestos y accesorios de los servicios detallados precedentemente; 6) Fabricación, comercialización y arrendamientos de generadores y equipos completos de grupos electrónicos y sus accesorios; 7) Proyecto, instalación, explotación y mantenimientos de redes de fibra óptica, líneas de transmisión; 8) La edificación, construcción, remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas sea a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción de viviendas, edificios, obras viales y cualesquiera otros trabajos relacionados con la ingeniería o arquitectura y 9) Intervenir y/o desarrollar fideicomisos de cualquier tipo como administradora (fiduciaria), inversora (Fiduciante) o beneficiaria o fideicomisarios. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en el marco de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Todas las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán realizadas por profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales. Agustina L. Rizzi, Abogada.

### **TEXTIL ANDES S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea de fecha 20/05/2024, se decide reformar el Art. Noveno: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares e igual o menor número de suplentes. Los Directores deberán permanecer en sus cargos hasta que se formalice su reemplazo en forma legal. La Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán al Directorio por el orden de su elección. Mientras se prescinda de Sindicatura, la elección de directores suplentes será obligatoria. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y decidirá por la mayoría de los presentes. En caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión, el Directorio, designará un presidente y, en su caso, un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. En garantía del cumplimiento de sus funciones los gerentes constituirán una garantía que será un monto de Diez Mil Pesos, para cada uno de los titulares designados, que será depositado en la caja social." Estefanía Santos, Escribana.

**WOLF CAPITAL GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. priv. de fecha 15/09/2023 con certificación de firmas de fecha 04/04/2024, Francisco Cura, DNI 39.877.820, CUIT 20-39877820-1 cede en favor del socio Martiniano Greco, DNI 39.410.903, CUIT 20-39410903-8, 17 cuotas sociales, de pesos dos mil de valor nominal c/u y de un voto c/u. e idéntica cantidad de cuotas en favor del socio Valentín Greco, DNI 41.858.889, CUIT 20-41858889-7. Fdo. Rodrigo Villalba, Abogado autorizado.

**MOVIMIENTOS DE SUELOS Y VOLQUETES 2 POLACOS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Marcos Yeber, soltero, nacido el 12/04/78, DNI 26.618.716, Mariano Moreno 1299, Dique Lujan, partido de Tigre, pcia. Bs. As. y Diego Eduardo Yeber, divorciado, nacido el 25/04/82, DNI 29.298.800, Williams 855, Rincón de Milberg, partido de Tigre, pcia. Bs. As., ambos argentinos y comerciantes. 2) Escritura Pública N° 321 del 20/05/2024. 3) Movimientos de Suelos y Volquetes 2 Polacos S.A. 4) Sede social: Williams 855, Rincón de Milberg, partido de Tigre, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Constructora: La construcción, reparación y mantenimiento de obras civiles, movimientos de suelo, asfaltos y hormigón, obras hidráulicas, de saneamiento, redes de agua, cloacas, limpieza y mantenimiento de espejos de aguas. Limpieza, acondicionamiento, forestación y perquisición de márgenes. Tratamiento y transporte de residuos especiales. Alquiler de máquinas viales, riego artificial, montajes industriales. Inmobiliaria y Financiera: Compra, venta, administración, arrendamiento y urbanización de loteos e inmuebles. Salvo las operaciones contempladas de la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Mandatos y Servicios: ejercer mandatos, representaciones, administrando bienes y capitales de terceros, salvo las operaciones contempladas de la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Comerciales: compra, venta, industrialización, alquiler, distribución, fabricación y transporte de productos de cuero, maderas, metales, automotores, materiales e insumos de la construcción, artículos textiles, papel, alimentos. Agropecuarias: Explotación de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, pesqueros, frigoríficos, mineros, forestación. La sociedad contratara, para el caso que así lo requiera, profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$30.000.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares e igual número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: los accionistas. Presidente: Gustavo Marcos Yeber y Director Suplente: Diego Eduardo Yeber. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**LOS BALCANIS Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Acta N° 187 de Asamblea General Ordinaria del 29-02-2024 y Acta N° 188 de Directorio del 29-02-2024, protocolizadas en Escritura Pública N° 24 del 10-06-2024 ante la Escribana María Luján Alejandra Lalanne, Titular del Registro N° 6 del partido de Olavarría, la sociedad Los Balcanis Sociedad Anónima resolvió la designación del Directorio por tres ejercicios: Presidente del Directorio: Ricardo Mario Peiretti (DNI 12.886.975, CUIT 20-12886975-2); Directora titular: Marina Gladys Cortes (DNI 16.021.519, CUIT 23-16021519-4); y Director Suplente: Emanuel Peiretti Cortes (DNI 27.158.683, CUIT 20-27158683-4). Escribana interviniente: María Luján Alejandra Lalanne.

**CRISALMA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementando edicto de constitución se consigna que por complementaria de Estatuto, Instrumento privado de fecha 31/05/2024, se modifica denominación social de Doscri S.R.L. adoptando la de Crisalma S.R.L. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

**TERNI-TASSARA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea de fecha 07/06/2024 vende sus acciones el accionista Luciano Felipe Di Marco, DNI 25.378.267, y compra el 50% de las acciones el accionista Oscar Alejandro Terni, DNI N° 32.101.165, y el otro 50 % el accionista Lucas Damián Tassara. Jorge M. Sosa, Contador Público. Jorge M. Sosa. C.P.C.E.P.B.A. T° 76 F° 243 - Leg.19638/0.

**ROBERTO NICOLAS AIELLO CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1. Roberto Nicolás Aiello, 15/04/1952, DNI 10418222, constructor, divorciado, dlio. Suiza 1950; Alejandro Matias Aiello, 5/9/83, DNI 30880596, empleado, casado, dlio. Arana 475, ambos Tandil, Bs. As., args. 2. Inst. Pco. 25/04/2024 3. Roberto Nicolas Aiello Construcciones S.R.L.; 4. Suiza 1950, de la localidad y partido de Tandil, Bs. As.; 5. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Constructora. Inmobiliaria.

Comercial: compraventa, importación, exportación, permuta de materias primas, productos, subproductos relacionados con el objeto. Fideicomisos; 6. 99 años 7. \$5.000.000 8/9. Gte.: Roberto Nicolás Aiello por el término que dure la sociedad, art. 55º; 10. 31/7. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

**INSUMOS MÉDICOS PERGAMINO S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que conforme lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 20-04-2024, de elección de autoridades, y Acta de Directorio del 23-04-2024 de distribución de cargo, el Directorio se encuentra integrado por: Presidente: Walter Daniel Filomeno, DNI 12.032.859, CUIT-20-12032859-0, domiciliado 25 de Mayo 2974, Pergamino, pcia. Buenos Aires. Director Suplente: Nancy Lilian Della Valle, DNI. 13.944.089, CUIT-27-13944089-2, domiciliada 25 de Mayo 2974, Pergamino, pcia. Buenos Aires. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Walter Daniel Filomeno.

**LA PRIMAVERA S.A.**

POR 1 DÍA - Elección de Directorio por Acta Asamblea y Acta de Directorio 30/04/23 Presidente: Dalinda Cleilia Alcalá, DNI 4419442, CUIT 20-04419441-0, Director Suplente: Dalinda Edith Pontecorvo, DNI 18168646, CUIL 23-18168646-4, argentinas, comerciantes, domiciliados en Dorrego 2645 Moreno Bs. As. Ambas constituyen domicilio especial en Dorrego 2645, Moreno, Bs. As. Duración 3 ejercicios. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Analía Miloni Widmer, Abogada.

**AGILE MAR SOLUTIONS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Claudio Gabriel Petrucci, divorciado, nacido el 02/04/62, DNI 14.897.587, Coronel Manuel Dorrego 2295, Olivos, partido de Vicente López, pcia. Bs. As. y Pehúen Petrucci, soltero, nacido el 13/07/90, DNI 35.232.355, Juan de Garay 3210, Olivos, partido de Vicente López, pcia. Bs. As., ambos argentinos y comerciantes. 2) Escritura Pública N° 92 del 11/06/2024. 3) "Agile Mar Solutions S.R.L.". 4) Sede social: Coronel Manuel Dorrego 2151, depto. A, Olivos, partido de Vicente López, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Transporte: explotación comercial del transporte de carga y logística de mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, nacionales e internacionales, depósito, almacenamiento, embalaje y mensajería. Servicios: La prestación de los servicios de estibaje, agente de cargas, agente de transporte aduanero, agente marítimo, agente de buques, administrador de buques, operador de contenedores y despacho de aduana. Representaciones y Mandatos. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$10.000.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerentes: Claudio Gabriel Petrucci y Pehúen Petrucci. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**PORTANOVA SERVICIOS FÚNEBRES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Pablo Alberto Fagnani, comerciante, nacido el 21/03/67, D.N.I. 18.488.301, calle 20 de Noviembre 580, localidad y partido de Zárate, pcia. Bs. As. y Analía Julia Olivera, abogada, nacida el 25/08/67, D.N.I. 18.422.968, Lavalle 387, localidad y partido de Zárate, pcia. Bs. As., ambos argentinos y casados. 2) Escritura Pública N°378 del 10/06/2024. 3) "Portanova Servicios Funebres S.R.L.". 4) Sede social: Boulevard Sarmiento 268, 2° piso, depto. B, localidad y partido de Campana, pcia. Bs. As. 5) Objeto: La explotación comercial de casas funerarias mediante la prestación de servicios fúnebres, velatorios, servicios de ambulancias, servicio de coches fúnebres, organización de entierros, suministro de ataúdes, féretros, urnas, flores y toda otra actividad relacionada con el objeto principal. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$1.000.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Pablo Alberto Fagnani. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello. Abogada.

**RAÍCES LOBENSES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Socios: Federico Manuel Sancho, argentino, 26/09/1983, DNI 30.415.101, CUIT 20-30415101-4, casado, Licenciado en Economía y Administración Agraria, Soldado Rodríguez 2280 de la ciudad y partido de Lobos, provincia de Buenos Aires; Micaela Raquel Rodríguez, argentina, 08/11/1984, DNI 31.140.481, CUIL 23-31140481-4, casada, comerciante, Soldado Rodríguez 2280 de la ciudad y partido de Lobos, provincia de Buenos Aires. Por instrumento privado complementario del 11/06/2024 se reforma el Artículo Tercero Objeto Social: explotación agropecuaria en todas sus formas, producción agrícola, compra, venta de insumos para agricultura; compra, venta, cría, cruce e internada de ganado, hacienda de todo tipo y especie, explotación de campos, tambos y/o cabañas; directa, por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas. Siembra, cosecha, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, y/o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura. María José Nesprías, Abogada, T° LXIII F° 248 CALP.

**DISTRIBUIDORA MULTIMARCA S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Autoridades: Por Acta de Directorio de fecha 04/01/2024 obrante a fs. 33 del libro Acta de Directorio N° 1, rubricado ante la DPPJ el 26/04/2016 y Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime, de fecha 15/01/2024 obrante a fs. 15, del Libro de Actas de Asambleas N° 1 rubricado ante la DPPJ el 26/04/2016, el Directorio queda integrado

por: Presidente: Diego Antonio Pulido, arg., DNI 28.587.502, CUIT 20-28587502-2, casado, comerciante, nac. 14/02/1981, dom. en San Lorenzo 838, localidad Villa Bosch, ptdo. 3 de Febrero, pcia. Bs. As. Director Titular: Vanina Gisele Rodríguez, arg., DNI 32.703.965, CUIT 27-32703965-8, casada, comerciante, nac. 25/12/1986, dom. Pasaje Fernández 5.151, localidad y partido de Gral. San Martín. Director Suplente: Claudio Marcelo Pulido, arg., DNI 17.602.846, CUIL 20-17602846-8, divorciado, comerciante, nac. 03/04/1966, dom. calle Bonifacini 4.424, localidad de Caseros y ptdo. 3 de Febrero, pcia. Bs. As., cuyos cargos han sido aceptados. Andrés Esteban Sabelli, Notario adscripto al Registro N° 3, Tres de Febrero, pcia. Bs. As.

**MANESA S.A.**

POR 1 DÍA - Acta AGO del 15/5/24 Renuncia Pte. Alberto Senia y designa Pte. Mario Juan Vecchio y Dir. Sup. Natalia Paulina Biroli. Cr. Juan Fuse.

**CALDIM CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 31/05/2024, se traslada sede social a la calle Kurth 159 de Llavallol, pdo. Lomas de Zamora, pcia. Bs. As. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

**LUCA BILEY MDP S.A.**

POR 1 DÍA - Luciano Nicolai, arg., comerciante, casado, nac. 02/02/1970, DNI 21.506.701, CUIT 20-21506701-8, domic. Urquiza 3752, MdP; Luis Alejandro Santi, arg., comerciante, soltero, nac. 27/10/1971, DNI 22.349.885, CUIT 20-22349885-0, domic. Avenida del Parque 165, Miramar, partido de General Alvarado. Esc. Pública 11/06/2024. Luca Biley MDP S.A. Domic. Avenida Jorge Newbery N° 3050, Apartamento Casonas del Haras, El Salto 101, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. C) Indumentaria y textil: Fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista, elaboración y transformación de productos y subproductos de ropas. D) Comerciales: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. E) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, comercialización de productos alimenticios, de maquinarias y repuestos de la industria alimenticia. F) Pesca: Explotación de los recursos vivos del mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar y del agua. G) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Luciano Nicolai, Director Suplente: Luis Alejandro Santi. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

**EDARU S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea del 12/1/23: Designan Directorio por vencimiento de mandatos: Presidente: Ruben Angel Scaletta, Director Titular: Daniel Alberto Calabró, Director Suplente: Enrique Martin Gimenez. Ezequiel Pinto, Abogado.

**NIETOS DE LAGO NEGRO S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: Esc. 62 (24/05/24) por 95 años desde su inscripción registral. Domicilio Belgrano 219 de la cdad. y pdo. de Chivilcoy, pcia. de Bs. As. Socios: Francisco José Falabella, nac. 21/1/1985, DNI 31.114.825, CUIT 20-31114825-8, abogado; Candela Falabella, nac. 1/6/1987, DNI 33.097.824, CUIT 24-33097824-0, nutricionista; y Paula Falabella, nac. 30/10/1989, DNI 34.982.141, CUIL 27-34982141-4, abogada; todos arg., solteros, y dom. Belgrano 219 de cdad. y pdo. de Chivilcoy, pcia. de Bs.As. Objeto: La soc. tiene por obj. realiz. por cuenta prop., de terc. o asoc. a terc. en cualq. pte. de la Rep. Arg. o del extranj., las sgtes activ.: A) inmobiliarias: Realiz. de todo tipo de activ. de carácter inmov., en espec. las relat. a la comprav., explot., permuta, alquiler, aparc., arrendam. y administ. de inmueb. urb. o rurales, sean prop. o de terc., comprend. bajo el rég. de Prop. Horiz. y en otras leyes espec. Fraccionam. y post. vta. de la tierra en parc. o en unid. Func., con fines de urbaniz. Toda clase de operac. inmov. vinc. a la activ. fiduc., pudiendo asumir el rol de fiduciaria, fiduciante y/o fideicomis. en contrat. de fideicomiso. B) agropecuarias: Prod., comp. y vta., comercializ., cesión, alquiler, "leasing", consignac., transp., intermed. y distrib., al por mayor y/o menor, de artíc., prod., mercad. y element. relac. con la activ. agrop., en espec. semillas, pasturas y cultiv., insum. Agríc., haciend., carnes, cueros, lanas, lubric. y combust., agroquím., fertiliz., acopio, depós. y consig. de cereal., oleag., y granos en gral y de toda clase de bienes no prohib. por las normas

legal. en vig.. Explot. -directa o indirecta-, admin. y arrendam. de todo tipo de establecim. rural. de su prop. o de terc. Cría, invernada, mestiz., cruza, engorde en cualq. de sus formas y comp., vta de ganado de todo tipo; comprend. la formac. de reprod., aplicac. de biotecnol., insemin. artif.. Explot. de tamb. y cabañas.- Para el cump. de su obj. la soc. tiene plena capac. jca para ejerc. los actos que no sean prohib. por las leyes o por este estat. y para realiz. toda clase de actos, contrat. y operac. que se relac. directa o indirectam. con el obj., incluso adq. o enaj. bien. inmueb. o mueb. regist., interv. en actuac. ante entid. financ. y banc. y para adq. dchos y contraer oblig., conf. las dispos. del Cód. Civil y Com. de la Nac. Capital: \$168.000.000. Cierre de ejercicio: 31 de marzo. Administración: Directorio de 1 a 7 miembros titulares y de 1 a 7 suplentes a decisión asamblea. Mandato 3 ejercicios. Representación: Presidente: Presidente: Francisco José Falabella; y Director Suplente: Candela Falabella. Agustina L. Rizzi, Abogada.

**CASERITOS DEL TRIGO S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO N° 10 (6/5/24): 1) Nuevo Directorio: Pte. Germán Ezequiel Loggia; Dir. Sup.: Patricia Araceli Guzmán, por 3 ejer. 2) Nuevo domicilio social Carlos Cumetto y Francisco Ilunday S/N ciu. y pdo Las Flores, Bs. As. Esc. Bicaín.

**LOOMTEX S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 10/6/24 se consignó el nombre correcto del socio Mateo Burrus y la profesión de Javier Burrus comerciante. Juan J. Bertaina, CP.

**JENTOBRA SUMMIT S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 94 del 07/05/2024 - Tomas Ladislao Bencart, DNI 38.690.525, CUIT 20-38690525-9, nacido el 12/07/1995, soltero, argentino, constructor, domiciliado en Carlos Casares 982, piso 1, departamento 7, ciudad de Castelar, partido de Morón, prov. de Bs. As., y Braulio Jensen, DNI 37.826.807, CUIT 23-37826807-9, nacido el 16/11/1993, soltero, argentino, ingeniero, domiciliado en Leandro Norberto Alem 224, ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, constituyeron Jentobra Summit S.A. Sede social: Carlos Casares N° 982, piso 1, departamento 7, ciudad de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital social: \$550.000. Objeto: A) Constructora e inmobiliaria mediante la compra, venta, construcción, permuta, arrendamiento, y administración de inmuebles urbanos y rurales, edificados o no, inclusive los sometidos al régimen de propiedad horizontal de la ley 13512, realización de obras viales, movimientos de tierras y demoliciones; B) Mandataria: mediante la realización de todas las operaciones sobre representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos, vinculados con el objeto social; C) Proyecto y dirección de todo tipo de construcción en los ámbitos de la ingeniería, la arquitectura, el urbanismo y el diseño y la imagen institucional. D) Compra y venta de materiales para abrir cuentas. Administración: Directores entre un mínimo de 1 y máximo de 5; Representación legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: se prescinde. Cierre de ejercicio: 30/09 de cada año. Directorio: Presidente: Tomas Ladislao Bencart y Director Suplente: Braulio Jensen. Todos con domicilio especial en la sede social y con mandato por tres ejercicios. María Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada, TXIV F103 CAM. Profesional Autorizada.

**DROGUERÍA BRUBAU S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por instrumento de fecha 12/6/2024 se aclara que la sociedad no desarrollará actividades farmacéuticas comprendidas en la Ley 10.606. Diana M. Sibaldi, Notaria.

**OPEMAR S.R.L.**

POR DÍA - Reconducción. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 09/08/2023 se trata la reconducción de la sociedad por haberse vencido el plazo de la duración. Para ello se modifica el Art. 2 del Estatuto social de la siguiente manera: Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad será de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el órgano registral en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Dra. Ivana Noemí Berdichevsky, Abogada.

**PESCADERÍA MOBY DICK S.R.L.**

POR DÍA - Cesión de Cuotas. Por instrumento privado de cesión de cuotas sociales, de fecha 03/05/2024, los socios aprobaron por unanimidad: 1) Cesión de cuotas Sociales: Bettosini, Marta Ester, CUIT 27-04481435-3, cede sus 2 cuotas a favor de: Ocaño, Tomas, DNI 43.391.975, CUIT 20-43391975-1, empleado, argentino, nacido el 27/02/2001, soltero, hijo de Ocaño, Adrian Fabio y Almendra Edith Emilce, dom. Ñeorquinco N° 17, localidad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, prov., Buenos Aires. Atento a las cesiones, quedan como titulares de la entidad: Ocaño Adrian Fabio, como poseedor de 18 cuotas sociales por valor de \$1000 cada cuota, o sea la cantidad de \$18.000. que representan el 80 % del capital social, y Ocaño, Tomas como poseedor de 2 cuotas sociales por valor de \$1000 cada cuota, o sea la cantidad de \$2.000. que representan el 20 % del capital social. 2) Que por Acta de Reunion de Socios N° 13 de fecha 26/04/2024 se resuelve por unanimidad. Mauricio Fernando Perez, Contador Público.

**TM DJS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 13 del 25/4/2024, protocolizada por Escritura Pública N° 231 del 7/6/2024, se designó al Directorio así: Presidente: Tomás Muñoz y Director Suplente: Agustín Muñoz y se cambió la sede social a Coronel Escalada 1200, Barrio Laguna del Sol, Lote 161, General Pacheco, partido de Tigre, pcia. Bs. As. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**NIZZA TECTUM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se deja constancia que la correcta fecha de la Escritura 39 de constitución es 5/4/24 y no como por error se consignó. Agustina L. Rizzi, Abogada.

**EMPRESA MONTE GRANDE S.A. LÍNEA 501**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 43 de fecha 13/1/2016 se resolvió ratificar puntos tratados y aprobados en asamblea de 19/12/1998. Se ratifica artículo cuarto del estatuto quedando redactado el mismo de la siguiente forma: "El Capital Social se fija en la suma de \$2.000.000 (Pesos dos millones), representado en 20.000 acciones de \$100 (Pesos cien) valor nominal cada uno, ordinarias, nominativas no endosables, de un voto cada acción". Se ratifica modificación al Artículo Décimo Noveno: el ejercicio social cerrará el 31/03 de cada año. Se ratifica modificación Artículo Décimo Segundo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de cinco y un máximo de siete con mandato por dos ejercicios, siendo reelectos y deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo, y la renovación se efectuará por mitades no pudiendo renovarse los cargos de presidente, vicepresidente, secretario y tesorero en la misma renovación, salvo caso de renuncia de alguno de los directores vigentes. Se modifica cláusula Décimo Quinta quedando redactado: la fiscalización de la sociedad se ejercerá por un Consejo de Vigilancia compuesto por tres miembros nombrados por las Asambleas, que también deberá elegir igual número de suplentes y por igual término que los titulares. Durarán en sus funciones dos ejercicios y serán reelegibles. La renovación se efectuará por mitades, a cuyo efecto el actual Consejo de Vigilancia se renovará el primer ejercicio un miembro titular y otro suplente, quienes tendrán mandato por dos años. El régimen para su elección y reemplazo será el mismo previsto en este estatuto respecto de los Directores y sus atribuciones y deberes serán los que fijan los artículos 281, 294 y 95 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. Guadalupe Zambiazzo, Notaria.

**DAMBEC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario: Fecha de Instrumento: 17/4/2024. Hector Alfredo Piovoso, Contador.

**HOLDING GRAF S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. 96, const. S.R.L., Holding Graf S.R.L. Chivilcoy, 5.6.24, Eduardo Gabriel Rubbo, Notario, Reg. 7, comparecen: Pablo Franza, arg., nac. 15.4.91, soltero, hijo Hector Hugo Franza y Ana Matilde Rolando, DNI 35.972.757, CUIT 20-35972757-8, empresario; Juan Miguel Granero, arg., nac. 25.2.82, soltero, hijo Daniel Fernando Granero y Maria Isabel Asas, DNI 28.873.963, CUIT 20-28873963-4, prod. agropecuario, ambos c/dom. Gral. Frias, 394, Chivilcoy. Acta Constitutiva: 1) Denominará "Holding Graf S.R.L.", dom. legal y sede Bouchardo 420 ciudad y pdo. Chivilcoy. 2) Capital social: \$15.000.000,00, 150.000 cuotas, v/n., c/u., \$ \$100,00. 1) Pablo Franza, suscribe 75.000 cuotas, \$100,00 c/u., \$7.500.000,00; 2) Juan Miguel Granero, suscribe 75.000 cuotas, \$100,00 c/u., \$7.500.000,00, integrar saldo restante plazo no superar 2 años, desde fecha. 3) Administración. socio Pablo Franza, Gerente, plazo duración contrato. 4) Fiscalización. Prescindir órgano fiscalización sindicatura, accionistas derecho contralor, s/art. 55 LSC, Autorización. Arturo A. Belgrano, DNI 8.528.629, realizar trámite ante DPPJ. Contrato social: 1) Denomina: "Holding Graf S.R.L.", dom. jurisdicción pcia. Bs. As. 2) Plazo duración 99 años, desde inscripción registral. 3) Objeto: Compra, venta, fraccionamiento, distribución, consignación, intermediación, transporte, importación, exportación, locación, representación, comercialización maquinarias, vehículos, equipos, motores, instrumental, accesorios, implementos, repuestos, herramientas, pinturas, productos químicos, artículos ferretería industrial, hogar, eléctricos, menaje, caza, pesca, campamento, gases especiales, industriales, medicinales, actuar negocios derivados subsidiarios o complementarios anteriores, producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado mismos, p/cuenta propia, de terceros, país o fuera de él, carácter propietaria, mandataria, consignataria, representante o distribuidora, podrá vender forma propia, consignación, comisión, por internet, otras formas venta, marcas, orígenes.- Fabricación, comercialización, exportación, importación, distribución materiales, equipos eléctricos, electromecánicos, electrónicos, accesorios, insumos. Desarrollo, implementación, ejecución negocios vinculados, emprendimientos energéticos, fuentes renovables energía incluyendo, energía eólica, energía solar, energía geotérmica, biocombustibles.- Compra, venta, permuta, usufructo, hipoteca, servidumbre, urbanización, alquiler, arrendamiento, colonización, subdivisión, administración, construcción, loteo, subdivisión, explotación bienes inmuebles, urbanos, rurales, operaciones leyes y reglamentos s/PH, ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administrar, explotar sistemas franquicias privadas, gestiones negocios, administración bienes. actuar como acreedor prendario Ley 12.962, otorgamiento préstamos, con o sin garantías reales o personales, intereses, cláusulas reajuste, fondos propios, excluyéndose operaciones ley Entidades Financieras, podrá contratar con Estado Nacional, Estados Provinciales, Municipales, presentarse licitaciones públicas o privadas. 4) Capital social: \$15.000.000,00, 150.000 cuotas, \$100,00 c/u, v/n., 5) Cierre ejercicio economico: 30.4. 6) Representación legal y Administración: Órgano administrativo, gerencia, 1 a 5 miembros, socios o no, duración contrato social, reelegibles, pudiendo designar gerentes suplentes, mín. 1, max. 2, durarán cargos hasta Asamblea Socios revoque. 7) Fiscalización: Ejercida p/socios, que no sean a su vez gerentes, s/art. 55 LSC. Autorización: Se faculta a Arturo Belgrano, DNI para su inscripción ante DPPJ. Autorización: Dra. Adriana Belgrano, Abogada. DNI 10.209.381.

**ASERRADERO DEL OESTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Inst. Privado y Reunión de Socios del 15/4/24, Jorge Omar de Llelis y Roman de Llelis - c/u. ceden sus 10 cuotas de \$1.000 c/u. a Santiago Oscar Bramajo y Claudio Colman Dure en partes iguales. B) Aceptan renuncia y gestión del Gerente Jorge Omar de Llelis, designando a Santiago Oscar Bramajo. Acepta cargo. C) Fijan nueva sede social en Presidente Uriburu 2276, loc. y pdo. Trenque Lauquen, pcia. Bs. As. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada autorizada.

**VANICA SERVICIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. 110 del 7/6/24 Esc. Marcelo Néstor Padula R° 7 pdo. Tigre se protocolizó AGO 9 del 12/4/23 donde se acepta renuncia y gestión de Director Suplente Matías Adrian Carabelli, designando a Rubén Omar Epelbaum hasta completar mandato. Acepta cargo. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada Autorizada.

**LOSPOGO S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea del 19/3/24: Designan Directorio por vencimiento de mandatos Presidente: Mario José Pogoriles, Director Suplente: María Mercedes Dolz. Ezequiel Pinto, Abogado.

**TUBOS ESPIRALADOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Inst. Privado y Reunión de socios del 10/6/24: Carlos Iván Rodríguez, cede sus 750 cuotas de \$100 v/n. c/u. a Carlos Alberto Rodríguez. 2) Se aceptó renuncia y gestión de la Gerente Carlos Iván Rodríguez. 3) Se designa gerente Carlos Alberto Rodríguez, quien actuará en forma indistinta con la Gerente Josefina Lourdes Rodríguez. Aceptó cargo. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada autorizada.

**ANDRÉS TOURS S.A.**

POR 1 DÍA - Acta Asamblea, 7, Chivilcoy, 15.11.2022, Asamblea Gral Ordinaria, "Andrés Tours S.A.", sede social Olavarría 280, Chivilcoy, 100 %, Capital Social, Andrés Benjamín López, DNI 10.093.865, CUIT 20-10093865-1, arg., nac. 11.11.51, empresario, dom. Olavarría 280, ciudad y pdo. Chivilcoy; cas. 1º nup. c/Alicia Susana Ellena; Gerardo Andrés López, DNI 30.753.514, CUIT 23-30753514-9, arg., nac. 16.01.84, empresario, dom. Olavarría 280, ciudad y pdo. Chivilcoy, soltero, hijo Andrés Benjamín López y Alicia Susana Ellena, orden del día: 2) Desig. Autoridades. número directores y elección, 3 ejercicios, resuelve ratificar directorio unipersonal, 1 director suplente, cargos: Gerardo Andrés López, director titular, Andrés Benjamín López, director suplente, distribuir cargos, Presidente: Gerardo Andrés López; Director Suplente: Andrés Benjamín López, aprobadas unanimidad, vigencia mandatos hasta asamblea gral, del 30.11.2025, aceptan cargos. Autorización: Arturo A. Belgrano, DNI 8.528.629, realizar trámites ante DPPJ. Autorización: Dra. Adriana Belgrano, Abogada, DNI 10.209.381.

**MEDIPHARMA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 12/03/2024 se resolvió por unanimidad aumento de capital modificando Art. 4 que queda redactado como sigue: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos Setenta y Cuatro Millones Ciento Cincuenta Mil (\$74.150.000) representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos Siete Mil Cuatrocientos Quince (\$7.415) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción". Fernando Jorge De Gaetano, CPN.

**QUAD STORE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 5/6/2024 se rectificó la sede social: De La Patria y Candombe N° 0, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV; Sección: A; Quinta: 14; Parcela: 17, Parada Robles, partido de Exaltación de la Cruz, pcia. Bs. As. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**DOMINIO FEBA S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 160, complementaria, "Dominio Feba S.A.". Chivilcoy, 30.5.2024, Guillermo Zaccardi, Notario, Reg. 8, comparecen: Gonzalo Andres Jaime, nac. 1.7.90, soltero, hijo José Luis Jaime y María de los Angeles Mancuso, DNI 35.051.688, CUIT 20-35051688-4, Jose Luis Jaime, nac. 8.5.63, cas. 1º nup. c/María de los Angeles Mancuso, DNI 16.301.513, CUIT 20-16301513-8, ambos arg, empresarios, c/dom. Saavedra, 366, Chivilcoy. Nombre y representación de "Dominio Feba S.A.", modificar objeto social, artº. 3º, Estatuto social; Objeto: realizar por si, cuenta terceros, o asociada, siguientes actividades; Industriales: Fabricación productos alimenticios, mercaderías en gral, pastas, tapas empanadas. Comerciales: Compraventa, consignación, distribución, representación, exportación, importación productos alimenticios cualquier forma, comercialización, productos. Inmobiliaria: compra, venta urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación bienes inmuebles, urbanos, rurales. Constructora: estudio, planificación, proyección, asesoramiento, ejecución obras sanitarias, urbanización, arquitectónicas, industriales, redes eléctricas, telefónicas, perforaciones, estructuras todo tipo, edificios, instalaciones industriales, planes colectivos vivienda, departamentos, casas, mensura, relevamiento topográficos, obras públicas, construcciones privadas, cometidos propios actividad técnico-constructiva. Servicios: servicios c/productos elabore, su mantenimiento. Transporte: a) carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, traslado encomiendas, muebles, semovientes, materias primas, elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas gral, transporte combustibles, cumpliendo c/reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, contratar auxilios, reparaciones, remolques, operaciones contenedores, despachos aduana, funcionarios autorizados, b) entrenar, contratar personal, c) emitir, negociar guías, cartas porte, warrants, No transporte público pasajeros. Mandataria: representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, administrar, explotar sistemas franquicias privadas, gestiones negocios, administración bienes y empresas, realizadas p/profesionales títulos habilitantes.- Autorización; Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, para realizar inscrip. ante DPPJ. Autorización: Dra. Adriana Belgrano, Abogada, DNI 10.209.381.

**BLUE SENTINEL S.A.**

POR 1 DÍA - 1º Sebastián Facundo Ayala, nac. 21/7/96, DNI 39.761.373, CUIT 23-39761373-9, soltero, domic. Santander 1966- Villa Luzuriaga - ptdo. La Matanza, pcia. Bs. As. y Melany Daiana Amarillo, nac. 10/11/95, DNI 38.958.300, CUIL. 27-38968300-1, soltera, domic. Florencio Varela 2966- San Justo, ptdo. La Matanza, ambos arg. y comerciantes. 2º) Esc. Púb. 119 del 12/6/2024 3º) "Blue Sentinel S.A." 4º) Colón 558- Ramos Mejia- ptdo. La Matanza pcia. Bs. As. 5º) Objeto: Servicios vigilancia, protec. bienes, escolta, protec. personas, transp. Custodia. Excepción transp. caudales. vigilancia. protec. pers. Espect. púb. priv. eventos, obtenc. evidencias cuestiones civiles para incriminar o desincriminar, no se realizarán en el ámbito de C.A.B.A. protecc. personas vía pública, lug. fijos, seg. pers. bienes. espac. priv. cerrados, control. ident. cust. portería de locales de baile, confiterías y/o de espectáculos. Serv. serenos. segur. edificios. Seg. medios elect., ópticos y electro ópticos. Serv. dispos. de observac. regist. imagen, audio y/o alarmas, investig. priv. exclus. amb. civ. comerc. y/o laboral. Instal. manten. apar. disposit. sist. seg. Expl. cent. transm. señales serv. planif. asesora. activid. empresas de seguridad. Quedan expresamente excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no cumpla la sociedad. 6º) 99 años desde insc. Regist. 7º) \$30.000.000. 8º) Administración Directorio e/un mínimo de 1 y un máximo de 5 por 3 ejerc. La Asamblea designa suplentes igual o menor nº que tit. mismo plazo p/llenar vacant. en el orden de su elección. Presidente: Sebastián Facundo Ayala Director Suplente: Melany Daiana Amarillo. Fiscalización los socios art. 55º Ley 19.550. 9º) Representación Presidente. 10º) cierre ejercicio: 31/12. La soc. no está comprendida en el Art. 299, L.S.C. Diego Javier Morales, Escribano.

### **INICIATIVA ALIMENTO S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificación aviso N° Registro #39672 Publicado el 25/3/2024. Se consignó erróneamente el estado civil de la socia Silvia Cristina Marchioli, siendo el correcto: divorciada. Ernesto Francisco José Schwarzbock, Abogado, Tomo 32 Fólío 116, San Isidro.

### **GATOEL S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 27/12/2023 y Acta de Directorio del 15/1/2024 se designa Directorio: Presidente: Hugo Pablo Amicarelli; Director Suplente: Juan Pablo Amicarelli. Tres ejercicios. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Ingrid Katok, Notaria.

### **MANUCAMINOS INNOVACIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por escritura pública número 64, de fecha 12/6/2024, otorgada ante el Notario Leandro Germán Llanos, Ads. Reg. 28 de Alte. Brown, se constituyó la sociedad denominada "Manucaminos Innovaciones S.R.L." Socios: Emmanuel Carlos Caminos Grilli, argentino, nacido el 18/6/1982, DNI 29.522.658, CUIT/CUIL 20-29522658-8, comerciante, divorciado de 1ras. Nup. c/Sabrina Leticia Peralta, domiciliado en Alsina 10, ciudad y partido de San Vicente, pcia. de Bs. As.; Keila Ludmila Caminos Grilli, argentina, nacida el 3/10/2005, comerciante, DNI 46.902.676, CUIL 27-46902676-6, soltera, hija de Emmanuel Carlos Caminos Grilli y Sabrina Leticia Peralta, dom. en El Litoral 62, ciudad y partido de San Vicente, pcia. de Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto Social: A) Realizar diseño y montaje industriales y no industriales. B) Trabajos de obra civil, servicios relacionados con la construcción, hormigonados, caldería, electricidad y herrería en general. C) Alquiler, venta y colocación de vallas publicitarias, luminosas, rotulación en vinilo de corte e impresión digital. D) Fabricación, venta, alquiler e instalación de letras, logos corpóreos de diferentes materiales carteles y marquesinas publicitarias de todo tipo. E) Fundición de metales ferrosos, no ferrosos y todo otro tipo de metales; laminación de aceros, aluminios, bronce, y mecanizado de piezas de fundición, matricería y estampería. F) Industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, electrometalúrgicos, electromecánicos y de electrónica; fabricación de maquinarias, herramientas, válvulas, motores, y repuestos relacionados con la industria metalúrgica. G) Elaboración de metales ferrosos y no ferrosos; fundición de maleables, de hierros y de aceros especiales y de aleación; forja y laminación de hierros, aceros y otros metales, trefilación y rectificación de hierros y aceros; mecanización de todo producto elaborado. H) Compra, venta, importación o exportación, de productos metalúrgicos, metales ferrosos, y no ferrosos, hierros y aceros especiales y de aleación, pudiendo actuar como agente, representante, o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. I) Venta al por menor de materiales de construcción N.C.P.; venta al por mayor de metales y minerales metalíferos. J) Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística, incluye instalación de puertas y ventanas, carpintería metálica y no metálica; trabajo de herrería y soldaduras en general; terminación y revestimiento de paredes y pisos, incluye los trabajos de yesería, el salpicado, el pulido de pisos y la colocación de revestimientos de cerámicas, de piedra tallada, de suelos flexibles, parquet, baldosas y empapelados; colocación de cristales en obra, revestimientos de vidrio, espejos y otros artículos de vidrio; trabajos de pintura y decoración. K) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; L) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. M) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. M) Prestación de servicios de mecánica y electromecánica, programación y mantenimiento de PLC; servicios de techos, con personal habilitado; Servicios de fumistería con personal calificado; servicios de limpiezas industriales con tratamiento de residuos según legislación y entrega de certificados; servicio de pintura industrial y mantenimiento edilicio general; servicios de consultoría de ingeniería y arquitectura, desarrollando proyectos y entregando la documentación total para su desarrollo. Administración: Emmanuel Carlos Caminos Grilli en calidad de Gerente, por toda la duración de la sociedad, quien aceptó el cargo. Cierre de ejercicio: 31/12. Capital Social: Pesos Diez Millones (\$10.000.000.-), divididos en Un Mil Cuotas (1.000), de pesos diez mil (\$10.000) de valor nominal cada una. Emmanuel Carlos Caminos Grilli, suscribe 990 cuotas y Keila Ludmila Caminos Grilli, suscribe 10 cuotas. Sede legal y Social: El Litoral 92, ciudad y partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires. Fiscalización: La fiscalización será a cargo de todos los socios. Domicilio especial del gerente: Alsina 10, ciudad y partido de San Vicente, pcia. de Bs. As. Leandro German Llanos, Escribano.

**ENVINAUT S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escr. N°111 del 6/6/2024 otorgada ante el Reg. Not. N° 60 de Bahía Blanca, e/Santiago Thomas, arg., nacido el 24/4/1978, DNI 26.468.613, CUIT 20-26468613-0, abogado, casado en primeras nupcias con Roxana Elisa Ruiz Días, Domiciliado en ciudad de Cali N° 3388 de la localidad y pdo. de Bahía Blanca; Juan Pablo Cortes, arg., nacido el 30/4/1981, DNI 28.823.314, CUIT 20-28823314-5, empresario, soltero, domiciliado en Fuerte Argentino N° 841 P.B., de la localidad y pdo. de Bahía Blanca; Martín José Guagliardo, arg., nacido el 22/2/1981, DNI 28.664.995, CUIT 20-28664995-6, empresario, soltero, domiciliado en Humberto Primo N° 455 de la localidad y pdo. de Bahía Blanca y Ricardo Andrés Castillo, arg., nacido el 13/7/1977, DNI 25.994.699, CUIT 23-25994699-9, Abogado, casado en primeas nupcias con Luciana Belén Crocioni, domiciliado en Tres Sargentos N° 5267 de la localidad y pdo. de Bahía Blanca, deciden constituir Envinaut S.A. Domicilio social: Drago N° 26 piso 1 oficina 1, de la localidad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Objeto: por cta. propia y/o de tercero o en comisión de terceros o por mandato o asociada a éstos, o constituyendo fideicomisos realizar las sgtes activ.: Financieras: actividades financieras o de inversión mediante (i) aporte o inversiones de capitales y/o de tecnología y/o de conocimiento de negocios y/o préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo, a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios, operaciones o emprendimientos realizados o a realizarse, (ii) participación en empresas de cualquier naturaleza - sea en la República Argentina o en el exterior - a través de la creación de sociedades por acciones, sucursales, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, joint ventures, consorcios, (iii) compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarias y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, ya sea a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires u otras bolsas y mercados, del país o del extranjero, afianzar obligaciones de terceros, sociedades controlantes, controladas y vinculadas otorgando toda clase y tipo de garantías, fianzas, cauciones y avales. En gral, realizar toda operación financiera y de inversión no reservada a las entidades comprendidas en la L.E.F. Inmobiliaria: Compra, vta., permuta, locación de muebles e inmuebles urbanos y rurales, arrendamiento, división de inmuebles, afectación a propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas o urbanización. Fideicomisos: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo excluidos los financieros, ya sea como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. Importación y Exportación: Import., export. y comercialización de toda clase de artículos, mercaderías y materias primas. Comercial: compra y venta de oro, y todo tipo de metales preciosos. Realizar cobranzas por cuenta y orden de terceros. Servicios de consultoría: Asesoramiento, auditorías y consultoría empresaria en materia comercial, financiera, técnica, y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas, etc. Turismo: Explotaciones del turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte, alojamiento, hospedaje o alimentación. Prestación de servicios de alojamiento en camping, cabañas, bungalows, dormis, trailers, casillas rodantes o cualquier medio apropiado. Organización de excursiones turísticas. Constructora: Construcción de todo tipo de obras, comprendiendo el proyecto, cálculo, ejecución y dirección de las mismas, sean públicas o privadas, a través de contrataciones directas o de licitaciones, relacionadas con el ramo de la ingeniería o la arquitectura, etc. Duración: 99 años. Capital: \$30.000.000- Administración: A cargo de un Directorio compuesto de miembros que fije la Asamblea de Accionistas entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato de tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante, deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Inicialmente lo integran: Presidente: Santiago Thomas; Director Suplente: Juan Pablo Cortes. Fiscalización: Privada a cargo de los socios art. 55 LGS. Fecha cierre de ejercicio: 31 de marzo. Fdo. Rodrigo Villalba, Abogado autorizado.

**PASTASPINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. 117 del 13/6/2024: Reforma art. 1. Denominación: Pastaspina S.R.L. Francisco Amaya, Notario.

**GANI DEL SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71793141-2. Se comunica que por Acta de Reunión de socios del 27/5/2024 se resolvió: 1) Designar nueva Gerencia designando socio Gerente a José Ignacio Donato, arg., DNI 29.050.781, CUIT 20-29050781-3, con domicilio especial en Maldonado N° 370, ciudad y pdo. de Bahía Blanca. 2) Fijar nueva sede social en calle Maldonado N° 370 de la ciudad y pdo. de Bahía Blanca. Ludmila M. Valacco, Abogada.

**CONFRISO S.A.**

POR 1 DÍA - Renovación directorio: Por medio de la presente informamos que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 6 de septiembre del 2023 se ha dispuesto la siguiente conformación del directorio: "...A continuación, se pone en consideración de los accionistas la designación del directorio, punto no incluido en el orden del día, pero atento a que se encuentra presente el 100% del capital social, su tratamiento se encuentra autorizado por el art. 246, inciso 1, de la ley de sociedades comercial N° 19550. El Sr. Maximo Lojda hace mención de que se designe por dos ejercicios a los siguientes directores: Sr. Pablo Lojda y Sra. Daniela Mabel Lojda. Puesta a votación es aprobada la propuesta por unanimidad...". Victoria Killinger, Abogada.

**TALLER EL SEMÁFORO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Edicto Complementario: se hace saber que de acuerdo a la observación efectuada por el departamento legal, corresponde subsanar el número de matrícula de la sociedad en el instrumento de cesión de cuotas el cual el correcto es: Matrícula N° 107127. Miguel Angel Tolj, Contador Público Nacional.

**NBYG CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 5/6/2024. Socios: Lorena Elizabeth Zarate, arg., nacida el 26/7/1989, empresaria, soltera, DNI 34.581.969, CUIT 27-34581969-5, domiciliada en Libertad 82 Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría, pcia Buenos Aires y Gonzalo Martin Gutierrez, arg., nacido el 21/8/1985, empresario, soltero, DNI 31.664.905, CUIT 20-31664905-0, domiciliado en Berutti 545, ciudad y pdo. Ezeiza, pcia. Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: construcción de casas, edificios, clubes de campo, loteos y todo tipo de obras civiles públicas o privadas; mandatos, representaciones y comisiones atinentes al rubro. Formar parte de contratos de fideicomisos de cualquier tipo. Realizar obras viales, obras particulares de cualquier tipo de material; urbanización de bienes rurales; importación y exportación de bienes o materias primas relacionadas con el objeto social. Compra, venta, importación, exportación, fabricación, producción, transformación, elaboración, confección, diseño, representación, consignación, comercialización y distribución al por menor y mayor de todo tipo de materiales para la construcción en general. Capital: \$300.000 dividido en 3000 cuotas de \$100 con un derecho a voto por cuota, Lorena Elizabeth Zarate y Gonzalo Martin Gutierrez suscriben 1500 cuotas cada uno. Admin. y representación legal: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: Los socios. Disolución: art. 94 LGS. Cierre Ejercicio: 31/12. Gerente: Lorena Elizabeth Zarate; acepta cargo, constituye domicilio especial en la sede social: Berutti 545, ciudad y pdo. Ezeiza, pcia Bs. As. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

### **DODEKATHEON S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Por Asamblea del 3 de octubre de 2022 se aprobó modificar el domicilio de la sede social y fijarlo en calle Saavedra N° 39, piso 11, de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Maria Gimena Aguilera, Presidente.

### **BARE MONKEY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 188 del 11/6/24 Esc. Valeria V. Bagnasco R° 7 de Malvinas Argentinas: 1) Socios: Silvio Hernán Aquino, 8/4/78, DNI 26.360.497, CUIT 20-26360497-1, empleado, Coronel Bogado 1035 y Javier Edgardo Videla, 1/4/80, DNI 28.145.460, CUIT 23-28145460-9, Lic. Administración de empresas, Palpa 1448; ambos argentinos, solteros y vecinos de la loc. de Grand Bourg, pdo. Malvinas Argentinas, pcia. Bs. As. 2) Bare Monkey S.R.L. 3) 99 años de inscripción. 4) Objeto: Compraventa de vehículos: Compraventa, intermediación, importación, exportación, distribución y consignación de todo tipo de automóviles y moto vehículos, ya sean nuevos o usados, todo tipo de repuestos y accesorios de la industria automotriz, mecánica ligera, mecánica pesada, servicios de postventa, reparaciones de vehículos automotores y de moto vehículos, sus partes y accesorios. Ejercer todo tipo de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones y gestiones de negocio vinculadas a su objeto social. Importación: importación, exportación, comercialización por mayor y por menor en general; depósito, despacho y almacenamiento de mercaderías acondicionadas en todo tipo de envases como bultos, equipajes y containers. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 5) Sede: Palpa 1448, loc. Grand Bourg, pdo. Malvinas Argentinas, prov. Bs. As. 6) \$1.000.000 dividido en 1.000 cuotas de \$1.000 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. 8) Gerente: Silvio Hernán Aquino. Acepta cargo; 9) Fisc.: Socios; 10) Cierre ejercicio: 31/12. Dra. Maria Victoria Muller, Abogada Autorizada.

### **CUATRO CARDINALES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 8/5/2024 se dispuso que el señor Santiago Del Collado, DNI 26.404.344 cedió y transfirió la totalidad de su participación societaria, es decir la cantidad de veinticinco (25) cuotas sociales, según el siguiente detalle: a) la cantidad de trece (13) cuotas a favor de Silvio Roberto Kaddour, DNI 22.053.186 y b) la cantidad de doce (12) cuotas a favor de Fernando Del Collado, DNI 34.200.700. A partir de la presente cesión la firma social se compone de 100 cuotas de cien pesos (\$100) cada una; sesenta y tres (63) cuotas quedan en cabeza del Sr. Silvio Roberto Kaddour y treinta y siete (37) cuotas quedan en cabeza del Sr. Fernando Del Collado. Soledad Nuñez, Contadora Pública.

### **ETCHEVERRIA-LAURENTI S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura del 5/6/2024: aprobación del balance de subsanación; Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

### **ALFREDO S. HADED S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 4/12/2023: Pte.: Alfredo Sergio Haded, Director Sup.: Haydee Teresita Zaforra; Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

### **FONDO TEXTIL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Vanina Jazmin Cheij Rossi, arg., nac. 21/10/1995, DNI 39.170.445, CUIT N° 27-39170445-2, Diseñadora de indumentaria, soltera, domic. Honduras 5875, CABA y Patricia Nery Rossi Alfaro, uruguaya, nac. 13/9/1967, DNI 92.889.030, CUIT N° 27-92889030-4, comerciante, divorciada, domic. Florencia 338, Sierra de los Padres, partido de General Pueyrredón. Esc. Pública 10/6/2024. Fondo Textil S.R.L. Domic. Florencia N° 338, Sierra de los Padres, partido de General Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Indumentaria y Textil: Fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista, elaboración y transformación de productos y subproductos de ropas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista, de artículos de prendas de vestir.

C) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. D) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos. E) Espectáculos/Eventos: La organización y realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, eventos deportivos, campañas publicitarias. F) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socia Gerente: Vanina Jazmin Cheij Rossi. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

### **TRANSPORTE PEISOA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Inst. Púb. del 21-5-24 se modificó II) Suscripción e Integración de Capital Social. Gabriel Bonsembiante, Escribano.

## **▲ VARIOS**

### **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a la firma VALDEFUENTES S.R.L., CUIT N° 30-71407610-4, de la DISPO-2023-752-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a VALDEFUENTES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71407610-4, con domicilio en La Peregrina, kilómetro 24, de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, con la suma de pesos ciento diez mil setecientos quince con ochenta y cuatro centavos (\$110.715,84), equivalente a seis (6) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 112 y 148 y concordantes del Código Rural, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página [www.gba.gov.ar/desarrollo\\_agrario](http://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario) -link Pagos y Tasas, opción infracciones, 2) desplegada la misma, seleccionar "multas e infracciones" y elegir cualquiera de las opciones desplegadas en el portal, 3) consignar el DNI o CUIT o CUIL e imprimir la Boleta de Pago. Por último, abonar el timbrado provincial, ingresando a tal efecto al citado link en donde se desplegará la opción de impresión de pago de timbrado provincial, debiéndose cargar nuevamente los datos consignados en el apartado 3) del presente artículo. Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción y Gestión Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5°, La Plata, Código Postal 1900, o al mail: [dinstruccionsumarial@mda.gba.gov.ar](mailto:dinstruccionsumarial@mda.gba.gov.ar), consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 3°. El incumplimiento de la obligación de pago, emergente de la multa impuesta, en el plazo estipulado en el artículo 2° de la presente, dará lugar a su ejecución por vía de apremio y/o inhibición general de bienes por Fiscalía de Estado. Artículo 4°. Registrar, notificar e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Viviana Elizabeth Di Marzio**, Directora

jun. 12 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor ARAUJO FERNANDO CÉSAR, DNI N 28.185.623 de la DISPO-2023-312-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar al señor Araujo Fernando César, DNI N° 28185623, con domicilio en calle Santos Vega N° 26 de la localidad y partido de Tandil, con una multa de pesos ochenta mil (\$80.000), por infracción el artículo 287 del Código Rural De La Provincia De Buenos Aires- Decreto Ley N° 10.081/83 y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. Ratificar el comiso y posterior desnaturalización realizado por la autoridad policial en el marco de los artículos 289 del Código Rural y 3° inciso b) y 9° del Decreto-Ley N° 8785/77. Artículo 3°. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página [https://www.gba.gov.ar/desarrollo\\_agrario](https://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario); 2) Clicar la opción "Gestión en Línea"; 3) Seleccionar Pagos y Tasas; 4) Ingresar en "Imprimir boleta de infracciones"; 5) Desplegado el menú, elegir cualquiera de las opciones del portal; 6) Consignar el DNI o CUIT o CUIL en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta de citado link y el timbrado provincial, 3) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 4°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 3° generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. Artículo 5°. Registrar, notificar e incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

**Viviana Elizabeth Di Marzio**, Directora

jun. 12 v. jun. 19

### **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIACIÓN**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a MARIA MERCEDES ACOSTA, DNI 28.865.689, lo dispuesto mediante DISPO-2024-57-GDEBA-DPMMJYDHGP "Visto el EX-2023-49853861-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de María Mercedes Acosta, DNI 28.865.689 y; Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora María Soledad Cachaza, Matrícula SM139, en la causa "Congregación Hijas de Santa Ana, c/Pissaco, Christian Javier y Otro s/Cobro Ordinario de Sumas de Dinero", Expte. SM3960/2023, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 11/05/2023 y de la que fuera notificada, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de María Mercedes Acosta, DNI 28.865.689, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 10 luce agregado por DOCFI-2023-50459724-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a María Mercedes Acosta, DNI 28.865.689, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Sesenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Dos con Noventa y Seis Centavos (\$68.172,96); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951, Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello, La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a María Mercedes Acosta, DNI 28.865.689, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a María Mercedes Acosta, DNI 28.865.689, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5 - CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Sesenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Dos con Noventa y Seis Centavos (\$68.172,96). Asimismo deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a María Mercedes Acosta, DNI 28.865.689, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar."

**Lucía Vazquez**, Directora.

jun. 13 v. jun. 24

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****Audiencia Pública**

POR 3 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la RESO-2024-736-GDEBA-MIYSPGP (EX-2024-14990393-GDEBA-DPTLMIYSPGP), convoca a los usuarios de la "Autopista Buenos Aires - La Plata" a la Audiencia Pública a celebrarse el día 22 de julio de 2024 a las 10 horas, en el salón Auditorio de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Calle 7 entre 58 y 59 de la ciudad de La Plata.

El objeto de la audiencia es informar los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la propuesta de adecuación de tarifas por incidencia de los índices de variaciones de precios sobre el modelo económico de la Autopista Buenos Aires - La Plata.

Los interesados podrán tomar vista del expediente, presentar documentación y efectuar las consultas pertinentes con una antelación de hasta cinco (5) días corridos a la fecha de celebración de la Audiencia Pública en la página web <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/> a través de la opción Consulta Ciudadana y en las oficinas de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires sita en calle 7 N° 1267 de la ciudad de La Plata.

Las planillas de inscripción y demás información, se encontrarán a disposición en la página oficial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y en la página oficial de Concesionaria (AUBASA).

Los interesados podrán inscribirse para ser participantes de la audiencia ingresando al portal del <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/> con una antelación de cinco (5) días a la apertura de la Audiencia Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Consulta Ciudadana; Pública, donde se le asignará un número de inscripción.

La Audiencia Pública será presidida por el Señor Subsecretario de Obras Públicas, Arquitecto Carlos Augusto Rodríguez, en el marco del Decreto N° 393/24 - "Unidad de Coordinación del Marco Económico y Regulatorio de Obras y Servicios Públicos", quien posee la facultad de coordinar la celebración de las mismas. La Plata, 13 de junio de 2024.

**Gisela Suárez**, Subdirectora Administrativa

jun. 14 v. jun. 19

**POR 3 DÍAS** - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la RESO-2024-737-GDEBA-MIYSPGP (EX-2024-14987207-GDEBA-DPTLMIYSPGP), convoca a los usuarios del Sistema Vial Integrado del Atlántico a la Audiencia Pública a celebrarse el día 22 de julio de 2024 a las 12 horas, en el salón Auditorio de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en calle 7 Entre 58 y 59 de la ciudad de La Plata.

El objeto de la audiencia es informar los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la propuesta de adecuación de tarifas por incidencia de los índices de variaciones de precios sobre el modelo económico del Sistema Vial Integrado del Atlántico.

Los interesados podrán tomar vista del expediente, presentar documentación y efectuar las consultas pertinentes con una antelación de hasta cinco (5) días corridos a la fecha de celebración de la Audiencia Pública en la página web <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/> a través de la opción Consulta Ciudadana y en las oficinas de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires sita en calle 7 N° 1267 de la ciudad de La Plata.

Las planillas de inscripción y demás información, se encontrarán a disposición en la página oficial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y en la página oficial de Concesionaria (AUBASA).

Los interesados podrán inscribirse para ser participantes de la audiencia ingresando al portal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Consulta Ciudadana; <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/> con una antelación de cinco (5) días a la apertura de la Audiencia Pública, donde se le asignará un número de inscripción.

La Audiencia Pública será presidida por el Señor Subsecretario de Obras Públicas, Arquitecto Carlos Augusto Rodríguez, en el marco del Decreto N° 393/24 - "Unidad de Coordinación del Marco Económico y Regulatorio de Obras y Servicios Públicos", quien posee la facultad de coordinar la celebración de la misma. La Plata, 13 de junio de 2024.

**Gisela Suárez**, Subdirectora Administrativa

jun. 14 v. jun. 19

## **TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN**

**POR 5 DÍAS** - Se notifica que en el expediente 2360-161321/18 caratulado "Sanchez Vaqueiro Ignacio", en trámite por ante la Sala II del Excmo. Tribunal de Apelación, se ha dictado resolución que dice así: "Autos y Vistos:... Y Resultando:... Y Considerando:... Por ello, se resuelve: Declarar la incompetencia de este Tribunal Fiscal de Apelación para entender en la presentación realizada por el Sr. Ignacio Sánchez Vaqueiro, invocando la calidad de gestor de negocios de la Sra. María Nelly Servidio, obrante a fs. 4. Regístrese y notifíquese. Cumplido devuélvase a la Autoridad de Aplicación a los efectos de su tratamiento por la vía que corresponda. Firmado: Crespi Rodolfo Dámaso. Firmado digitalmente... Vocal - Tribunal Fiscal de Apelación Sala II. Carballal Ángel Carlos. Firmado digitalmente... Vocal Subrogante (A.E. N° 100/22) - Tribunal Fiscal de Apelación Sala II. Oroz Miguel. Firmado digitalmente... Conjuez (Art. 8 Ley 7603) - Tribunal Fiscal de Apelación Sala II. Magnosto María Adriana. Firmado digitalmente en mi carácter de Secretaria de la Sala II del Tribunal Fiscal de Apelación... Registro Nro: 3455 Fecha: 29 de febrero de 2024. Sentencia firmada conforme Acuerdo Extraordinario N.º 96/20. Queda Ud. notificado. Para ver el texto completo de la Sentencia (Conf. Resolución T.F.A.B.A. N° 435/24), ingresar al siguiente link: [www.tfaba.gov.ar/sentencias/6-3455.pdf](http://www.tfaba.gov.ar/sentencias/6-3455.pdf).- "La Plata, 22 de mayo de 2024. Visto que las cédulas enviadas mediante cartas documento del Correo Argentino dirigidas al Sr Ignacio Sanchez Vaqueiro a los domicilios sitios en Juan María Gutierrez 3765 piso 4 Dpto 1 de CABA, Echeverría 5215 piso 6 Dpto A CABA, y Victor Hugo 335 de C.A.B.A., y atento a que las mismas han sido devueltas sin haberse notificado (según constancias de fs. 45, 48 y 51), notifíquese la sentencia dictada a fojas 38/39 mediante la publicación de edictos, conforme lo dispone el último párrafo del art. 162 del Código Fiscal (T.O. 2011).- "

**Rodolfo Dámaso Crespi**, Vocal; **Magnosto María Adriana**, Secretaria; **Rafael Lozano**, Jefe de Departamento.

jun. 14 v. jun. 25

**POR 5 DÍAS** - Se notifica a FRIGO CAÑUELAS S.A. que en el expediente 2360-60163/13 caratulado "Frigo Cañuelas S.A.", en trámite por ante la Sala II del Excmo. Tribunal de Apelación, se ha dictado resolución que dice así: "La Plata, 16 de abril de 2024 I.- Hágase saber que la Sala II se encuentra integrada con el suscripto conjuntamente con el Dr Ángel Carlos Carballal, en carácter de Vocal subrogante conforme lo dispuesto por el Acuerdo Extraordinario N° 100/22 y con el Dr Miguel Héctor Eduardo Oroz en carácter de conjuez (conforme Acuerdo Extraordinario N° 102/22, Acuerdo Ordinario N° 61/23 y Acta N° 13/24). II.- Visto el ofrecimiento probatorio efectuado en los recursos de apelación obrantes a fs. 620/628 del expte 2360-60163/13 y a fs 636/645 del expte 2360-60164/13 (acumulado) y proveyéndolo: Pericial contable: no ha lugar por innecesaria (conf. art.124 último párrafo del Código Fiscal, t.o. 2011 y modif.). III.- Autos para sentencia (art. 126 del Código cit.). IV- Notifíquese." Firmado. Cr. Rodolfo D. Crespi. Vocal titular Tribunal Fiscal de Apelación. Firmado Dra. María Adriana Magnosto, Secretaria Tribunal Fiscal de Apelación". "La Plata, 4 de junio de 2024. Visto que las cédulas y

cartas certificadas dirigidas a la firma Frigo Cañuelas S.A. al domicilio 48 e/13 y 14 cas 127 Sala de Profesionales, Alicia Moro de Justo 1848 piso 3° Dpto. 32 C.A.B.A., Avda. Rivadavia N° 1559 piso 6° Dpto. B C.A.B.A., Esmeralda 320 piso 7 of. C C.A.B.A., han sido devueltas según constancias de fs. 703,707, 713 y 715, notifíquese la providencia de fecha 16 de abril de 2024, mediantela publicación de edictos en el Boletín Oficial, conforme lo dispone el último párrafo del art. 162 del Código Fiscal (T.O. 2011)." Firmado. Cr. Rodolfo D. Crespi. Vocal titular Tribunal Fiscal de Apelación. Firmado Dra. María Adriana Magnetto, Secretaria Tribunal Fiscal de Apelación".

**Rodolfo Dámaso Crespi**, Vocal; **Magnetto María Adriana**, Secretaria; **Rafael Lozano**, Jefe de Departamento.

jun. 14 v. jun. 25

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Iparraguirre 1537, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección C, Manzana 54, Parcela 24, Partida inmobiliaria 063-001576-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 130 año 1916 a nombre de ISIDORO ANGELINETTA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

jun. 14 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Capitán Sarmiento 1638, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 62, Parcela 33, Partida inmobiliaria 063-151729-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 33789 a nombre de LABORDE JUAN JOSÉ.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

jun. 14 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Gabriela Mistral 2252, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 124, Parcela 37, Partida inmobiliaria 063-040180-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1107 año 1923 a nombre de GENARO TRIMANI.

**Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.**

jun. 14 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Gabriela Mistral 1038, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección B, Manzana 179, Parcela 18, Partida inmobiliaria 063-169360-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2445 año 1979 a nombre de PIQUILLIN SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez**

jun. 14 v. jun. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Labarden 284, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 188, Parcela 3, Partida inmobiliaria 063-040061-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3074 año 1975 a nombre de JULIÁN HORACIO MENDIA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez**

jun. 14 v. jun. 19

## **MINISTERIO DE TRABAJO**

### **Delegación Regional La Matanza**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente administrativo EX-2024-18981120-GDEBA-DLRTYELMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de ALBERTO RAMÓN ACOSTA, DNI 18.773.282, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional, y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del art. 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.

**Karina Fabiana Polizzi**, Delegada Regional.

jun. 18 v. jun. 19

## **MUNICIPALIDAD DE ALBERTI**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Alberti cita y emplaza a titulares registrales y/o a quienes se consideren con derecho respecto del bien inmueble que se describe a continuación, a hacer valer sus derechos en el marco del Expediente 4002-5436/24, mediante el cual se tramita la usucapión administrativa de los mismos mediante el procedimiento previsto en la Ley Nacional 21477, modificada por Ley 24320.

Identificación catastral de los bienes: Circunscripción I, Sección A, Manzana 67, Parcela 9, Unidad Funcional 3, de la ciudad de Alberti.

**Germán Lago**, Intendente.

jun. 18 v. jun. 19

### MUNICIPALIDAD DE BARADERO

POR 2 DÍAS - El Municipio de Baradero, con asiento en la calle San Martín n° 905, a través de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, cita por un (1) día y emplaza por quince (15) días corridos, que se contarán desde la última publicación, a fines de que los titulares o terceros interesados si los hubiera, se presenten a hacer valer sus derechos, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 4° y 6° de la ley 14.15447, sobre los vehículos que a continuación se detallan:

	MARCA	MODELO	DOMINIO	AÑO
1	GUERRERO	G110 TRIP	545KVY	2014
2	GILERA	FX125	587HAS	2011
3	BAJAJ	ROUSER 180	081KAR	2014
4	MONDIAL	RD150L	088LGF	2015
5	EUROMOT	HJ110	505EWJ	2008
6	GUERRERO	G110 TRIP	848CUK	2015
7	MONDIAL	LD110H	915EJB	2007
8	GILERA	SMASH	852CNJ	2004
9	EUROMOT	HJ110	439GFI	2010
10	GUERRERO	G110 TRIP	138DNI	2008
11	HONDA	SDH125 STORM	958ECU	2007
12	MOTOMEL	B110	589GDL	2010
13	YAMAHA	YBR125	327EWU	2010
14	MONDIAL	LD110S	732IFX	2011
15	GUERRERO	G110	132CQY	2006
16	MOTOMEL	B125	857EWJ	2010
17	GILERA	C110	084CQY	2006
18	MOTOMEL	C150	655EWJ	2009
19	MOTOMEL	C150	343HOS	2011
20	MOTOMEL	C150	533IKI	2012
21	HONDA	CG150	155DFW	2006
22	MONDIAL	LD110H	096DUH	2007
23	ZANELLA	RX150	461GAY	2009

**Antonio Lacerna**, Subsecretario

jun. 18 v. jun. 19

### MUNICIPALIDAD DE BERISSO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Berisso, sita en calle 6 y 166 de Berisso, en el marco del Expediente Administrativo N° 4012-5031/2022, cita y emplaza por diez días a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación y nomenclatura catastral del partido de Berisso, provincia de Buenos Aires, de la Parcela 9b, de la Circunscripción 7, Sección F, Manzana 166; designada según plano de mensura 114-1-2024.

**Matías Sle Zack**, Secretario de Gobierno.

jun. 18 v. jun. 24

### MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a WY SOCKY ESTANISLAO, y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 183, Parcelas 19 y 20, inscripto el dominio bajo el folio 3077 del año 1973. Expediente: 4003-73758/2023.

**Javier Palacios**, Director General.

jun. 19 v. jun. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a THEA SOCIEDAD ANÓNIMA FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción V, Sección H, Manzana 460, Parcela 12, Manzana 461, Parcela 26, Manzana 464, Parcelas 1, 5, 30 y 31, Manzana 466, Parcelas 17 y 27; Manzana 467, Parcela 10, 13 y 14 y, Manzana 469, Parcela 10, Dominio inscripta bajo las matrículas 80268, 80302, 80330, 80337, 80349, 80350, 80359, 80367, 81079, 81081, 81082 y 81100. Expediente N° 4003-80814/2023.

**Javier Palacios**, Director General.



Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica